



Resolución Ministerial

No. 015-2014-PRODUCE

LIMA, 23 DE enero DE 2014

VISTOS: El Memorando N° 0044-2014-PRODUCE/OGPP y el Informe N° 001-2014-PRODUCE/OGPP-OPRA de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, ambos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0024-2014-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 003-2014-PRODUCE/OGAJ-cgonzales de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2009-PRODUCE, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción, modificado por los Decretos Supremos N° 012-2009-PRODUCE, N° 004-2010-PRODUCE, N° 003-2011-PRODUCE, N° 010-2011-PRODUCE y las Resoluciones Ministeriales N° 328-2009-PRODUCE, N° 514-2009-PRODUCE, N° 126-2010-PRODUCE, N° 270-2010-PRODUCE, N° 307-2010-PRODUCE, N° 097-2011-PRODUCE y N° 094-2012-PRODUCE;

Que, con Resolución Ministerial N° 045-2013-PRODUCE, se modifican las denominaciones de los órganos y unidades orgánicas a cargo de los procedimientos administrativos y servicios en el TUPA del Ministerio de la Producción, de sus formularios y la respectiva codificación; así como los términos porcentuales previstos en el mismo, como consecuencia de la variación de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) durante el año 2013;

Que, en concordancia con el principio de simplicidad del procedimiento administrativo, contemplado en el numeral 1.13 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deben procurar ser sencillos, racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria;

Que, el numeral 36.3 del artículo 36 de la Ley acotada, señala que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, tratándose de entidades dependientes del Gobierno Central; a su vez, el numeral 38.5 de la misma Ley dispone, que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, considerando la expedición del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y deroga el Decreto Supremo N° 028-2009-EF; y, del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que modifica los artículos 5 y 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; dispositivos legales vinculados con el Servicio N° 8 del TUPA del Ministerio de la Producción denominado "Inspección técnica para procedimientos y servicios del TUPA"; corresponde la modificación de la base legal, montos, porcentajes y notas del citado servicio;



Que, asimismo, habiéndose incrementado el valor de la Unidad Impositiva Tributaria a S/. 3,800.00 (Tres mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) como consecuencia de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 304-2013-EF, que fija el valor de la UIT durante el año 2014, y en observancia a lo previsto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos y establece precisiones para su aplicación; corresponde al Ministerio de la Producción efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT;

Que, estando a lo informado en los documentos de vistos y con el visado de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo; el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos y establece precisiones para su aplicación; el Decreto Supremo N° 304-2013-EF, que aprueba el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2014; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Servicio N° 8 del TUPA del Ministerio de la Producción

Modificar el Servicio N° 8 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Modificación de los términos porcentuales previstos en el TUPA del Ministerio de la Producción como consecuencia de la variación del valor de la UIT durante el año 2014

Modificar los términos porcentuales previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, como consecuencia de la variación del valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2014, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

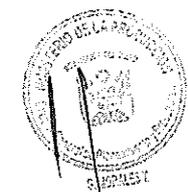
Artículo 3.- Publicación

La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano y el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GLADYS TRIVEÑO CHAN JAN
Ministra de la Producción



ANEXO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
							Positivo						Negativo
1	<p>PERMISO DE PESCA PARA LA OPERACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS DE MAYOR ESCALA DE BANDERA NACIONAL DEL ÁMBITO MARÍTIMO.</p> <p>Base Legal: D. Ley 25977, numeral 2.a) del artículo 20° y literal C. del artículo 43°, publicado el 22.12.1992 D. S. 012-2001-PE Artículo 118°, publicado 14.3.2001 D. S. N° 040-2001-PE, publicado el 17.12.2001 D. S. 025-2005-PRODUCE, publicado 30.09.2005</p> <p>En caso de Licencia de plantas de procesamiento a bordo.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General con carácter de declaración jurada. Formulario DGCH-001.</p> <p>2 Copia simple del Certificado de Matrícula en que conste la refrenda vigente y capacidad de bodega en m³</p> <p>3 Características técnicas de la embarcación con carácter de Declaración Jurada. Formulario N° DGCH-001.</p> <p>4 Pago por inspección técnica para verificar las características y la operatividad de la embarcación pesquera, y de ser el caso, la planta de procesamiento a bordo.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite. (*1)</p> <p>6 Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia).</p> <p>7 Número y fecha del Protocolo Sanitario, expedido por la Autoridad competente (ITP) o copia de Protocolo Sanitario.</p> <p>8 Copia simple del Certificado vigente de exención de desratización expedido por el órgano competente del Ministerio de Salud o Empresa acreditada para emitir dicho certificado.</p>	<p>Formulario DGCH-001 www.produce.gob.pe</p> <p>Formulario DGCH-001. www.produce.gob.pe</p>	Según servicio N° 8	Según servicio N° 8			X	Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería
2	<p>PERMISO DE PESCA PARA LA OPERACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS DE MAYOR ESCALA DEL ÁMBITO CONTINENTAL.</p> <p>Base Legal: D. Ley 25977, numeral 2.a) del artículo 20° y literal C. del artículo 43°, publicado el 22.12.1992 D. S. 012-2001-PE Artículo 118°, publicado 14.3.2001</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DGCHD-001.</p> <p>2 Copia simple del Certificado de Matrícula en que conste la refrenda vigente y capacidad de bodega en m³</p> <p>3 Características técnicas de la embarcación con carácter de Declaración Jurada. Formulario DGCHD-001.</p> <p>4 Número y fecha del Protocolo Sanitario expedido por la Autoridad competente (ITP) o copia de Protocolo Sanitario.</p> <p>5 Pago por inspección técnica para verificar las características y la operatividad de la embarcación pesquera, y de ser el caso la planta de procesamiento a bordo. (*2)</p> <p>6 Pago por derecho de trámite. (*1)</p>	<p>Formulario DGCHD-001 www.produce.gob.pe</p> <p>Formulario DGCHD-001. www.produce.gob.pe</p>	Según servicio N° 8	Según servicio N° 8		X	Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería (*3)	
3	<p>PERMISO DE PESCA PARA LA OPERACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS DE MENOR ESCALA EN EL ÁMBITO MARÍTIMO (EP DE HASTA 32.6 M3 = 7.50 DE ARQUEO NETO)</p> <p>Base Legal: D. Ley 25977, numeral 1.a) del artículo 20° y literal C. del artículo 43°, publicado el 22.12.1992 D. S. 012-2001-PE Artículo 118°, publicado 14.3.2001</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DGCHD-002.</p> <p>2 Copia simple del Certificado de Matrícula en que conste la refrenda vigente y capacidad de bodega en m³</p> <p>3 Características técnicas de la embarcación con carácter de Declaración Jurada. Formulario DGCHD-002.</p> <p>4 Número y fecha del Protocolo Sanitario expedido por la Autoridad competente (ITP) o copia de Protocolo Sanitario</p> <p>Pago por derecho de trámite. (*1)</p>	<p>Formulario DGCHD-002 www.produce.gob.pe</p> <p>Formulario DGCHD-002 www.produce.gob.pe</p>	11.9489%	S/. 454.06		X	Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
4	<p>PERMISO DE PESCA DE EMBARCACIONES ARTESANALES MARÍTIMAS Y CONTINENTALES Y DE MENOR ESCALA EN EL ÁMBITO CONTINENTAL</p> <p>Base Legal: D. Ley 25977, numeral 1.a) del artículo 20° y literal C. del artículo 43°, publicado el 22.12.1992 D. S. 012-2001-PE Artículo 118°, publicado 14.3.2001</p> <p>Además: Para el ámbito marítimo</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DGCHD-003. www.produce.gob.pe</p> <p>2 Copia simple del Certificado de Matrícula en que conste la refrenda vigente y capacidad de bodega en m³</p> <p>3 Características técnicas de la embarcación con carácter de Declaración Jurada. Formulario DGCHD-003. www.produce.gob.pe</p> <p>4 Número y fecha del Protocolo Sanitario expedido por la Autoridad competente (ITP) o copia de Protocolo Sanitario.</p> <p>5 Ser calificado como armador artesanal por la Dirección General que corresponda o por la Dirección Regional de la Producción correspondiente.</p>	<p>Formulario DGCHD-003 www.produce.gob.pe</p> <p>Formulario DGCHD-003. www.produce.gob.pe</p>	Gratuito	Gratuito			X	Veinticinco (25)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Viceministro de Pesquería (*3)
5	<p>AMPLIACIÓN DE PERMISO DE PESCA DE EMBARCACIONES PESQUERAS DE MAYOR ESCALA DE BANDERA NACIONAL EN EL ÁMBITO MARÍTIMO.</p> <p>Base Legal: D.Ley 25977, numeral 2 del literal a) del artículo 20° y literal c. del artículo 43°, publicado 22.12.1992, D.S. 012-2001-PE Púb.(14/03/2001), numerales 12.4 y 12.5 del artículo 12° D.S. 040-2001-PE Publicado el 17/12/2001. D.S. 025-2005-PRODUCE, Publicado el 30/09/2005.</p> <p>En caso de EIP de Consumo Humano Directo.</p> <p>Además: A. Por sustitución de embarcación no siniestrada B. Por sustitución de embarcación siniestradas con pérdida total (Incluida en listados de embarcaciones sujetas a ser materia de sustitución)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General con carácter de declaración jurada. Formulario DGCH-002. www.produce.gob.pe</p> <p>2 Copia simple del Certificado de Matrícula en que conste la refrenda vigente y capacidad de bodega en m³</p> <p>3 Pago por Inspección técnica para verificar las características y la operatividad de la embarcación pesquera y de ser el caso, la planta de procesamiento a bordo (*2)</p> <p>4 Pago por derechos de trámite. (*1)</p> <p>5 Copia simple de documento de conformidad del propietario para sustituir la embarcación pesquera, en el caso de Contrato de Arrendamiento Financiero.</p> <p>6 Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia).</p> <p>7 Número y fecha del Protocolo Sanitario expedido por la Autoridad competente (ITP) o copia de Protocolo Sanitario.</p> <p>8 Documento de conformidad del propietario para sustituir la embarcación pesquera, en el caso de Contrato de Arrendamiento Financiero.</p> <p>9 Copia simple del Certificado de Matrícula en que conste la refrenda vigente y capacidad de bodega en m³</p> <p>8 Copia simple de la resolución de Capitanía de Puerto que declara el siniestro con pérdida total. (La fecha de ocurrencia del siniestro no debe ser mayor a 3 años de la fecha de inicio de trámite)</p> <p>9 Documento de conformidad del propietario para sustituir la(s) embarcación(es) pesquera(s) siniestrada(s), en el caso de Contrato de Arrendamiento Financiero.</p> <p>10 Copia de Certificado de matrícula cancelado por siniestro con pérdida total que incluya el número de la Resolución de Capitanía.</p>	<p>Formulario DGCH-002 www.produce.gob.pe</p>	Según Servicio N° 8	Según Servicio N° 8			X	Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Viceministro de Pesquería



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
8	<p>CAMBIO DEL TITULAR DEL PERMISO DE PESCA DE EMBARCACIÓN ARTESANAL DEL ÁMBITO MARÍTIMO Y CONTINENTAL, DE MENOR ESCALA EN EL ÁMBITO MARÍTIMO Y CONTINENTAL Y DE MAYOR ESCALA EN EL ÁMBITO CONTINENTAL.</p> <p>Base Legal: D. S. N° 012-2001-PE Pub.(14/03/2001), Artículo 34*</p> <p>Además: Para embarcaciones Artesanales del ámbito marítimo y continental.</p> <p>Para embarcaciones de menor escala del ámbito marítimo.</p> <p>Para embarcaciones de menor escala del ámbito Continental.</p> <p>Para embarcaciones de mayor escala del ámbito Continental.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DGCHD-004.</p> <p>www.produce.gob.pe</p> <p>2 Copia simple del Certificado de Matrícula en que conste la refrenda vigente y capacidad de bodega en m3.</p> <p>3 Copia simple del Contrato de Compra - Venta u otro documento que acredite el derecho sobre la embarcación.</p> <p>3 Pago por derecho de trámite.</p> <p>3 Copia simple del Contrato de Compra - Venta u otro documento que acredite el derecho sobre la embarcación.</p> <p>3 Copia simple del Contrato de Compra - Venta u otro documento que acredite el derecho sobre la embarcación.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite. (*1)</p>	<p>Formulario DGCHD-004</p> <p>www.produce.gob.pe</p>	<p>11.1592%</p> <p>11.1592%</p>	<p>S/. 424.05</p> <p>S/. 424.05</p>	<p></p> <p></p>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>Veinta (20)</p> <p>Cinco (5)</p>	<p>Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción</p> <p>Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción</p>	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p> <p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p>	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p> <p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p>	<p>Viceministro de Pesquería (*3)</p> <p>Viceministro de Pesquería</p>	
9	<p>PERMISO DE PESCA PARA EMBARCACIONES PESQUERAS DE BANDERA EXTRANJERA.</p> <p>Base Legal: D.Ley 25977, numeral 2 del literal c) del artículo 43°, Artículo 47° y 48° publicado el 22.12.1992, D.S. 012-2001-PE, Artículo 66° publicado el 14.03.2001.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DGCHD-005.</p> <p>www.produce.gob.pe</p> <p>2 Acreditar la posesión legal de la embarcación.</p> <p>3 Características técnicas de la E/P, artes, aparejos, equipos de pesca, equipos y capacidad de procesamiento, de ser el caso, con carácter de Declaración Jurada.</p> <p>4 Acreditar domicilio legal en el país.</p> <p>5 Certificado de Clasificación vigente o Certificado de Inspección de Condición (CIC) que demuestre la operatividad de la embarcación y planta de procesamiento, de ser el caso, emitido por una Sociedad de Clasificación reconocida por el IACS, traducido al español o pago de servicios de Inspección Técnica para verificar las características y la operatividad de la embarcación pesquera, y de ser el caso, la planta de procesamiento a bordo. (*2)</p> <p>6 Certificado de Nacionalidad y Certificado de Tonnaje Internacional de la embarcación, con traducción a español, o documentos equivalentes con similar valor probatorio.</p> <p>7 Carta fianza de carácter solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a favor del Ministerio de la Producción, en las condiciones que fije el Reglamento de la Ley General de Pesca o el Reglamento de Ordenamiento respectivo.</p> <p>8 Pago de derechos por explotación de recursos hidrobiológicos según corresponda (*1)</p>	<p>Formulario DGCHD-005</p> <p>www.produce.gob.pe</p>	<p>Según Servicio N° 8</p> <p>Según Servicio N° 8</p>	<p></p> <p></p>	<p></p> <p></p>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>Cinco (5)</p> <p>Cinco (5)</p>	<p>Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción</p> <p>Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción</p>	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p> <p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p>	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p> <p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p>	<p>Viceministro de Pesquería</p> <p>Viceministro de Pesquería</p>	





ANEXO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Además En caso de licencia de plantas de procesamiento a bordo:	9 Pago por derecho de trámite. (*1)		20.6295%	S/. 783.92								
		10 Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia).		34.5658%	S/. 1,313.50								
		11 Certificado vigente de exención de desratización expedido por el órgano competente del Ministerio de Salud o por la autoridad del país que emite el documento de sanidad.											
10	PERMISO DE PESCA PARA CAPTURAR, CAZAR(SACA), SEGAR O COLECTAR RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS CON FINES ORNAMENTALES, DE ACUICULTURA, COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE DIFUSIÓN CULTURAL CON O SIN USO DE EMBARCACIÓN, EXCEPTUANDO LARVAS DE CONCHA DE ABANICO. Base Legal: D.Ley 25977, Púb.(22/12/1992) Artículo 19° D.S. 012-2001-PE Púb.(14/03/2001) Artículo 58° y 118° Además: En caso de usar embarcación pesquera.	1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DGCHD-006. www.produce.gob.pe	Formulario DGCHD-006 www.produce.gob.pe	11.1592%	S/. 424.05		X	Dieciséis (16)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Viceministro de Pesquería (*3)	
		2 Descripción de las artes o aparejos de pesca y equipos auxiliares a utilizar, así como un listado de las zonas de extracción y los recursos a extraer, indicando el nombre científico y la cantidad.											
		3 Pago por derecho de trámite. (*1) - Actividad artesanal (Exonerado) con Constancia de Pescador Artesanal otorgado por la organización social registrada en la Dirección General correspondiente ó Declaración Jurada de dedicarse a la actividad pesquera artesanal conforme a ley.											
		4 Copia simple del Certificado de matrícula vigente. (excepto en embarcaciones impulsadas a remo)											
		5 Número y fecha del Protocolo Sanitario expedido por la Autoridad competente (ITP) o copia de Protocolo Sanitario.											
11	AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR INVESTIGACIÓN MEDIANTE PESCA EXPLORATORIA Y/O EXPERIMENTAL Base Legal: D. Ley 25977, Púb.(22/12/1992) Numeral 2 del literal b) del artículo 43° D. S. 012-2001-PE Púb.(14/03/2001) Numeral 1 del literal b) del artículo 30°, artículos 16°, 21°, 24°, 25° y 118° Además: - En caso de usar embarcación de bandera Nacional:	1 Solicitud dirigida al Director General de Políticas y Desarrollo Pesquero con carácter de declaración jurada. Formulario DGCHD 007. www.produce.gob.pe	Formulario DGCHD-007 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito		X	Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería	
		2 Copia del proyecto de investigación, suscrito por el responsable del proyecto.											
		3 Documento de compromiso formal de presentar los resultados de la investigación efectuada, así como proporcionar los datos básicos e información que genere la investigación.											
		4 Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia).		34.5658%	S/. 1,313.50								
		5 Copia simple del Certificado de Matrícula en que conste la refrenda vigente y capacidad de bodega en m ³		(Sin embarcación)	(Sin embarcación)								
		6 Características técnicas de la embarcación con carácter de Declaración Jurada. Formulario DGCHD-007.	Formulario DGCHD-007 www.produce.gob.pe										
		7 Pago por inspección técnica para verificar las características y la operatividad de la embarcación pesquera, y de ser el caso, la planta de procesamiento a bordo.		Según Servicio N° 8	Según Servicio N° 8								
		8 Compromiso con carácter de declaración jurada de permitir la participación de personal científico del IMARPE o de la institución que designe el Ministerio de la Producción.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	- En caso de usar embarcación de bandera extranjera: - En caso de plantas de procesamiento a bordo.	9 Acreditar domicilio legal en el país. 10 Certificado de Nacionalidad con traducción al español. 11 Características técnicas de la embarcación, artes, aparejos y equipos de pesca y, de ser el caso, sistema de preservación, equipos y capacidad de procesamiento. 12 Compromiso con carácter de declaración jurada de permitir la participación de personal científico del IMARPE o de la institución que designe el Ministerio de la Producción.									Ministro	Ministro	
12	AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR INVESTIGACIÓN PESQUERA CON O SIN EXTRACCIÓN DE MUESTRAS DE ESPECÍMENES HIDROBIOLÓGICOS, SIN VALOR COMERCIAL Base Legal: D.Ley 25977, numeral 2 del literal b) del artículo 43° publicado 22.12.1992, D.S. 012-2001-PE Púb. (14/03/2001) artículos 21°, 24°, 25° y 118° Además: - En caso de usar embarcación de bandera Nacional. - En caso de usar embarcación de bandera Extranjera.	1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DGCHD-008. 2 Copia simple del Proyecto de Investigación, suscrito por el responsable del Proyecto. 3 Documento de compromiso formal de presentar los resultados de la investigación efectuada, así como proporcionar los datos básicos e información que se solicita con las publicaciones que genere la Investigación. 4 Pago por publicación de Resolución (tra. Instancia). 5 Copia simple del Certificado de Matrícula en que conste la refrenda vigente y capacidad de bodega en m³ 6 Características técnicas de la embarcación con carácter de Declaración Jurada. Formulario DGCHD-008. 7 Pago por inspección técnica para verificar las características y la operatividad de la embarcación pesquera, y de ser el caso, la planta de procesamiento a bordo. (*2) 8 Compromiso con carácter de declaración jurada de permitir la participación de personal científico del IMARPE o Institución que designe el Ministerio de la Producción.	Formulario DGCHD-008 www.produce.gob.pe Formulario DGCHD-008. www.produce.gob.pe	Gratuito 34.5658% (Sin embarcación)	Gratuito S/. 1,313.50 (Sin embarcación)			X	Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
13	<p>AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE FLOTA DE EMBARCACIÓN PESQUERA EN EL ÁMBITO MARÍTIMO O AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR CAPACIDAD DE BODEGA.</p> <p>Base Legal: "D. Ley 25977 artículo 24°, Publicado el 22/12/1992" D. S. 012-2001-PE artículos 11° y 12° Publicado el 14/03/2001.</p> <p>Además:</p> <p>En caso de embarcación adquirida en el Exterior.</p> <p>A. Por sustitución de embarcación no siniestrada.</p> <p>B. Por sustitución de embarcación siniestrada con pérdida total (Incluida en listados de embarcaciones sujetas a ser materia de sustitución)</p> <p>C. Por utilización de saldos de capacidad de bodega reconocidos por el Ministerio de la Producción.</p> <p>En caso de prórroga de la Autorización de Incremento de Flota.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General con carácter de declaración jurada. Formulario DGCH-005.</p> <p>2 Pre -Contrato de Construcción o Carta de Intención de Compra-Venta y de conformidad del vendedor y comprador. Tratándose de construcciones indicar el tipo y material de la embarcación a construir (cerquero, arrastrero y palangrero), Además, señalar las características (estora, manga, puntal y capacidad de bodega en m3).</p> <p>3 Diseño general de la embarcación con carácter de Declaración Jurada. Plano o croquis en donde se indique la ampliación de la bodega a ser efectuada, en caso de incremento de bodega.</p> <p>4 Características técnicas de la nueva embarcación a adquirir, construir o modificar. Formulario DGCH-005.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite. (*1)</p> <p>6 Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia).</p> <p>7 Certificado de Clasificación vigente, emitido por una Sociedad de Clasificación reconocida por el IACS, con traducción simple al español.</p> <p>8 Documento de conformidad del propietario para sustituir la embarcación pesquera, en el caso de Contrato de Arrendamiento Financiero.</p> <p>9 Copia simple del Certificado de Matrícula en que conste la refrenda vigente y capacidad de bodega en m³</p> <p>8 Copia simple de la resolución de Capitanía de Puerto que declara el siniestro con pérdida total. (La fecha de ocurrencia del siniestro no debe ser mayor a 1 año de la fecha de inicio de trámite)</p> <p>9 Documento de conformidad del propietario para sustituir la embarcación pesquera, en el caso de Contrato de Arrendamiento Financiero.</p> <p>10 Copia simple del Certificado de Matrícula cancelado por siniestro con pérdida total que incluya el N° de Resolución de Capitanía.</p> <p>8 Documento de conformidad del propietario para ampliar la capacidad de bodega de la embarcación pesquera, en el caso de Contrato de Arrendamiento Financiero.</p> <p>7 Presentar los requisitos 1, 5, y 6.</p> <p>8 Acreditar la existencia de razones de carácter económico o motivos de fuerza mayor que ameriten la ampliación requerida.</p>	<p>Formulario DGCH-005 www.produce.gob.pe</p> <p>Formulario DGCH-005 www.produce.gob.pe</p>	<p>17.9366%</p> <p>34.5658%</p>	<p>S/. 681.59</p> <p>S/. 1,313.50</p>			X	Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p> <p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto</p>	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p> <p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto</p>	Viceministro de Pesquería



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
14	<p>CAMBIO DE TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE FLOTA.</p> <p>Base Legal: D.Ley 25977, Pú.(22/12/1992) D.S. 012-2001-PE numeral 37.3 del artículo 37°, Pú.(14/03/2001)</p> <p>Además: En el caso de Autorización de Incremento de Flota por sustitución de embarcación pesquera no siniestrada.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General con carácter de declaración jurada. Formulario DGCH-006.</p> <p>2 Certificado de avance de construcción al 50% expedido por la autoridad marítima con fecha anterior a la celebración del contrato de transferencia.</p> <p>3 Copia simple del documento que acredita la transferencia de la embarcación pesquera con avance de obra significativa de por lo menos cincuenta por ciento (50%).</p> <p>4 Pago por derecho de trámite. (*1)</p> <p>5 Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia).</p> <p>6 Consentimiento expreso del propietario de las embarcaciones sustituidas para la cancelación del correspondiente permiso de pesca, en caso de embarcaciones no siniestradas.</p>	<p>Formulario DGCH-006 www.produce.gob.pe</p>	<p>11.3061%</p> <p>34.5658%</p>	<p>S/. 429.63</p> <p>S/. 1,313.50</p>			X	Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p> <p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto</p>	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p> <p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto</p>	Viceministro de Pesquería
15	<p>AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DE FLOTA DE EMBARCACIÓN PESQUERA EN EL AMBITO CONTINENTAL</p> <p>Base Legal: D.Ley 25977, Pú.(22/12/1992) Numeral 3 del literal b) del artículo 43° D.S. 012-2001-PE Pú.(14/03/2001) Artículo 118°</p> <p>Además: - Embarcación adquirida en el Exterior</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DGCHD-009.</p> <p>2 Copia simple del Pre-Contrato de Construcción o de la Carta de Intención de compra venta y de conformidad del vendedor y comprador.</p> <p>3 Características técnicas de la embarcación con carácter de Declaración Jurada. Formulario DGCHD-009.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite. (*1)</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Clasificación vigente, emitida por una Sociedad de Clasificación reconocida por IACS, con traducción al español.</p>	<p>Formulario DGCHD-009 www.produce.gob.pe</p> <p>Formulario DGCHD-009 www.produce.gob.pe</p>	<p>34.3418%</p>	<p>S/. 1,304.99</p>			X	Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)</p>	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)</p>	Viceministro de Pesquería (*3)
16	<p>AUTORIZACIÓN A EMBARCACIONES DE BANDERA EXTRANJERA PARA TRANSBORDO, DEPÓSITO EN TIERRA, COMO MERCADERÍA EN TRÁNSITO O VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN PUERTO. (VIGENCIA 10 DÍAS)</p> <p>Base Legal: D.Ley 25977, Publicado el 22/12/1992 D.S. 012-2001-PE Pú.(14/03/2001) Artículos 71° y 72° D.S. 013-2007-PRODUCE</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, la misma que debe ser presentada mínimo con 3 días de anticipación a la fecha programada para el inicio de operaciones, con carácter de declaración jurada. Formulario DGCHD-010.</p> <p>2 Pago por servicio de inspección (*2)</p> <p>3 Pago por derecho de trámite. (*1)</p>	<p>Formulario DGCHD-010 www.produce.gob.pe</p>	<p>Según Servicio N° 8 16.8366%</p>	<p>Según Servicio N° 8 S/. 639.79</p>	X			Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p>	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p>	Viceministro de Pesquería	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
17	AUTORIZACIÓN A BUQUES FRIGORÍFICOS PARA RECIBIR PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN PUERTO. (VIGENCIA 30 DÍAS) Base Legal: D.S. 012-2001-PE, Artículos 75° y 118° publicado 14.03.2001.	1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, la misma que debe ser presentada mínimo con 3 días de anticipación a la fecha programada para el inicio de operaciones con carácter de Declaración Jurada. Formulario DGCHD-011. 2 Pago por derecho de trámite. (*1)	Formulario DGCHD-011 www.produce.gob.pe	6.4616%	S/. 245.54	X				Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería
18	AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACUARIOS COMERCIALES Base Legal D. Ley N° 25977 Literal b) del artículo 43° D.S. N° 012-2001-PE, Artículo 118°	1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DGCHD-012. 2 Plano o croquis de ubicación, distribución de las instalaciones y detalles de especificaciones técnicas. 3 Copia simple del documento que acredite el derecho de propiedad o posesión sobre el inmueble. 4 Pago por derechos de trámite. 5 Pago por servicios de inspección técnica.	Formulario DGCHD-012 www.produce.gob.pe	25.5784% Según Servicio N° 8	S/. 971.98 Según Servicio N° 8		X		Veinticinco (25)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Viceministro de Pesquería (*3)
19	AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS VIVAS CON FINES DE INVESTIGACIÓN, RECREACIÓN Y/O DIFUSIÓN CULTURAL Y COMERCIALES, EXCEPTUANDO LA EXPORTACIÓN DE PECES ORNAMENTALES. Base Legal: D.S. 012-2001-PE Púb.(14/03/2001) Artículos 26°, numeral 56.2 del artículo 56° y 118° Además: En caso de Investigación: En caso de exportación con fines de recreación y/o difusión cultural: En caso de Importación :	1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DGCHD-013. 2 Certificado sanitario expedido por la autoridad sanitaria competente, cuando es requerido por el país de destino. 3 Pago por derecho de trámite. (*1) 4 Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia). 5 Copia del proyecto de investigación, suscrito por el responsable del proyecto. 6 Copia simple de documento de compromiso adquirido con la entidad de destino, indicando especies y cantidad de recursos hidrobiológicos a exportar. 7 Acreditar que cuenta con infraestructura adecuada para mantener las especies hidrobiológicas.	Formulario DGCHD-013. www.produce.gob.pe	12.1092%	S/. 460.15		X		Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería
20	MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES AUTORITATIVAS POR CAMBIO DE NOMBRE DE EP, MATRICULA (PUERTO, NUMERO O TIPO DE SERVICIO) Base Legal: D.S. N° 012-2001-PE Púb. (14/03/2001) Artículo 121° A) Actividad de mayor escala en el ámbito marítimo:	1 Solicitud dirigida al Director General con carácter de declaración jurada. Formulario DGCH-007. 2 Copia simple del Certificado de matrícula vigente en que consta la refrenda vigente.	Formulario DGCH-007 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito	X				Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Viceministro de Pesquería





ANEXO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	B) Actividad artesanal o de menor escala del ámbito marítimo o continental.	1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Procesamiento Pesquero con carácter de declaración jurada. Formulario DGCH-007. 2 Copia del Certificado de Matrícula vigente en que conste la refrenda vigente.	Formulario DGCH-007 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito	X							
21	MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN AUTORITATIVA POR IMPLEMENTACIÓN DE RSW U OTRO SISTEMA A BORDO DE LAS EP (ACTIVIDAD DE MAYOR ESCALA EN EL ÁMBITO MARÍTIMO). Base Legal: D.S. N° 012-2001-PE, Artículo 32° y 121° publicado el 14.03.2001	1 Solicitud dirigida al Director General con carácter de declaración jurada. Formulario DGCH-008. 2 Copia simple del Certificado de Matrícula en que conste la refrenda vigente. 3 Copia simple del Certificado de operatividad del sistema de frío a bordo, emitido por empresas inscritas en INDECOPI para otorgar certificados al sector pesquero. 4 Copia simple del Certificado Nacional de Arqueo emitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, en el cual se consigna además la capacidad de bodega de la embarcación en m3. 5 Pago por derecho de trámite. (*1) 6 Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia).	Formulario DGCH-008 www.produce.gob.pe				X		Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Viceministro de Pesquería
22	CERTIFICADO DE PROCEDENCIA DE RECURSOS O PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS. Base Legal: D. S. N° 012-2001-PE, Artículo 4° y numeral 63 del artículo 134. Pub.(14/03/2001) D. S. N° 030-2001-PE, Numeral 32.2 D. Legislativo N° 668, Artículo 3° Números 6.7 y 6.8 del Artículo 6° del R.O.P. de las macroalgas marinas aprobado por D. S. N° 019-2009-PRODUCE, Pub. (27/05/2009) En caso de productos hidrobiológicos En caso de recursos hidrobiológicos	1 Solicitud dirigida al Director General con carácter de declaración jurada. Formulario DGCH-009. 2 Documento con información sobre la procedencia de recursos o productos hidrobiológicos, indicando especies, cantidades, zonas de pesca, extracción o recolección, colecta y acopio y características del producto, de ser el caso. 3 Pago por derecho de trámite (*1). 3 Pago por derecho de trámite (*1). 4 Pago por servicios de inspección (*2).	Formulario DGCH-009 www.produce.gob.pe				X		Ocho (8)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto (*3)	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto (*3)	Viceministro de Pesquería (*3)
23	SUSPENSIÓN DE PERMISOS DE PESCA POR MOTIVOS ECONÓMICOS A SOLICITUD DE PARTE Y POR UN PERIODO MAYOR DE UN (1) AÑO, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE REINCORPORACIÓN. Base Legal: D.S. N° 012-2001-PE, numeral 33.4 del artículo 33, publicado 14.03.2001.	1 Solicitud dirigida al Director General con carácter de declaración jurada. Formulario DGCH-010. 2 Pago por derecho de trámite. (*1) (El pago de derecho de trámite es por suspensión o reincorporación) 3 Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia).	Formulario DGCH-010 www.produce.gob.pe	11.2253%	S/. 426.56		X		Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Viceministro de Pesquería



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
24	RENOVACIÓN DEL PERMISO DE PESCA Y LICENCIA DE PROCESAMIENTO PARA EMBARCACIONES DE BANDERA EXTRANJERA. Base Legal: D.Ley 25977-Púb.(22/12/1992), Artículo 47° DS N° 032-2003-PRODUCE, Numeral 7.3 D.S 012-2001-PE Púb.(14/03/2001), Artículos 66° y 67°	1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DGCHD-014. 2 Nueva carta fianza por el valor equivalente al 25% del monto que corresponde abonar por concepto de pago de derecho de pesca, con una vigencia no menor a 30 días naturales posteriores a la finalización del permiso de pesca. 3 Pago por por derecho de Trámite. (*1) 4 Pago de derechos de explotación de recursos hidrobiológicos. (1)	Formulario DGCHD-014 www.produce.gob.pe	12.0632%	S/. 458.40	X			Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería	
25	PERMISO O CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN, REEXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS AMENAZADAS COMPRENDIDAS EN LA "CONVENCIÓN CITES" Base Legal: Convención CITES Artículo Único del D.Ley N° 21080 Además: A) En caso de exportación B) En caso de reexportación C) En caso de importación	1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DGCHD-015. 2 Copia del permiso de importación CITES del lugar de destino (sólo para especies del Apéndice I). 3 Pago por derecho de trámite. (*1) 4 Pago por servicios de inspección del acondicionamiento y transporte, de tratarse de especímenes vivos (exportación o reexportación) o por inspección del lugar donde serán recepcionados los especímenes, de tratarse de ejemplares vivos (importación). 5 Poseer permiso de pesca o autorización para efectuar investigación Pesquera o Certificado de Procedencia. 6 Certificado de identificación de los especímenes firmado por un biólogo colegiado especialista en Taxonomía. 5 Copia del permiso de importación CITES con el cual se autorizó su ingreso al país. 5 Copia del Permiso de exportación o certificado de reexportación CITES del país de procedencia. 6 Copia del Certificado ambiental D.I.A. (sólo en el caso de introducción de nuevas especies). 7 Informe de la Autoridad Científica. 8 Verificación de la Autoridad Científica.	Formulario DGCHD-015 www.produce.gob.pe	24.8826%	S/. 945.54		X	Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería	



ANEXO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
26	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, TRASLADO FÍSICO, DE INCREMENTO DE CAPACIDAD DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PESQUERO, DE CENTROS DE DEPURACIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS O DE EMPRESA DE REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS HIDROBIOLÓGICOS QUE CUENTEN CON CERTIFICADO AMBIENTAL. Base Legal: D.Ley 25977, Publicado el 22/12/1992 D.S. 012-2001-PE Publicado el 14/03/2001, artículo 49 y numeral 52,4. D.S. 040-2001-PE Publicado el 17/12/2001 D.S. 07-2004-PRODUCE Publicado el 28/03/2004 D.S. 025-2005-PRODUCE, Publicado el 30/09/2005. Decreto Legislativo N° 1085, Publicado el 28/06/2008	1 Solicitud dirigida al Director General con carácter de declaración jurada. Formulario DGCH-011. 2 Copia del documento legal que acredite el derecho sobre el predio. Si está registrado en SUNARP, sólo los datos de publicidad registral (ficha/partida y asiento). 3 Información técnica económica. Formulario DGCH-011. 4 Número y fecha del Protocolo Sanitario expedido por la Autoridad competente (ITP) o copia del Protocolo Sanitario. 5 Pago por derecho de trámite. (*) * Consumo Humano Indirecto * Consumo Humano Directo * Planta de Harina de Pescado Residual 6 Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia). 7 Proyecto de factibilidad (Agregar: Sólo para el caso de EIP dedicado al procesamiento de concentrado proliótico de consumo humano).	Formulario DGCH-011 www.produce.gob.pe Formulario DGCH-011 www.produce.gob.pe				X		Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Viceministro de Pesquería
27	RENOVACIÓN DEL PLAZO DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL PESQUERO O DE CENTROS DE DEPURACIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS. Base Legal: D.S. 012-2001-PE, Artículo 1° y 52° publicado 14.03.2001. Además: En caso de transferencia de Autorización de Instalación del EIP (Art. 52° del Reglamento de la Ley General de Pesca).	1 Solicitud dirigida al Director General con carácter de declaración jurada. Formulario DGCH-012. 2 Documentos que acrediten inversión sustantiva superior al 50% para la instalación de EIP. 3 Pago por derecho de trámite (*1): * Consumo Humano Indirecto * Consumo Humano Directo * Planta de harina de pescado residual 4 Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia). 5 Pago por servicios de inspección técnica (*2) 6 Copia simple del documento que acredite la transferencia de la Autorización de Instalación del EIP	Formulario DGCH-012 www.produce.gob.pe				X		Veinticinco (25)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Viceministro de Pesquería
28	LICENCIA PARA LA OPERACION DE PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS, CENTROS DE DEPURACIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS O DE EMPRESAS DE REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS HIDROBIOLÓGICOS CON CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. Base Legal: D.Ley 25977, Publicado el 22/12/1992 D.S. 012-2001-PE Publicado el 14/03/2001, Artículo 49 y numeral 50.2 D.S. 040-2001-PE Publicado el 17/12/2001 D.S. 07-2004-PRODUCE, Publicado el 28/03/2004 D.S. 025-2005-PRODUCE, Publicado el 30/09/2005.	1 Solicitud dirigida al Director General con carácter de declaración jurada. Formulario DGCH-013. 2 Pago por servicios de Inspección Técnica (*2) 3 Pago por derecho de trámite (*1): * Consumo Humano Indirecto * Consumo Humano Directo * Planta de harina de pescado residual 4 Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia). 5 Indicar en la solicitud: Número y fecha de Protocolo Sanitario, expedido por la Autoridad competente (ITP), o copia del Protocolo Sanitario, sólo para CHD.	Formulario DGCH-013 www.produce.gob.pe					X	Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Viceministro de Pesquería



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
	Además: - En el caso de Transferencia de Autorización de Instalación del EIP.	6	Copia simple del documento que acredite la inversión al 50% expedido con fecha anterior a la celebración del contrato de transferencia.										
29	CAMBIO DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN CON CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE EIA O PAMA. Base Legal: D. Ley N° 25977, Artículos 43° y 44° D.S. N° 012-2001-PE, Artículo 51°	1	Solicitud dirigida al Director General con carácter de declaración jurada. Formulario DGCH-014.	Formulario DGCH-014 www.produce.gob.pe				X	Veinta (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería
		2	Pago por derecho de trámite. (*1)		31.2313%	S/. 1,186.79							
		3	Pago por servicio de inspección técnica por verificación de la capacidad instalada y operatividad de la planta de procesamiento. (*2)		Según Servicio N° 8	Según Servicio N° 8					Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	
		4	Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia).		34.5658%	S/. 1,313.50							
30	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO O DE CENTROS DE DEPURACIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS POR INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SIN INCREMENTO DE CAPACIDAD Y CON CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE EIA O PAMA. Base Legal: D. Ley 25977, Publicado el 22/12/1992, inciso d) del artículo 43° D.S. 012-2001-PE Publicado el 14/03/2001, artículo 49°	1	Solicitud dirigida al Director General con carácter de declaración jurada. Formulario DGCH-015.	Formulario DGCH-015 www.produce.gob.pe				X	Veinta (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería
		2	Pago por servicio de inspección técnica		Según Servicio N° 8	Según Servicio N° 8							
		3	Pago por derecho de trámite. (*1) * Consumo Humano Indirecto * Consumo Humano Directo * Planta de Harina de Pescado Residuales		34.5745%	S/. 1,313.83							
		4	Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia)		34.5658%	S/. 1,313.50					Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	
31	MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN AUTORITATIVA POR CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PESQUERA O MODIFICACIÓN DE LOS TIPOS SOCIETARIOS DE LA RAZÓN SOCIAL. Base Legal: D. Ley 25977, Publicado el 22/12/1992, artículo 43° D.S. 012-2001-PE Publicado el 14/03/2001, artículo 49°	1	Solicitud dirigida al Director General con carácter de declaración jurada. Formulario DGCH-016.	Formulario DGCH-016 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito	X			Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería
		2	Ajuntar documentación sustentatoria.								Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	
32	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, QUE CUENTEN CON CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL. Base Legal: D.S. 012-2001-PE, Artículo 21° Páb. (14/03/2001)	1	Solicitud dirigida al Director General con carácter de declaración jurada. Formulario DGCH-017.	Formulario DGCH-017 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito		X	Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería
		2	Copia del Proyecto de Investigación, suscrito por el responsable del mismo.										
		3	Pago por publicación de Resolución (1ra. instancia)		34.5658%	S/. 1,313.50							
		4	Pago por inspección técnica. (*2)		Según Servicio N° 8	Según Servicio N° 8					Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	
		5	Número y fecha del Protocolo Sanitario expedido por la Autoridad competente (ITP) o el Protocolo Sanitario, sólo para CHD.										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
33	LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL Y/O PROCESAMIENTO PRIMARIO (VIGENCIA DE 1 AÑO) CON CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL. Base Legal: D. Ley 25977, Artículo 28°, Páb. (22/12/1992) D. S. 012-2001-PE, Artículo 50, Páb. (14/03/2001) Además: Para el caso de renovación de la Licencia de Operación.	1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DGCHD-016. 2 Número y fecha del Protocolo Sanitario expedido por la Autoridad competente (ITP) o copia de Protocolo Sanitario. 3 Pago por inspección técnica. (*2)	Formulario DGCHD-016 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito		X	Veinticinco (25)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Viceministro de Pesquería (*3)
34	APROBACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO HUMANO DIRECTO Base Legal: D.S.N° 025-2005-PRODUCE, Artículo 14°	1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DGCHD-017. 2 Propuesta del sistema de codificación. 3 Pago por derecho de trámite. (*1)	Formulario DGCHD-017 www.produce.gob.pe				X	Dieciséis (16)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería
131	ASOCIACIÓN O INCORPORACIÓN DEFINITIVA DEL PORCENTAJE MÁXIMO DE CAPTURA POR EMBARCACIÓN (PMCE) DEL RECURSO ANCHOVETA A OTRA EMBARCACIÓN Base legal: Decreto Legislativo N° 1084, Artículos 7° y 9°, publicado el 28/09/2008 D.S. N° 021-2008-PRODUCE, Artículo 16°, publicado el 12/12/2008 y modificado por D.S N° 010-2009-PRODUCE, publicado el 01/04/2009 Para el caso de una Embarcación siniestrada con pérdida total que sirvió de base para el cálculo del PMCE Para el caso de saldos de botega reconocidos y reservados por PRODUCE	1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto con carácter de declaración jurada. Formulario DGCHI-001. 2 Documentos que acreditan que la embarcación que sirvió de base para el cálculo del PMCE se encuentra en cualquiera de los supuestos previstos en el numeral 2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1084. 3 En caso de existir acreedores con gravamen inscrito en la partida registral de la Embarcación, presentar autorización con firma legalizada de los mismos. 4 Copia de la Constancia de Conformidad de Procedimiento laboral emitida por FONCOPEs, que acredite el cumplimiento del procedimiento laboral llevado a cabo en relación a la tripulación de la Embarcación cuyo LMCE será asociado o incorporado, según lo señalado en el artículo 47° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1084. 5 Copia de la Constancia de No Adeudo emitida por el FONCOPEs. La fecha de emisión de esta constancia no podrá ser mayor a los quince (15) días hábiles anteriores a la presentación de la presente solicitud a la que se refiere este procedimiento. 6 Pago por derecho de trámite (*1). 7 Pago por publicación de Resolución (1ra. Instancia). 8 Cumplir con los requisitos 1, 3, 4, 5, 6 y 7. 8 Cumplir con los requisitos 1, 3, 4, 5, 6 y 7.	Formulario DGCHI-001 www.produce.gob.pe				X	Diez (10)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Viceministro de Pesquería





ANEXO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
134	ASOCIACIÓN O INCORPORACIÓN DEFINITIVA DEL PORCENTAJE MÁXIMO DE CAPTURA POR EMBARCACIÓN (PMCE) DEL RECURSO MERLUZA A OTRA EMBARCACIÓN Base legal: D.S. N° 016-2003-PRODUCE, artículo 4° D.S. N° 012-2010-PRODUCE	1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, indicando entre otros la proporción a asociar a cada embarcación pesquera. Formulario DGCHD-018. 2 Documentos que acrediten que la embarcación que sirvió de base para el cálculo del PMCE se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: - Un Certificado de Depósito emitido por un Almacén General de Depósito debidamente autorizado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, que acredite que la embarcación se encuentra en custodia en un almacén o depósito, o - En su defecto acreditar haber parqueado la embarcación hasta conseguir: 1) autorización de incremento de flota o permiso de pesca para dicha embarcación en otras pesquerías, indicando el número de la resolución correspondiente; o 2) conseguir que la Autoridad Marítima proceda a la desmantelación o modificación de la embarcación para otros fines, de manera tal que quede impedida de realizar actividades pesqueras; o, 3) la exportación de la misma. 3 En caso de existir acreedores con gravamen inscrito en la partida registral de la Embarcación, presentar autorización con firma legalizada de los mismos. 4 Pago por derecho de trámite. (*1) Para el caso de una Embarcación siniestrada con pérdida total que sirvió de base para el cálculo del PMCE 5 Cumplir con los requisitos 1, 3, 4. 6 Certificado de matrícula cancelado por siniestro con pérdida total por parte de la Dirección de Capitanías y Guardacostas.	Formulario DGCHD-018 www.produce.gob.pe	9.3603%	S/. 355.69			X	Diez (10)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería

NOTA:

EL REDONDEO DE LOS MONTOS EN SOLES, DE LOS PAGOS POR DERECHO DE TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS, TIENEN EN CUENTA EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE A LOS DOS DECIMALES DE CADA MONTO, RESPECTIVAMENTE. SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES INFERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERÁ IGUAL; SI ES IGUAL, O SUPERIOR A CINCO (5), EL VALOR SERÁ INCREMENTADO EN UN CENTÉSIMO

DIA : DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50° DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA. D.S. N° 012-2001-PE.

EIA : ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 69° DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA. D.S. N° 012-2001-PE.

PAMA : PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL.

CITES : COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA.

EN EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO PESQUERO, LA INSPECCIÓN RELATIVA A LAS OPERACIONES DE TRANSBORDO, DEPÓSITO EN TIERRA, COMO MERCADERÍA EN TRÁNSITO O VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS EN PUERTO EN VOLUMENES MAYORES A 150 TONELADAS, REALIZADA A EMBARCACIONES DE BANDERA EXTRANJERA, SE REQUERIRÁ LA INTERVENCIÓN DE 2 INSPECTORES/DIA COMPUTADOS A PARTIR DE LA PRESENCIA FÍSICA EN LA AGENCIA MARÍTIMA RESPECTIVA, PARA CUYO EFECTO LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INDICAR EL DÍA Y NÚMERO DE LA CONSTANCIA DE PAGO POR SERVICIO DE INSPECCIÓN, DEBIENDO CALCULARSE EL REFERIDO PAGO PROPORCIONALMENTE A LA CANTIDAD APROXIMADA DE RECURSOS A SER TRANSBORDADOS, DEPOSITADOS Y/O VERIFICADOS.

(*1) ESTE REQUISITO ESTÁ CONDICIONADO AL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE PESCA CORRESPONDIENTE.

(*2) CHI : CONSUMO HUMANO INDIRECTO, CHD : CONSUMO HUMANO DIRECTO, PHPR : PLANTA DE HARINA DE PESCADO RESIDUAL.

(*3) CON RELACIÓN A LOS DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES EL EIA PODRÍA SER ELABORADO POR FONDEPES, PREVIO CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO N° 58 DEL PRESENTE TUPA.

(*4) PAGOS QUE SE REALIZAN FUERA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR ALGÚN TRÁMITE PRESENTARÁN COPIAS DE COMPROBANTE DE PAGOS, Y LOS QUE PAGAN DENTRO DE LA PROPIA ENTIDAD INDICANDO EN LA SOLICITUD LA FECHA Y EL NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO.

(*5) LOS PAGOS SE ADECUARÁN A LA ESCALA Y REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL SERVICIO N° 8 QUE BRINDA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

(*6) PROCEDIMIENTO QUE SE ENCUENTRA TRANSITORIAMENTE A CARGO DE PRODUCE ÚNICAMENTE PARA EL ÁMBITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LIMA METROPOLITANA, HASTA SU INCLUSIÓN EN EL TUPA DE DICHA ENTIDAD, PREVIA ACREDITACIÓN Y RECEPCIÓN DE FUNCIONES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRACCIÓN Y PRODUCCIÓN PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO												DIRECCIÓN DE PESCA ARTESANAL	
35	<p>CERTIFICACIÓN ARTESANAL PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL (VIGENCIA 1 AÑO)</p> <p>Base Legal: Art. 58° del Reglamento de la Ley General de Pesca D.S. N° 012-2001-PE, del 13/03/2001</p> <p>A. PERSONAS NATURALES</p> <p>En caso de:</p> <p>PESCADOR ARTESANAL EMBARCADO</p> <p>PESCADOR ARTESANAL NO EMBARCADO</p> <p>PROCESADOR ARTESANAL Que cuente con Licencia para la operación de Planta de Procesamiento Artesanal</p> <p>ARMADOR ARTESANAL</p> <p>B. PERSONAS JURÍDICAS</p> <p>EMPRESA PESQUERA ARTESANAL</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DIPA-001</p> <p>2 De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica).</p> <p>Presentar requisitos 1 y 2</p> <p>Presentar requisitos 1 y 2</p> <p>Presentar requisitos 1 y 2</p> <p>3 Copia simple del Certificado de Matrícula con refrenda vigente. Las embarcaciones impulsadas a remo presentarán una Constancia de Empadronamiento emitida por la Capitanía de Puerto del lugar de operación con fecha no mayor de un año anterior al momento de la presentación de la solicitud.</p> <p>4 Formulario sobre las características técnicas de la embarcación pesquera artesanal (predominio de trabajo manual) debidamente llenado, con carácter de declaración jurada. Formulario N° 12</p> <p>5 Constancia otorgada por una Organización Social de Pescadores (embarcados) ó Armadores Artesanales de Lima Metropolitana con inscripción vigente en la Dirección General correspondiente, acreditando la condición de Armador Artesanal del solicitante.</p> <p>Presentar requisitos 1 y 2</p>	<p>Formulario DIPA-001 www.produce.gob.pe</p> <p>Formulario N° 12 www.produce.gob.pe</p>	Exonerado	Exonerado	X		Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Viceministro de Pesquería (*3)	
				Exonerado	Exonerado								





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE DEC. D.V.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION	
							Positivo						Negativo
36	<p>INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE PESCADORES, ARMADORES Y PROCESADORES ARTESANALES</p> <p>Base Legal: Inciso d) del artículo 51° y Art. 49° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción D.S. N° 010-2006-PRODUCE, del 04/05/2006 D.S. N° 002-2000-TR, artículo 2°, del 26/03/2000.</p> <p>En el caso de Pescadores</p> <p>En el caso de Armadores</p>	<p>A. INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DIPA-002</p> <p>2 Indicar en la solicitud el número de partida, asiento registral, oficina registral y fecha de inscripción de la persona jurídica en el Registro Público correspondiente; o copia simple de inscripción en el Registro de la Autoridad de Trabajo, cuya fecha de expedición no sea mayor de quince días (15) hábiles al momento de presentar la solicitud, según sea el caso.</p> <p>3 Indicar en la solicitud la fecha y número del asiento registral de inscripción de la Junta o Consejo Directivo vigente en el Registro Público correspondiente; o copia simple de reconocimiento de la Junta Directiva vigente ante la Autoridad de Trabajo cuya fecha de expedición no sea mayor de quince días (15) hábiles al momento de presentar la solicitud, según sea el caso.</p> <p>4 Indicar el nombre de los socios, adjuntando por cada uno:</p> <p>4.1 Fecha y número de la Certificación Artesanal como Pescador Artesanal Embarcado o No Embarcado vigente, según sea el caso, otorgado por la Dirección General correspondiente o la copia simple de la referida Certificación Artesanal vigente otorgada por la Dirección Regional de la Producción de la localidad de origen de la organización social.</p> <p>4.2 Fecha y número de la Resolución Directoral del permiso de pesca vigente, otorgado por la Dirección General correspondiente o copia simple de la Resolución Directoral del permiso de pesca vigente otorgada por la Dirección Regional de la Producción correspondiente.</p>	<p>Formulario DIPA-002 www.produce.gob.pe</p>	Exonerado	Exonerado		X		Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>En el caso de Procesadores</p> <p>En el caso de Organizaciones Sociales de mayor nivel (Federaciones, Confederaciones, etc.)</p>	<p>4.3 Fecha y número de la Licencia de Operación de Procesamiento Artesanal vigente, otorgado por la Dirección General correspondiente o copia simple de la Licencia de Operación Artesanal vigente otorgada por la Dirección Regional de la Producción de la localidad de origen de la organización social.</p> <p>4.4 Fecha, número de folio y libro de Registro de Inscripción; así como la fecha y número de la Constancia de Inscripción de Renovación de Junta o Consejo Directivo vigente otorgada por la Dirección General correspondiente o la copia simple de la referida Constancia de Inscripción de Renovación de Junta o Consejo Directivo otorgado por la Dirección Regional de la Producción correspondiente de cada una de las organizaciones sociales.</p> <p>B. INSCRIPCIÓN DE NUEVA DENOMINACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES.</p> <p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DGPA-002 www.produce.gob.pe</p> <p>2 Indicar en la solicitud número de partida, asiento registral, oficina registral y fecha de inscripción de la persona jurídica con la nueva denominación; o copia simple de inscripción de la actual denominación en el Registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo, cuya fecha de expedición no sea mayor de quince (15) días hábiles al momento de presentar la solicitud, según sea el caso.</p> <p>Además:</p> <p>3 Los requisitos consignados en el numeral 4 del Literal A, solo si estos se hubieran modificado o actualizado.</p>	Formulario DIPA-002	Exonerado	Exonerado		X	Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
37	INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE PESCADORES, ARMADORES Y PROCESADORES ARTESANALES Base Legal: Inciso d) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción D.S. N° 010-2006-PRODUCE, del 04/05/2006	1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DIPA-003 2 Indicar en la solicitud el número del asiento registral y fecha de la partida de inscripción de la Junta o Consejo Directivo vigente en el Registro Público correspondiente; o la copia simple de reconocimiento de la nueva Junta Directiva ante la Autoridad de Trabajo cuya fecha de expedición no sea mayor de quince días (15) hábiles al momento de presentar la solicitud, según sea el caso. 3 Relación de socios inscritos en el Libro Padrón, consignando, apellidos y nombres completos, número de DNI, número de Certificación, permiso ó licencia artesanal, según corresponda, número del folio de inscripción en el Libro Padrón y los requisitos del literal A.4 del Procedimiento N° 36 en el caso de nuevos socios.	Formulario DIPA-003 www.produce.gob.pe	Exonerado	Exonerado		X		Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Viceministro de Pesquería (*3)

NOTA:

EL REDONDEO DE LOS MONTOS EN SOLES, DE LOS PAGOS POR DERECHO DE TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS, TIENEN EN CUENTA EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE A LOS DOS DECIMALES DE CADA MONTO, RESPECTIVAMENTE. SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES INFERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERÁ IGUAL; SI ES IGUAL, O SUPERIOR A CINCO (5), EL VALOR SERÁ INCREMENTADO EN UN CENTÉSIMO

DIA : DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 90° DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA D.S N° 012-2001-PE.

EIA : ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 89° DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA D.S N° 012-2001-PE

PAMA : PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL.

CITES : COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA.

EN EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO PESQUERO, LA INSPECCIÓN RELATIVA A LAS OPERACIONES DE TRANSBORDO, DEPÓSITO EN TIERRA, COMO MERCADERÍA EN TRÁNSITO O VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS EN PUERTO EN VOLÚMENES MAYORES A 150 TONELADAS, REALIZADA A EMBARCACIONES DE BANDERA EXTRANJERA, SE REQUERIRÁ LA INTERVENCIÓN DE 2 INSPECTORES/DIA COMPUTADOS A PARTIR DE LA PRESENCIA FÍSICA EN LA AGENCIA MARÍTIMA RESPECTIVA, PARA CUYO EFECTO LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INDICAR EL DIA Y NUMERO DE LA CONSTANCIA DE PAGO POR SERVICIO DE INSPECCIÓN, DEBIENDO CALCULARSE EL REFERIDO PAGO PROPORCIONALMENTE A LA CANTIDAD APROXIMADA DE RECURSOS A SER TRANSBORDADOS, DEPOSITADOS Y/O VERIFICADOS.

(*3) PROCEDIMIENTO QUE SE ENCUENTRA TRANSITORIAMENTE A CARGO DE PRODUCE ÚNICAMENTE PARA EL ÁMBITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LIMA METROPOLITANA, HASTA SU INCLUSIÓN EN EL TUPA DE DICHA ENTIDAD, PREVIA ACREDITACIÓN Y RECEPCIÓN DE FUNCIONES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Dirección	(en % UIT)	(en \$/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
38	<p>OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA DE MAYOR ESCALA (*5)</p> <p>Base legal: Ley N° 27460, Artículo 14°, publicado el 26/05/2001 D.S. N° 030-2001-PE, Artículo 19° y 77°, publicado el 12/07/2001 D.S. N° 07-2004-PRODUCE, Artículos 26° y 69°, publicado el 26/03/2004 D.S. N° 012-2001-PE, Artículo 11°, publicado el 14/03/2001 Decreto Legislativo N° 1032, publicado el 24 de junio de 2008 D.S. N° 020-2008-PRODUCE, publicado el 6 de diciembre de 2008.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DIAC-001.</p> <p>2 Formulario de Verificación o de Reserva para la tramitación del otorgamiento de la concesión de acuicultura de mayor escala. (*9)</p> <p>3 Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por una consultora registrada, de conformidad con la "Guía para la elaboración de Estudios Impacto Ambiental (EIA) en la actividad de Acuicultura" en formato digital.</p> <p>4 Proyecto de Convenio de Conservación, Inversión y Producción Acuicola según formato. (*6)</p> <p>5 Pago por derecho de trámite ante el PRODUCE. (*1)</p> <p>6 Pago por servicios de inspección técnica ambiental ante el PRODUCE.</p>	<p>Formulario DIAC-001 www.produce.gob.pe</p>	24.9447%	S/. 947.90				X	Veinticuatro (24)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería
39	<p>CONCESIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA (MAS DE 2 HASTA 50 TM BRUTAS DE PRODUCCIÓN AL AÑO), INCLUYE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS A NIVEL COMERCIAL Y CULTIVO DE PECES ORNAMENTALES, CON CERTIFICADO AMBIENTAL DE LA DIA. PARA EL CASO DE INTRODUCCIÓN O TRASLADO DE ESPECIES, CON CERTIFICADO AMBIENTAL DEL EIA. PARA EL CASO DE CULTIVO DE MOLUSCOS BIVALVOS CON PROTOCOLO SANITARIO</p> <p>Base legal: Ley N° 27460, Artículo 14° y 17°, publicado el 26/05/2001 D.S. N° 030-2001-PE, Artículos 19° y 77°, publicado el 12/07/2001 D.S. N° 07-2004-PRODUCE, Artículos 26° y 69°, publicado el 26/03/2004 D.S. N° 012-2001-PE, Artículo 11°, publicado el 14/03/2001 Decreto Legislativo N° 1032, publicado el 24 de junio de 2008 D.S. N° 020-2008-PRODUCE, publicado el 6 de diciembre de 2008</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DIAC-002.</p> <p>2 Memoria descriptiva del proyecto. Formulario N° 14.</p> <p>3 Proyecto de Convenio de conservación, inversión y producción acuicola, suscrito por el solicitante. (*6)</p> <p>4 En caso de actividad acuicola en terrenos de dominio público, presentar copia simple del documento que acredite el derecho para utilizar el área en cuestión. En el supuesto que el derecho se encuentra registrado indicar los datos de publicidad registral (ficha/partida y asiento).</p> <p>5 Formulario de Verificación a que se refiere el Procedimiento N° 54, (positivo y vigente)</p> <p>6 Publicación del área solicitada en concesión en un Diario encargado de las publicaciones oficiales del lugar en que se desarrollará la actividad. Formulario N° 15.</p>	<p>Formulario DIAC-002 www.produce.gob.pe</p> <p>Formulario N° 14 www.produce.gob.pe</p> <p>Formulario N° 15 www.produce.gob.pe</p>	Exonerado	Exonerado				X	Calceca (14)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Viceministro de Pesquería (*3)



M. GOVEAR.



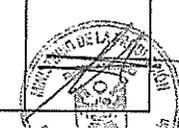
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positiva	Negativa					
40	<p>CONCESIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE SUBSISTENCIA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO (HASTA 2 TM BRUTAS DE PRODUCCIÓN AL AÑO). INCLUYE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA PARA EL AUTOABASTECIMIENTO EN CULTIVO DE SUBSISTENCIA CON CERTIFICADO AMBIENTAL DE LA DIA. PARA EL CASO DE INTRODUCCIÓN O TRASLADO DE ESPECIES, CON CERTIFICADO AMBIENTAL DEL EIA PARA EL CASO DE CULTIVO DE MOLUSCOS BIVALVOS CON PROTOCOLO SANITARIO</p> <p>Base legal: Ley N° 27460, Artículo 14°, publicado el 26/05/2001 D.S. N° 030-2001-PE, Artículos 19° y 77°, publicado el 12/07/2001 D.S. N° 07-2004-PRODUCE, Artículos 26° y 69°, publicado el 26/03/2004 D.S. N° 012-2001-PE, Artículo 11°, publicado el 14/03/2001 Decreto Legislativo N° 1032, publicado el 24 de junio de 2008 D.S. N° 020-2008-PRODUCE, publicado el 6 de diciembre de 2008.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DIAC-003.</p> <p>2 Croquis de ubicación del área donde se desarrollará la actividad y croquis de distribución de las instalaciones acuícolas.</p> <p>3 Proyecto de Convenio de conservación, inversión y producción acuícola, suscrito por el solicitante. (*6)</p> <p>4 Formulario de Verificación a que se refiere el Procedimiento N° 54. (positivo y vigente)</p> <p>5 Publicación del área solicitada en concesión en un Diario encargado de las publicaciones oficiales del lugar en que se desarrollará la actividad. Formulario N° 15</p>	<p>Formulario DIAC-003 www.produce.gob.pe</p> <p>Formulario N° 15 www.produce.gob.pe</p>	Exonerado	Exonerado			X	Catorce (14)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Viceministro de Pesquería (*3)
41	<p>CONCESIÓN ESPECIAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACUICULTURA EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS NO DECLARADAS INTANGIBLES, CON CERTIFICADO AMBIENTAL DE LA DIA.</p> <p>PARA EL CASO DE CULTIVO DE MOLUSCOS BIVALVOS CON PROTOCOLO SANITARIO</p> <p>Base legal: Ley N° 27460, Artículos 14°, publicado el 26/05/2001 D.S. N° 030-2001-PE, Artículos 19° y 77°, publicado el 12/07/2001 D.S. N° 07-2004-PRODUCE, Artículos 26° y 69°, publicado el 26/03/2004 D.S. N° 012-2001-PE, Artículo 11°, publicado el 14/03/2001 Decreto Legislativo N° 1032, publicado el 24 de junio de 2008. D.S. N° 020-2008-PRODUCE, publicado el 6 de diciembre de 2008.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Acuicultura con carácter de declaración jurada. Formulario DIAC-004.</p> <p>2 Plan de Manejo. Formulario N° 20.</p> <p>3 Proyecto de Convenio de conservación, inversión y producción acuícola, suscrito por el solicitante. (*7)</p> <p>4 Formulario de Verificación a que se refiere el Procedimiento N° 54. (positivo y vigente)</p> <p>5 Pago por derecho de trámite. (*1)</p> <p>6 Pago por el servicio de inspección técnica.</p>	<p>Formulario DIAC-004 www.produce.gob.pe</p> <p>Formulario N° 20 www.produce.gob.pe</p>	9.0124% Según Servicio N° 8	S/. 342.47 Según Servicio N° 8			X	Veinticinco (25)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
43	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA DE MAYOR ESCALA (*5) Base legal: Ley N° 27460, inciso 1° del Artículo 14° publicado el 26/05/2001 D.S. N° 012-2001-PE, Artículo 11°, publicado el 14/03/2001 D.S. N° 030-2001-PE, Artículos 19° y 77° publicado el 12/07/2001 Decreto Legislativo N° 1032, publicado el 24 de junio de 2008 D.S. N° 020-2008-PRODUCE, publicado el 6 de diciembre de 2008	1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DIAC-005. 2 Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por una consultora registrada, de conformidad con la "Guía para la elaboración de Estudios Impacto Ambiental (EIA) en la actividad de Acuicultura", en formato digital. 3 Copia simple del documento legal que acredita el derecho de propiedad o posesión sobre el predio. Si está registrado, sólo datos de publicidad registral (ficha y asiento). 4 Pago por derecho de trámite. (*1) 5 Pago por servicios de inspección técnica ambiental ante el PRODUCE	Formulario DIAC-005 www.produca.gob.pe	24.9447% Según Servicio N° 8	S/. 947.90 Según Servicio N° 8			X	Veinte (20)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería
44	AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA (MÁS DE 2 HASTA 50 TM BRUTAS DE PRODUCCIÓN AL AÑO). INCLUYE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS A NIVEL COMERCIAL Y CULTIVO DE PECES ORNAMENTALES CON CERTIFICADO AMBIENTAL DE LA DIA. PARA EL CASO DE INTRODUCCIÓN O TRASLADO DE ESPECIES CON CERTIFICADO AMBIENTAL DEL EIA PARA EL CASO DE CULTIVO DE MOLUSCOS BIVALVOS CON PROTOCOLO SANITARIO. Base legal: Ley N° 27460, Artículo 14°, publicado el 26/05/2001 D.S. N° 012-2001-PE, Artículo 11°, publicado el 14/03/2001 D.S. N° 030-2001-PE, Artículo 19° y 77°, publicado el 12/07/2001 Decreto Legislativo N° 1032, publicado el 24 de junio de 2008 D.S. N° 020-2008-PRODUCE, publicado el 6 de diciembre de 2008	1 Solicitud dirigida a la Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DIAC-006. 2 Memoria descriptiva del proyecto. Formulario N° 14. 3 Copia simple del documento que acredite el derecho para utilizar el área en cuestión. En el supuesto que el derecho se encuentre registrado indicar los datos de publicidad registral (ficha/partida y asiento).	Formulario DIAC-006 www.produce.gob.pe Formulario N° 14 www.produce.gob.pe	Exonerado	Exonerado			X	Catorce (14)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Viceministro de Pesquería (*3)
45	AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE SUBSISTENCIA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO (HASTA 2 TM BRUTAS DE PRODUCCIÓN AL AÑO). INCLUYE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA PARA EL AUTOABASTECIMIENTO EN CULTIVO DE SUBSISTENCIA CON CERTIFICADO AMBIENTAL DE LA DIA. PARA EL CASO DE INTRODUCCIÓN O TRASLADO DE ESPECIES CON CERTIFICADO AMBIENTAL DEL EIA.	1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DIAC-007. 2 Croquis de ubicación del área donde se desarrollará la actividad y croquis de distribución de las instalaciones acuícolas.	Formulario DIAC-007 www.produca.gob.pe	Exonerado	Exonerado			X	Catorce (14)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Viceministro de Pesquería (*3)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
-	<p>Base legal: Ley N° 27460, Artículos 14° y 17°, publicado el 26/05/2001 D.S. N° 030-2001-PE, Artículos 19° y 77°, publicado el 12/07/2001 Decreto Legislativo N° 1032, publicado el 24 de junio de 2008 D.S. N° 020-2008-PRODUCE, publicado el 6 de diciembre de 2008.</p>												
46	<p>AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR EL POBLAMIENTO O REPOBLAMIENTO EN CUERPOS DE AGUA. EN CASO DE POBLAMIENTO CON CERTIFICADO AMBIENTAL DEL EIA Y EN CASO DE REPOBLAMIENTO CON CERTIFICADO AMBIENTAL DE LA DIA. PARA EL CASO DE CULTIVO DE MOLUSCOS BIVALVOS CON PROTOCOLO SANITARIO</p> <p>Base legal: Ley N° 27460, Artículo 14 y 17°, publicado el 26/05/2001 D.S. N° 030-2001-PE, Artículo 19° y 77°, publicado el 12/07/2001 D.S. N° 07-2004-PRODUCE, Artículo 26°, publicado el 26/03/2004 Decreto Legislativo N° 1032, publicado el 24 de junio de 2008 D.S. N° 020-2008-PRODUCE, publicado el 6 de diciembre de 2008</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DIAC-008. www.produce.gov.pe</p> <p>2 Memoria descriptiva del proyecto. Formulario N° 17. www.produce.gov.pe</p> <p>3 Formulario de Verificación a que se refiere el Procedimiento N° 54. (positivo y vigente) solo para recursos bentónicos.</p> <p>4 Proyecto de Convenio de Conservación, Inversión y Producción Acuicola según formato. (*8)</p>	Exonerado	Exonerado			X	Catorce (14)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Viceministro de Pesquería (*3)	
47	<p>AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR INVESTIGACIÓN EN ACUICULTURA EN ÁREAS ACUÁTICAS PÚBLICAS CON CERTIFICADO AMBIENTAL DE LA DIA. PARA EL CASO DE INTRODUCCIÓN O TRASLADO DE ESPECIES CON CERTIFICADO AMBIENTAL DEL EIA.</p> <p>Base legal: Ley N° 27460, artículos 14° y 17°, publicado el 26/05/2001 D.L. N° 1047, publicado el 26/08/2008 D.S. N° 030-2001-PE, Artículos 19.1, 77°, 55°, 56° y 57°, publicado el 12/07/2001 D.S. N° 07-2004-PRODUCE, artículos 26° y 69°, publicado el 26/03/2004 D.S. N° 012-2001-PE, Artículo 11°, Pub. 14/03/2001</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DIAC-009. www.produce.gov.pe</p> <p>2 Proyecto de investigación que incluya el plano de ubicación y perimétrico. Formulario N° 18. www.produce.gov.pe</p> <p>3 Formulario de Verificación a que se refiere el Procedimiento N° 54. (positivo y vigente)</p> <p>4 Publicación del área solicitada en concesión en un Diario encargado de las publicaciones oficiales del lugar en que se desarrollará la actividad. Formulario N° 15. www.produce.gov.pe</p>	Exonerado	Exonerado			X	Catorce (14)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Viceministro de Pesquería (*3)	





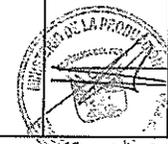
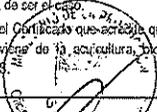
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
48	<p>CAMBIO DE TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE MAYOR ESCALA (*5)</p> <p>Base legal: Ley N° 27460, Artículos 14° y 16°, publicado el 26/05/2001 D.S N° 030-2001-PE, Artículo 29°, publicado el 12/07/2001 D.S N° 012-2001-PE, Artículo 11°, publicado el 14/03/2001 Decreto Legislativo N° 1032, publicado el 24 de junio de 2008 D.S N° 020-2008-PRODUCE, publicado el 6 de diciembre de 2008</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DIAC-010.</p> <p>2 Contrato de compraventa, cesión de posición contractual u otro acto jurídico referido a la transferencia de la titularidad de la concesión o autorización, sujeto a aprobación. En caso de transferencia mortis causa: Documento que acredite la sucesión hereditaria.</p> <p>3 Pago por servicios de inspección técnica ante el PRODUCE</p>	<p>Formulario DIAC-010. www.produce.gob.pe</p>	Según Servicio N° 8	Según Servicio N° 8		X		Catorce (14)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería
49	<p>CAMBIO DE TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA EN MENOR ESCALA, SUBSISTENCIA, INVESTIGACIÓN, POBLAMIENTO Y REPOBLAMIENTO</p> <p>Base legal: Ley N° 27460, Artículos 14° y 16°, publicado el 26/05/2001 D.S N° 030-2001-PE, Artículo 29°, publicado el 12/07/2001 D.S N° 012-2001-PE, Artículo 11°, publicado el 14/03/2001 Decreto Legislativo N° 1032, publicado el 24 de junio de 2008 D.S N° 020-2008-PRODUCE, publicado el 6 de diciembre de 2008</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DIAC-011.</p> <p>2 Copia simple del Contrato de Cesión de Posición Contractual sujeto a aprobación.</p> <p>3 Proyecto de Convenio de Conservación, Inversión y Producción Acuicola, de ser el caso, según formato. (*6) u (*8)</p> <p>4 Pago por servicios de inspección técnica ante el PRODUCE.</p>	<p>Formulario DIAC-011 www.produce.gob.pe</p>	Exonerado	Exonerado		X		Catorce (14)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Viceministro de Pesquería (*3)
50	<p>RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN O DE CONCESIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA.</p> <p>Base legal: Ley N° 27460, Artículo 15°, publicado el 26/05/2001 D.S. N° 030-2001-PE, Artículo 23°, publicado el (02/07/2001) Artículo 1° del Decreto Supremo que aprueba el presente TUPA Decreto Legislativo N° 1032, publicado el 24 de junio de 2008 D.S N° 020-2008-PRODUCE, publicado el 6 de diciembre de 2008.</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DIAC-012.</p> <p>2 Pago por servicios de Inspección Técnica a efectuarse por la Dirección General de Acuicultura (*2)</p>	<p>Formulario DIAC-012 www.produce.gob.pe</p>	Según Servicio N° 8	Según Servicio N° 8		X		Catorce (14)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*4)	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*4)	Viceministro de Pesquería (*4)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario (Código / Ubicación)	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
51	VERIFICACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN O INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EN SUS DIFERENTES ESTADIOS CON FINES DE ACUICULTURA Base legal: D.S. N° 030-2001-PE, Artículo 39°, publicado el 12/07/2001	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida a la Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, que se presentará 15 días antes de la fecha de importación. (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) * con carácter de declaración jurada. Formulario DIAC-013. En caso de introducción o traslado de especies, añadir certificado ambiental EIA. Pago por derecho de trámite. (*1) Pago por servicios de Inspección Técnica Copia del Certificado Sanitario y/o Patológico emitido por la entidad oficial del país de origen. Para el caso de nauplios, post larvas y reproductores de langostinos (Litopenaeus spp) Artemia, poliquetos y otros invertebrados en cualquier estado biológico y forma de presentación con fines de acuicultura. Copia simple del Certificado Sanitario y/o Patológico, emitido por la entidad oficial del país de origen, el mismo que consignará que los especímenes o productos materia de la importación se encuentran libres de agentes patógenos causantes de las enfermedades denominadas de la mancha blanca (WSSV) y de la Cabeza Amarilla (YHV) especificando que en las pruebas realizadas y los resultados obtenidos se ha utilizado prioritariamente la técnica de la PCR (Reacción en cadena de la Polimerasa) en el primer caso. (en sustitución del Requisito N° 5) 	Formulario DIAC-013 www.produce.gob.pe	4.2884%	S/. 162.95			X	Diez (10)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Viceministro de Pesquería (*3)
52	VERIFICACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE ESPECIES VIVAS EN SUS DIFERENTES ESTADIOS, PROVENIENTES DE LA ACUICULTURA (EXCEPTO PECES ORNAMENTALES) Base legal: Decreto Supremo N° 030-2001-PE, artículo 33°, publicado el 12/07/2001	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DIAC-014. Certificado de procedencia de las especies acuícolas. Pago por derechos de trámite. (*1) 	Formulario DIAC-014 www.produce.gob.pe	Según Servicio N° 7 4.3587%	Según Servicio N° 7 S/. 155.63			X	Diez (10)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)	Viceministro de Pesquería (*3)
53	PERMISO DE EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN Y CERTIFICADO DE REEXPORTACIÓN CITES DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS PROVENIENTES DE LA ACUICULTURA PARA EL CASO DE LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES, CON CERTIFICADO AMBIENTAL DEL EIA. Base legal: Decreto Ley N° 21080, publicado el 22/01/1975 Decreto Legislativo N° 668, Art. 3°, publicado el 14/09/1991	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada. Formulario DIAC-015. Pago por derecho de trámite. (*1) Para el caso de exportación Copia simple del Certificado de procedencia del Centro Productor, según corresponda. Copia simple del Acta de verificación del levante de crías. Copia simple del Comprobante de compra venta de las especies hidrobiológicas, de ser el caso. Copia simple del Certificado que acredita que la especie o producto a exportar proviene de la acuicultura, otorgado por la Autoridad Científica CITES. 	Formulario DIAC-015 www.produce.gob.pe	4.9595%	S/. 188.84			X	Ocho (8)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo	Viceministro de Pesquería



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>Para el caso de importación</p> <p>3 Copia simple del certificado sanitario emitido por la entidad oficial del país de origen.</p> <p>4 Copia simple del permiso de exportación otorgado por la Autoridad Administrativa CITES del país de origen.</p> <p>Para el caso de reexportación</p> <p>3 Copia del permiso de importación otorgada por la Autoridad Administrativa CITES del país de destino.</p>											
54	<p>VERIFICACIÓN Y RENOVACIÓN CON FINES DE TRAMITAR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA (*5) (VIGENCIA 60 DÍAS CALENDARIOS PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ Y POR IGUAL PLAZO)</p> <p>Base legal: Ley N° 27460, Art. 13° numeral 13.1, publicado el 28/05/2001 D.S N° 020-2008-PRODUCE, publicado el 6 de diciembre de 2008, numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5°</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (en caso de prórroga o renovación esta solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del formulario de verificación) con carácter de declaración jurada. Formulario DIAC-016.</p> <p>2 Pago por derecho de trámite. (*1) (subsistencia, menor escala, investigación, poblamiento y repoblamiento; Exonerados)</p> <p>En caso de prórroga o renovación:</p> <p>3 Pago por derecho de trámite. (*1) (subsistencia, menor escala, investigación, poblamiento y repoblamiento; Exonerados)</p>	<p>Formulario DIAC-016 www.produce.gov.pe</p>	<p>4.8795%</p> <p>3.0329%</p>	<p>S/. 165.42</p> <p>S/. 115.25</p>			<p>X</p> <p>X</p>	<p>Seis (6)</p> <p>Seis (6)</p>	<p>Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción</p>	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)</p>	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)</p>	<p>Viceministro de Pesquería (*3)</p>

NOTA:

"EL REDONDEO DE LOS MONTO EN SOLES, DE LOS PAGOS POR DERECHO DE TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS, TIENEN EN CUENTA EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE A LOS DOS DECIMALES DE CADA MONTO, RESPECTIVAMENTE. SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES INFERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERÁ IGUAL, SI ES IGUAL, O SUPERIOR A CINCO (5), EL VALOR SERÁ INCREMENTADO EN UN CENTÉSIMO"

DIA : DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 80° DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA D.S N° 012-2001-PE.

EIA : ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 89° DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA D.S N° 012-2001-PE

PAMA : PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL.

CITES : COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA.

EN EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO PESQUERO, LA INSPECCIÓN RELATIVA A LAS OPERACIONES DE TRANSBORDO, DEPÓSITO EN TIERRA, COMO MERCADERÍA EN TRANSITO O VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS EN PUERTO EN VOLUMENES MAYORES A 150 TONELADAS, REALIZADA A EMBARCACIONES DE BANDERA EXTRANJERA, SE REQUERIRÁ LA INTERVENCIÓN DE 2 INSPECTORES/DIA COMPUTADOS A PARTIR DE LA PRESENCIA FÍSICA EN LA AGENCIA MARÍTIMA RESPECTIVA, PARA CUYO EFECTO LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INDICAR EL DÍA Y NÚMERO DE LA CONSTANCIA DE PAGO POR SERVICIO DE INSPECCIÓN, DEBIENDO CALCULARSE EL REFERIDO PAGO PROPORCIONALMENTE A LA CANTIDAD APROXIMADA DE RECURSOS A SER

(*1) ESTE REQUISITO ESTA CONDICIONADO AL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE PESCA CORRESPONDIENTE.

(*2) CHI: CONSUMO HUMANO INDIRECTO, CHD: CONSUMO HUMANO DIRECTO, PHPR: PLANTA DE HARINA DE PESCADO RESIDUAL.

(*3) CON RELACIÓN A LOS DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES EL EIA PODRÍA SER ELABORADO POR FONDEPES, PREVIO CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO N° 53 DEL PRESENTE TUPA.

(*4) PAGOS QUE SE REALIZAN FUERA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR ALGÚN TRÁMITE PRESENTARÁN COPIAS DE COMPROBANTE DE PAGOS, Y LOS QUE PAGAN DENTRO DE LA PROPIA ENTIDAD INDICANDO EN LA SOLICITUD LA FECHA Y EL NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO.

(*5) LOS PAGOS SE ADECUARÁN A LA ESCALA Y REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL SERVICIO N° 8 QUE BRINDA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

(*6) PROCEDIMIENTO QUE SE ENCUENTRA TRANSITORIAMENTE A CARGO DE PRODUCE ÚNICAMENTE PARA EL ÁMBITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LIMA METROPOLITANA, HASTA SU INCLUSIÓN EN EL TUPA DE DICHA ENTIDAD, PREVIA ACREDITACIÓN Y RECEPCIÓN DE FUNCIONES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

(*7) PROCEDIMIENTO TRANSITORIAMENTE A CARGO DE PRODUCE RESPECTO A MENOR ESCALA, SUBSISTENCIA, INVESTIGACIÓN, POBLAMIENTO Y REPOBLAMIENTO, ÚNICAMENTE PARA EL ÁMBITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LIMA METROPOLITANA, HASTA SU INCLUSIÓN EN EL TUPA DE DICHA ENTIDAD, PREVIA ACREDITACIÓN Y RECEPCIÓN DE FUNCIONES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

(*8) ESTOS PROCEDIMIENTOS PUEDEN TRAMITARSE DE MANERA PRESENCIAL O NO PRESENCIAL, EN EL MARCO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE ACUICULTURA CREADA POR DECRETO LEGISLATIVO N° 1032. EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE INICIE DE MANERA NO PRESENCIAL, LA SOLICITUD, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE PRESENTARÁ A TRAVÉS DEL ENLACE VENTANILLA ÚNICA DE ACUICULTURA - VUA EN EL PORTAL DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

(*9) SEGÚN MODELO DE CONVENIO APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 288-2001-PE DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2001, SUSCRITO POR EL SOLICITANTE.

(*10) SEGÚN MODELO DE CONVENIO APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 002-2007-PE, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2007, SUSCRITO POR EL SOLICITANTE.

(*11) SEGÚN MODELO DE CONVENIO APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 301-2005-PRODUCE, PUBLICADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2005.

(*12) SEGÚN SE REFIERE EL PROCEDIMIENTO N° 54 (POSITIVO Y VIGENTE)

(*13) PARA EL CASO DE CONCESIONES EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DARA LUGAR A LA SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO CONVENIO DE CONSERVACIÓN, INVERSIÓN Y PRODUCCIÓN ACUÍCOLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY N° 27460, SEGÚN MODELO DE CONVENIO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 288-2001-PE DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2001, SUSCRITO POR EL SOLICITANTE.

(*14) EN CASO DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA A MAYOR ESCALA, LA CERTIFICACIÓN DEL EIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS 38 Y 43, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1032.



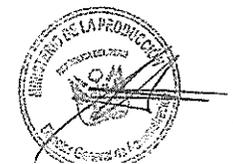
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
		<p>7 Certificado de Compatibilidad de Uso o documento equivalente emitido por la Municipalidad Distrital en el ámbito de su jurisdicción, salvo el caso de las Municipalidades Provinciales que mantienen jurisdicción respecto del distrito del cercado, que indique si el tipo de actividad económica a ser desarrollada por el interesado resulta o no compatible con la categorización del espacio geográfico establecido en la zonificación vigente, así como la ubicación exacta y área del predio. (actividades pesqueras, acuícolas y ERRH) El Certificado de Compatibilidad de Uso o documento equivalente debe contar con una antigüedad no mayor de seis meses, a menos que se establezca en el mismo documento plazo de vigencia distinto.</p> <p>b) Certificado del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) Para las actividades pesqueras y acuícolas: b.1) Procesamiento Industrial Pesquero; b.2) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales; b.3) Producción acuícola a mayor escala.</p> <p>1 Solicitud dirigida al Director General. Formulario N° 78: (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) ** - Personas Naturales: N° de DNI. - Personas Jurídicas: Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder (persona natural) o datos de publicidad registral (ficha/partida y asiento) de poder (persona jurídica). - N° de documento de identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso.</p> <p>2 Un ejemplar del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), y una copia electrónica, elaborado por una Consultora registrada y habilitada en la Dirección General correspondiente.</p> <p>3 Pago por derecho de trámite (*1): (Poblamiento de especies: Exonerado)</p> <p>4 Declaración Jurada. (solo para actividades acuícolas). Formulario N° 26 c) Certificado de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Para las actividades pesqueras y acuícolas tales como: Procesadores, Artesanales, Micro y Pequeña Empresa Repoblamiento, Subsistencia, Producción de Semillas e Investigación y producción acuícola a menor escala.</p>	<p>Formulario N° 78 www.produce.gov.pe</p> <p>Formulario N° 26 www.produce.gov.pe</p>	16.5971%	S/. 630.69									
						X		Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p> <p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto</p>	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p> <p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto</p>		Viceministro de Pesquería	
							X	Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p> <p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto (*3)</p>	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p> <p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto (*3)</p>		Viceministro de Pesquería (*3)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>1 Solicitud dirigida al Director General. Formulario N° 78 (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) ** - Personas Naturales: N° de DNI. - Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante.</p> <p>2 Declaración de Impacto Ambiental según Formulario N° 27 (artesanal), Formulario N° 28 (micro y pequeña empresa), Formulario N° 29 (acuicultura menor escala y para el caso de colectores), Formulario N° 30 (re poblamiento), Formulario N° 31 (*), Formulario N° 32 (producción de semilla) y Formulario N° 33 (Investigación).</p> <p>3 De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder (persona natural) o datos de publicidad registral (ficha/partida y asiento) de poder (persona jurídica).</p> <p>4 Pago por derecho de trámite. Procesadores Artesanales, Acuicultores a Menor Escala, Repoblamiento, Subsistencia, Investigación, Dirección Regional de la Producción, Comunidades Campesinas, Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales : Exonerados.</p> <p>5 Copia simple de la licencia de funcionamiento de la actividad otorgado por la municipalidad de la jurisdicción correspondiente (Solo para actividades pesqueras, acuícolas y ERRH)</p>	<p>Formulario N° 78 www.produca.gob.pe</p> <p>Formulario N° 27, 28, 30,31, 32 y 33 www.produca.gob.pe</p>	Exonerado	Exonerado								
56	<p>CONSTANCIA DE VERIFICACION DE IMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES</p> <p>Base Legal: Ley N° 28611, Pub.(13/10/2005) art. 130°, 131° y 132 D.Ley 25977, Pub.(22/12/92) D.S. 012-2001-PE, Pub.(14/03/2001) Ley N° 27460, Pub.(26/05/2001)</p> <p>D.S. N° 030-2001-PE, Pub.(12/07/2001) D.S N° 040 - 2001 - PE, Pub.(17/12/2001) Ley N° 27314, Pub.(21/07/2000) D.S N° 057-2004-PCM, Pub.(22/07/2004) Ley N° 27446, Pub.(23/04/2001) art. 6° inc. 5</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General (para EIAs o PAMAs). Formulario N° 78. - Indicar en la solicitud para Personas Naturales: Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas: Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica). - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso.</p> <p>2 Número y fecha del Protocolo Sanitario, expedido por la Autoridad competente (ITP), solo para CHD.</p> <p>3 N° de Resolución Directoral de Autorización de la Instalación de establecimiento Industrial otorgado por la Dirección General correspondiente. (No aplicable para Cambio de Titular)</p> <p>4 Pago por servicios de Inspección Técnico Ambiental para la verificación (*2)</p>	<p>Formulario N° 78 www.produca.gob.pe</p>	Según Servicio N° 8	Según Servicio N° 8		X	Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p> <p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto (*3 Solo para DIA)</p>	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p> <p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto (*3 Solo para DIA)</p>	Viceministro de Pesquería (*3 Solo para DIA)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		Este procedimiento se aplica en los siguientes casos de EIA, PAMA, DIA: a.1) Procesamiento industrial pesquero: - Instalación, Traslado físico o Incremento de capacidad de e.i.p - Modificación de Licencia de Operación por Innovación Tecnológica, sin incremento de capacidad a.2) Actividades Acuícolas: - Producción Acuicola a mayor escala. - Poblamiento de especies - Introducción y traslado de especies - Cambio de Titular, Arrendamiento, Ampliación y Otros a.3) Desembarcaderos pesqueros artesanales; a.4) Depurado de moluscos Bivalvos a.5) Investigación a.6) Empresas de aprovechamiento de residuos hidrobiológicos.											
57	CONSTANCIA DE ADDENDA DE PAMA - EIA (MODIFICACIÓN DE OPERACIÓN POR INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PLAN DE CIERRE O ABANDONO PARCIAL O TOTAL) Base Legal: Ley N° 26611, Art. 25° y 26° Pub.(13/10/2005) D.Ley 25977, Art. 1° Pub.(22/12/1992) D.S. 012-2001-PE, Art. 2°, Art. 76° y Art. 77° Pub.(14/03/2001) Ley N° 27460, Art. 30° Pub.(26/05/2001) D.S. N° 030-2001-PE, Art. 77° Pub.(12/07/2001) Ley N° 27446, Art. 3° y 12° Pub.(23/04/2001) Ley N° 27314, Pub.(21/07/2000) D.S N° 057-2004-PCM, Pub.(22/07/2004)	1 Solicitud dirigida al Director General. Formulario N° 78: - Indicar en la solicitud para Personas Naturales: Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas: Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica). - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso. 2 Un ejemplar y una copia electrónica de la Addenda al estudio Ambiental, elaborado por una consultora registrada y habilitada en la Dirección General correspondiente. 3 Pago por derecho de trámite. (*1) 4 Pago por servicios de Inspección Técnico Ambiental para la verificación. (*2)	Formulario N° 78 www.produca.gob.pe				X	Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto	Viceministro de Pesquería	
58	REGISTRO O RENOVACIÓN DE CONSULTORAS DEDICADOS A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES (VIGENCIA 01 AÑO) Y REGISTRO O RENOVACIÓN DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS QUÍMICOS SEGÚN PROTOCOLO DE MONITOREO DE EFLUENTES LÍQUIDOS PARA LA INDUSTRIA DE CONSUMO HUMANO INDIRECTO Y CUERPO RECEPTOR (VIGENCIA 1 AÑO)	1 Solicitud dirigida al Director General de Políticas y Desarrollo Pesquero. Formulario N° 78 - Personas Jurídicas: Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia simple de carta poder (persona natural) o datos de publicidad registral (ficha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica) donde conste que su objeto social esta vinculado a la actividad a registrar. 2 Copia simple de la Licencia de Funcionamiento. 3 Relación de equipos e instrumentos propios o de terceros para realizar el estudio.	Formulario N° 78 www.produca.gob.pe				X	Quince (15)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Políticas y Desarrollo Pesquero	Director General de Políticas y Desarrollo Pesquero	Viceministro de Pesquería	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Base Legal: D.Ley 25977, Pub (22/12/1992) art. 1° y 67° D.S. 012-2001-PE, Art. 2°, Art. 76° numeral 75.1 y 76.2, Art. 77° y Art. 86° Pub.(14/03/2001) Ley N° 28811, Pub.(13/10/2005) Ley N° 27446, Art. 18° Pub.(23/04/2001)</p>	<p>4 Relación de no menos de (5) cinco profesionales colegiados (habilitados) de diferentes especialidades, de los cuales necesariamente deberán considerarse:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un Ingeniero Pesquero. 2. Un Ingeniero Ambiental. 3. Un biólogo. <p>N° de documento de identidad y currículo vitae documentado y actualizado. Acreditar experiencia no menor de dos años en haber participado en la elaboración de Estudios Ambientales o Proyectos Ambientales.</p>											
		<p>5 Pago por derecho de trámite. (*1) 6 Número del RUC del Titular.</p>		19.6774%	S/. 747.74								

NOTA:
 EL REDONDEO DE LOS MONTOS EN SOLES, DE LOS PAGOS POR DERECHO DE TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS, TIENEN EN CUENTA EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE A LOS DOS DECIMALES DE CADA MONTO, RESPECTIVAMENTE. SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES INFERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERÁ IGUAL, SI ES IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5), EL VALOR SERÁ INCREMENTADO EN UN CENTÉSIMO
 DIA : DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 80° DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA D.S N° 012-2001-PE.
 EIA : ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 89° DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA D.S N° 012-2001-PE
 PAMA : PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL.
 CITES : COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA.
 EN EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO PESQUERO, LA INSPECCIÓN RELATIVA A LAS OPERACIONES DE TRANSBORDO, DEPÓSITO EN TIERRA, COMO MERCADERÍA EN TRÁNSITO O VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS EN PUERTO EN VOLÚMENES MAYORES A 150 TONELADAS, REALIZADA A EMBARCACIONES DE BANDERA EXTRANJERA, SE REQUERIRÁ LA INTERVENCIÓN DE 2 INSPECTORES/DIA COMPUTADOS A PARTIR DE LA PRESENCIA FÍSICA EN LA AGENCIA MARÍTIMA RESPECTIVA, PARA CUYO EFECTO LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INDICAR EL DÍA Y NÚMERO DE LA CONSTANCIA DE PAGO POR SERVICIO DE INSPECCIÓN, DEBIENDO CALCULARSE EL REFERIDO PAGO PROPORCIONALMENTE A LA CANTIDAD APROXIMADA DE
 (1) ESTE REQUISITO ESTÁ CONDICIONADO AL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE PESCA CORRESPONDIENTE
 (3) CHI: CONSUMO HUMANO INDIRECTO; CHD: CONSUMO HUMANO DIRECTO; PHPR: PLANTA DE HARINA DE PESCADO RESIDUAL
 (*1) CON RELACIÓN A LOS DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES EL EIA PODRÍA SER ELABORADO POR FONDEPES, PREVIO CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO N° 58 DEL PRESENTE TUPA.
 (*1) PAGOS QUE SE REALIZAN FUERA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR ALGÚN TRÁMITE PRESENTARÁN COPIAS DE COMPROBANTE DE PAGOS, Y LOS QUE PAGAN DENTRO DE LA PROPIA ENTIDAD INDICANDO EN LA SOLICITUD LA FECHA Y EL NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO.
 (*2) LOS PAGOS SE ADECUARÁN A LA ESCALA Y REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL SERVICIO N° 8 QUE BRINDA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
 (*3) PROCEDIMIENTO QUE SE ENCUENTRA TRANSITORIAMENTE A CARGO DE PRODUCCIÓN ÚNICAMENTE PARA EL ÁMBITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LIMA METROPOLITANA, HASTA SU INCLUSIÓN EN EL TUPA DE DICHA ENTIDAD, PREVIA ACREDITACIÓN Y RECEPCIÓN DE FUNCIONES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.
 (*4) PROCEDIMIENTO TRANSITORIAMENTE A CARGO DE PRODUCCIÓN RESPECTO A MENOR ESCALA, SUBSISTENCIA, INVESTIGACIÓN, POBLAMIENTO Y REPOBLAMIENTO, ÚNICAMENTE PARA EL ÁMBITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LIMA METROPOLITANA, HASTA SU INCLUSIÓN EN EL TUPA DE DICHA ENTIDAD, PREVIA ACREDITACIÓN Y RECEPCIÓN DE FUNCIONES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.
 (*5) ESTOS PROCEDIMIENTOS PUEDEN TRAMITARSE DE MANERA PRESENCIAL O NO PRESENCIAL, EN EL MARCO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE ACUICULTURA CREADA POR DECRETO LEGISLATIVO N° 1032. EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE INICIAN DE MANERA NO PRESENCIAL, LA SOLICITUD, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE PRESENTARÁ A TRAVÉS DEL ENLACE VENTANILLA ÚNICA DE ACUICULTURA - VUA EN EL PORTAL DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.
 (*6) SEGÚN MODELO DE CONVENIO APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 288-2001-PE DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2001, SUSCRITO POR EL SOLICITANTE.
 (*7) SEGÚN MODELO DE CONVENIO APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 002-2007-PE, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2007, SUSCRITO POR EL SOLICITANTE.
 (*8) SEGÚN MODELO DE CONVENIO APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 301-2006-PRODUCE, PUBLICADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006.
 (*9) SEGÚN SE REFIERE EL PROCEDIMIENTO N° 54 (POSITIVO Y VIGENTE)
 (*10) EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DARÁ LUGAR A LA SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO CONVENIO DE CONSERVACIÓN, INVERSIÓN Y PRODUCCIÓN ACUÍCOLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY N° 27460, SEGÚN MODELO DE CONVENIO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 288-2001-PE DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2001, SUSCRITO POR EL SOLICITANTE.
 (*11) EN CASO DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA A MAYOR ESCALA, LA CERTIFICACIÓN DEL EIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS 38 Y 43, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1032.



G. NORQUEST



M. GOVEAR



J. BUCSING



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS													
59	SOLICITUD DE PENSION DE CESANTIA Base Legal: D.L. N° 20530, Art. 4, 5, 12 y 16 del 27/02/1974 D.S. N° 159-2002-EF, del 25/10/2002 LEY N° 28449, del 30/12/2004 Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el expediente N° 050-2004-AI-TC, del 12/06/2005.	SOLICITUD ESCRITA, adjuntando: 1 Indicar en la solicitud el N° del Documento de Identidad Nacional - DNI vigente, dirección domiciliaria del solicitante y teléfono. 2 Constancias de Haberes y Descuentos. 3 Resolución de Nombramiento y Resolución de Cese. 4 Resoluciones de Quinquenios, en caso tuviera.		Gratuito	Gratuito			X	Veinticuatro (24)	Oficina de Atención al Ciudadano-Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Administración de Recursos Humanos	Director de Administración de Recursos Humanos	Director General de Recursos Humanos
60	SOLICITUD DE PENSION DE SOBREVIVIENTES-VIUDEZ Base Legal: D.L. N° 20530, Art. 25° y 32°; del 26/02/1974 D.S. N° 159-2002-EF, del 25/10/2002 Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el expediente N° 050-2004-AI-TC, del 12/06/2005	SOLICITUD ESCRITA, adjuntando: 1 Indicar en la solicitud el N° de Documento de Identidad Nacional - DNI vigente del solicitante, o representante legal indicando dirección y teléfono. 2 Partida de Matrimonio Autenticada (posterior a la fecha de fallecimiento). 3 Partida de Defunción 4 Solicitud del cónyuge sobreviviente y/o de su representante legal, requiriendo pensión de Viudez y de Orfandad si fuera el caso, con indicación de su dirección domiciliaria. <u>En caso de ser hombre el solicitante</u> Declaración Jurada del Cónyuge sobreviviente, indicando si se encuentra incapacitado; para subsistir por sí mismo, si carece de renta afecta a montos superiores del monto de la pensión y si está amparado por algún sistema de seguridad social. De ser el caso, Resolución de Incapacidad para subsistir por sí mismo de la Junta Médica de EsSALUD o del Ministerio de Salud. <u>En caso de no concurrir con hijos</u> Declaración Jurada del Cónyuge sobreviviente indicando si conoce de la existencia de hijos menores de edad o mayores incapacitados con derecho a pensión. <u>En caso de concurrir con hijos menores de edad</u> Partida de nacimiento de cada hijo menor de edad, copia certificada expedida por la Municipalidad respectiva, máximo tres meses de antigüedad. <u>En caso de hijo adoptivo</u> - Resolución que declare, haberse realizado la adopción por el causante, copia certificada expedida por el funcionario competente. - Partida de nacimiento con la anotación correspondiente que haya, dispuesto la adopción por el causante, copia certificada expedida por la Municipalidad respectiva, máximo tres meses de antigüedad.		Gratuito	Gratuito			X	Veinticuatro (24)	Oficina de Atención al Ciudadano-Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Administración de Recursos Humanos	Director de Administración de Recursos Humanos	Director General de Recursos Humanos





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>En caso de Hijo Incapacitado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso que el solicitante sea curador, documento que lo acredite como tal, partida de nacimiento del hijo incapacitado; copia certificada por la Municipalidad respectiva, máximo tres meses de antigüedad. - Resolución Judicial que declare la incapacidad, copia certificada expedida por el Juzgado respectivo. - Resolución Judicial que declare consentida la Resolución de Incapacidad, copia certificada expedida por el Juzgado respectivo. <p>Casos de excepción en la fecha de celebración del matrimonio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si falleció por accidente, copia certificada del parte policial y/o certificado de necropsia. - Si existiesen hijos en común, copia certificada de las partidas de nacimiento, máximo tres meses de antigüedad. - Si la cónyuge sobreviviente se encontró en estado grávido, certificado médico que acredite el estado de gravidez a la fecha de fallecimiento del causante. - Si el cónyuge fuese minusválido, resolución judicial que declare la minusvalía. 											
61	<p>SOLICITUD DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES-ORFANDAD</p> <p>Base Legal D.L. N° 20530, Art. 25°, 34° y 35° del 27/02/1974 D.S. N° 159-2002-EF, del 25/10/2002 LEY N° 28449, del 30/12/2004 Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el expediente N° 050-2004-AI-TC, del 12/06/2005</p>	<p>SOLICITUD ESCRITA, adjuntando:</p> <p>1 Indicar en la solicitud el N° de Documento de Identidad Nacional - DNI vigente del solicitante, o representante legal indicando dirección y teléfono.</p> <p>Para el caso que el solicitante sea tutor</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento que lo acredite como tutor. - Acta de Defunción del causante, original ó copia autenticada por el funcionario competente de la entidad, máximo tres meses de antigüedad. - Partida de Nacimiento de los hijos menores de edad del causante, copia certificada expedida por la Municipalidad <p>En caso de hijo adoptivo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución que declare, haberse realizado la adopción por el causante, copia certificada expedida por el funcionario competente. - Partida de nacimiento con la anotación correspondiente que haya dispuesto la adopción por el causante, copia certificada expedida por la Municipalidad respectiva, máximo tres meses de antigüedad. <p>En caso de ser hijo incapacitado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso que el solicitante sea curador, documento que lo acredite como tal. - Resolución Judicial que declare la incapacidad; copia certificada expedida por el Juzgado respectivo. - Resolución Judicial que declare consentida la Resolución de Incapacidad, copia certificada expedida por el Juzgado respectivo. De ser el caso, Dictamen de la Comisión Médica del Seguro Social de Salud (EsSalud) o del Ministerio de Salud. 		Gratuito	Gratuito			X	Veinticuatro (24)	Oficina de Atención al Ciudadano-Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Administración de Recursos Humanos	Director de Administración de Recursos Humanos	Director General de Recursos Humanos



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
62	SOLICITUD DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES - ASCENDIENTES Base Legal: Decreto Ley N° 20530, Art. 25° y 36° del 28/02/1974 D.S. N° 159-2002-EF, del 25/10/2002 LEY N° 28449, del 30/12/2004	SOLICITUD ESCRITA, adjuntando : 1 indicar en la solicitud el N° de Documento de Identidad Nacional - DNI vigente del solicitante, o representante legal indicando dirección y teléfono. 2 Acta de defunción del causante original o copia autenticada por el funcionario competente de la entidad. 3 Partida de nacimiento del causante, copia certificada expedida por la Municipalidad correspondiente. 4 Declaración jurada del recurrente indicando si ha dependido económicamente del trabajador o pensionista fallecimiento, si carece de renta afectá; si tiene ingresos superiores al monto de la pensión además de declarar si conoce la existencia de titulares con derecho a pensión de Viudez u Orfandad.		Gratuito	Gratuito				X	Veinticuatro (24)	Oficina de Atención al Ciudadano-Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Administración de Recursos Humanos	Director de Administración de Recursos Humanos	Director General de Recursos Humanos

NOTA:

*EL REDONDEO DE LOS MONTOS EN SOLES, DE LOS PAGOS POR DERECHO DE TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS, TIENEN EN CUENTA EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE A LOS DOS DECIMALES DE CADA MONTO, RESPECTIVAMENTE. SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES INFERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERÁ IGUAL; SI ES IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5), EL VALOR SERÁ INCREMENTADO EN UN CENTÉSIMO.

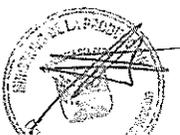
(*) PAGOS QUE SE REALIZAN FUERA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR ALGÚN TRÁMITE PRESENTARÁN COPIAS DE COMPROBANTE DE PAGOS Y LOS QUE SE PAGAN DENTRO DE LA PROPIA ENTIDAD INDICARÁN EN LA SOLICITUD LA FECHA Y EL NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO.

- (1) LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS CORRESPONDEN A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL TUPA, COMO TAMBIÉN A LOS QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.
- (2) EL EJECUTOR COACTIVO PARA UN MEJOR RESOLVER PODRÁ REQUERIR DE ACUERDO AL CASO, QUE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE LA PROPIEDAD SE PRESENTE EN ORIGINAL O COPIAS LEGALIZADAS NOTARIALMENTE O AUTENTICADAS POR EL FEDATARIO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.
- (3) LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL EJECUTOR AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA, PUDIENDO LAS PARTES CONTRADECIRLA ANTE EL PODER JUDICIAL. (NUMERAL 20.2.3 DEL ART. 20° DEL T.U.O DE LA LEY N° 26979, LEY DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 018-2008-JUS)
- (4) LA DEPENDENCIA RESPECTIVA QUEDA OBLIGADA A CURSAR COMUNICACIÓN DE LA DENEGATORIA AL ACCESO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO SECRETA Y ESTRUCTAMENTE SECRETA PRECISADA EN EL ARTÍCULO 15° DE LA LEY N° 27806, Y DE LA INFORMACIÓN QUE SIN TENERLA SE CONOCE DE AQUEL ENTE PÚBLICO QUE LA POSEE.
- (5) LAS DIRECCIONES REGIONALES DE PRODUCCIÓN PRESTARÁN EL SERVICIO EN CASO LA INFORMACIÓN OBRE EN PODER DE LAS MISMAS.
- (6) NINGUNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O POLÍTICA PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO, CON EXCEPCIÓN DEL EJECUTOR. (NUMERAL 16.1 DEL ART. 16° DEL T.U.O DE LA LEY N° 26979, LEY DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 018-2008-JUS)
- (7) EN CONCORDANCIA CON LO EXPRESADO EN LAS NOTAS 3 Y 6, NO ES PROCEDENTE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN EN ESTOS PROCEDIMIENTOS.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automática	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION	
							Positiva	Negativa						
UNIDAD ORGÁNICA : TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN														
63	RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, POR ERROR MATERIAL Base Legal: Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444 Art. 201°, publicado el 11/04/2001.	1 Indicar el N° de la resolución cuya rectificación solicita 2 Documento que sustenta la rectificación en caso corresponda.		Gratuito	Gratuito					Quince (15)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Dependencia que expidió la Resolución	Dependencia que expidió el acto materia de impugnación	
64	RECURSO DE RECONSIDERACION (*) Base Legal: Ley N° 27444, Art. 206°, 207° y Art. 208°, del 11/04/2001 Ley N° 25060, del 07/07/2007	1 Recurso con los requisitos establecidos en el artículo 113° y 211° de la Ley N° 27444 autorizado con firma de letrado (*). 2 Adjuntar nueva prueba instrumental. (*). Podrá utilizar el administrado el Formulario N° 67 el cual es de distribución gratuita y de uso opcional.	Formulario N° 67 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito					Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Dependencia que expidió la Resolución	Dependencia que expidió el acto materia de impugnación	
65	RECURSO DE APELACION (*) Base Legal: Ley N° 27444, Art. 206°, 207° y Art. 209°, del 11/04/2001 Ley N° 25060, del 07/07/2007	1 Recurso con los requisitos establecidos en el artículo 113° y 211° de la Ley N° 27444 autorizado con firma de letrado (*). (*). Podrá utilizar el administrado el Formulario N° 67 el cual es de distribución gratuita y de uso opcional.	Formulario N° 67 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito					Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Dependencia que expidió la Resolución	Superior-Jerarquico	
66	TERCERIA DE PROPIEDAD. Base Legal: Art. 20° del T.U.O de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, pub. 05.12.2008	1 Escrito fundamentado, autorizado por un abogado debidamente firmado por el interesado o su representante, conteniendo nombre datos de identidad, domicilio real ó fiscal del tercero y nombre y domicilio real del apoderado o representante legal, de ser el caso : - Indicar en la solicitud para Personas Naturales: Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas: Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica) con fecha no mayor de quince (15) días hábiles. - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. - Adjuntar documentación sustentatoria: documento privado de fecha cierta, documento público ú otro documento que acredite fehacientemente la propiedad del bien antes de habersa trabado la medida cautelar.		Gratuito	Gratuito			X		Ocho (8)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Ejecutor coactivo	No aplicable	No aplicable



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
67	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO COACTIVO. Base Legal: Artículos 16° y 23° del T.U.O de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, pub. 06.12.2008	1 Escrito fundamentado, firmado por el interesado o su representante, conteniendo nombre, datos de identidad, domicilio real del apoderado o representante legal, de ser el caso: - Indicar en la solicitud para Personas Naturales: Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas: Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica) con fecha no mayor de quince (15) días hábiles. - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. - Adjuntar documentación sustentatoria de la (s) causal (es) que sustenta (n) la solicitud de suspensión del procedimiento coactivo, conforme al numeral 16.1 del artículo 16° del T.U.O. de la Ley N° 26979. 2 Pago por derecho de trámite.		Lima 0.5047% Provincia 0.6426%	Lima S/ 19.18 Provincia S/ 24.42		X	Ocho (8)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Ejecutor Coactivo	No aplicable	No aplicable	
68	ACCESO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A LA INFORMACIÓN QUE POSEE O PRODUZCA LAS DIVERSAS DIRECCIONES Y OFICINAS DEL MINISTERIO (4) (5) Base Legal: Ley N° 27806, del 03/08/2002 D.S N° 043-2003-PCM, Artículo 11°, del 24/04/2003, D.S N° 072-2003-PCM, , Artículo 3°, del 07/08/2003. Ley N° 27444, Artículos 106° y 110°, del 11/04/2001	1 Solicitud dirigida al Responsable de Acceso a la Información, especificando la información exacta a la que desea acceder y firma comprometiéndose a pagar el costo de la reproducción o copia de la información. Formulario N° 68. - Indicar en la solicitud para Personas Naturales: Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. - Adjuntar diskette 3 1/2 o CD-R, de ser el caso.	Formulario N° 68 www.produce.gob.pe	Costo de Reproducción: Copia Simple por Hoja 0.0053% S/ 0.20 Copia Color por Hoja 0.0895% S/ 3.40 Copia Autenticada por Hoja 0.0108% S/ 0.41 Disquette 0.0447% S/ 1.70 CD 0.1342% S/ 5.10			X	Siete (7) Prorrogado por cinco (5) días útiles comunicando por escrito las razones de la prórroga	Oficina de Atención al Ciudadano-Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Funcionario Designado bajo responsabilidad (Ley N° 27927 - Art.8°)	Funcionario Designado bajo responsabilidad	Secretaría General	

NOTA:

"EL REDONDEO DE LOS MONTO EN SOLES, DE LOS PAGOS POR DERECHO DE TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS, TIENEN EN CUENTA EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE A LOS DOS DECIMALES DE CADA MONTO, RESPECTIVAMENTE. SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES INFERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERÁ IGUAL, SI ES IGUAL, O SUPERIOR A CINCO (5), EL VALOR SERÁ INCREMENTADO EN UN CÉNTESIMO."

(") PAGOS QUE SE REALIZAN FUERA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR ALGÚN TRÁMITE PRESENTARÁN COPIAS DE COMPROBANTE DE PAGOS Y LOS QUE SE PAGAN DENTRO DE LA PROPIA ENTIDAD INDICARÁN EN LA SOLICITUD LA FECHA Y EL NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO.

(1) LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS CORRESPONDEN A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL TUPA, COMO TAMBIÉN A LOS QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

(2) EL EJECUTOR COACTIVO PARA UN MEJOR RESOLVER PODRÁ REQUERIR DE ACUERDO AL CASO, QUE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE LA PROPIEDAD SE PRESENTE EN ORIGINAL O COPIAS LEGALIZADAS NOTARIAMENTE O AUTENTICADAS POR EL FEDATARIO DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

(3) LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL EJECUTOR AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA, PUDIENDO LAS PARTES CONTRADEBIRLA ANTE EL PODER JUDICIAL. (NUMERAL 20.2.3 DEL ART. 20° DEL T.U.O DE LA LEY N° 26979, LEY DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 018-2008-JUS)

(4) LA DEPENDENCIA RESPECTIVA QUEDA OBLIGADA A CURSAR COMUNICACIÓN DE LA DENEGATORIA AL ACCESO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO SECRETA Y ESTRICTAMENTE SECRETA PRECISADA EN EL ARTÍCULO 15° DE LA LEY N° 27806, Y DE LA INFORMACIÓN QUE SIN TENERLA SE CONOCE DE AQUEL ENTE ENTREGADO QUE LA POSEE

(5) LAS DIRECCIONES REGIONALES DE PRODUCCIÓN PRESTARÁN EL SERVICIO EN CASO LA INFORMACIÓN OBRE EN PODER DE LAS MISMAS

(6) NINGUNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O POLÍTICA PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO, CON EXCEPCIÓN DEL EJECUTOR. (NUMERAL 16.1 DEL ART. 16° DEL T.U.O DE LA LEY N° 26979, LEY DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 018-2008-JUS)

(7) EN CONCORDANCIA CON LO EXPRESADO EN LAS NOTAS 3 Y 6, NO ES PROCEDENTE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN EN ESTOS PROCEDIMIENTOS.





ANEXO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
UNIDAD ORGÁNICA: DESPACHO VICEMINISTERIAL DE MYPE E INDUSTRIA													
69	CALIFICACION PARA OPERAR COMO CENTRO DE INNOVACION TECNOLÓGICA-CITE Base Legal: Ley N° 27267 (26.05.2000) Artículos 3° y 5° Art. 33° - D.S.N° 027-2000-ITINCI (13.09.2000) Decreto Legislativo N° 1047, publicado 26/05/08	1 Solicitud dirigida a la Viceministro de MYPE e Industria. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas: Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica). - Indicar en la solicitud: N° del DNI vigente del representante legal, de la institución solicitante de la acreditación como CITE. - Indicar en la solicitud el Número del Registro Único de Contribuyente - RUC 2 Formulario N° 88 de solicitud de acreditación como CITE. 3 Copia simple de la Minuta de Constitución. 4 Declaración jurada de compromiso de trabajo en red con otros CITES acreditados por PRODUCE. 5 Curriculum vitae no documentado de los directores, director ejecutivo, técnicos y consultores internos y externos vinculados a los servicios que brindara como CITE. 6 Declaración jurada de la institución solicitante de la acreditación o de las instituciones que conforman la institución solicitante, dando la conformidad de poner a disposición del CITE la infraestructura y el equipamiento que se describe en el Formulario N° 88. 7 Copia simple de Convenios o Acuerdos con instituciones nacionales e internacionales. 8 Declaración jurada de compromiso de presentar el informe anual del CITE, de ser acreditado como CITE. 9 Pago por derecho de trámite.(*)	Formulario N° 88 www.produce.gob.pe Formulario N° 88 www.produce.gob.pe	22.1084%	S/. 840.12	X			Veinticuatro (24)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Viceministerio de MYPE e Industria	Viceministerio de MYPE e Industria	Ministro de la Producción
70	RENOVACION DE LA CALIFICACION PARA OPERAR LA ACREDITACION COMO CENTRO DE INNOVACION TECNOLÓGICA-CITE Base Legal: Ley N° 27267 (26.05.2000) D.S.N° 027-2000-ITINCI (13.09.2000)	1 Solicitud dirigida al Viceministerio de MYPE e Industria. 2 Declaración Jurada anual de mantener la calificación cumpliendo con los requisitos considerados en el procedimiento N° 69: Calificación para Operar como Centro de Innovación Tecnológica. 3 Presentación del Plan Operativo Anual de los dos (02) últimos años. 4 Presentar el Informe Anual de Gestión de los dos (02) últimos años.		Gratuito	Gratuito	X			Diecinueve (19)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Viceministerio de MYPE e Industria	Viceministerio de MYPE e Industria	Ministro de la Producción





ANEXO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
71	PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE GESTIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CITE Base Legal: Ley N° 27267 (26.05.2000) DS N° 027-2000-ITINCI (13.09.2000) Art. 18° (lit. b)	<p>1 Solicitud dirigida al Viceministerio de MYPE e Industria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas: Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica). - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. <p>2 Formulario N°89 de presentación del Informe anual del Centro de Innovación Tecnológica, debidamente absuelto, el mismo que deberá ser presentado el primer mes del año siguiente .</p>	Formulario N° 89 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito	X				Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Viceministerio de MYPE e Industria	Viceministerio de MYPE e Industria	Ministro de la Producción

EL REDONDEO DEL PORCENTAJE DE LA UIT Y DE LOS MONTOS EXPRESADOS EN SOLES, PARA EFECTO DE SU FACTURACION Y COBRO, SE ESTABLECERAN TENIENDO EN CUENTA EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE A LOS DOS DECIMALES DE CADA PORCENTAJE Y MONTO. SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES INFERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERA IGUAL, SI ES IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5), EL VALOR SERA INCREMENTADO EN UN CENTÉSIMO.

(*) PAGOS QUE SE REALIZAN FUERA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR ALGUN TRAMITE PRESENTARAN COPIAS DE COMPROBANTE DE PAGOS Y LOS QUE SE PAGAN DENTRO DE LA PROPIA ENTIDAD INDICARAN EN LA SOLICITUD LA FECHA Y EL NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO.



1



M. GOVEA R.





ANEXO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
UNIDAD ORGÁNICA: DESPACHO VICEMINISTERIAL DE MYPE E INDUSTRIA													
72	OFICIALIZACIÓN DE EVENTOS QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO INDUSTRIAL Base Legal: Decreto Legislativo N° 1047, publicado el 26/06/2008	1 Solicitud dirigida al Viceministro de MYPE e Industria, con carácter de declaración jurada. Formulario DVMYPE-001. 2 Copia simple del contrato de alquiler o documento que acredite la disponibilidad del local. 3 Perfil del evento incluyendo objetivos y programa. 4 Pago por derecho de trámite. (*)	Formulario DVMYPE-001 www.produce.gov.pe	2.0126%	S/. 76.48		X	Cinco (5)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Viceministro de MYPE e Industria	Viceministro de MYPE e Industria	Ministro de la Producción	
73	AUTORIZACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES Base Legal: D.Leg. 715 del 08/11/1991, Artículo 5° Decreto Legislativo N° 1047, publicado el 26/06/2008	1 Solicitud de reconocimiento oficial y de corresponder autorización del evento, indicando el objeto del mismo y fecha de realización. En la solicitud justificar que el evento es de carácter nacional. Formulario DVMYPE-002. 2 Pago por derecho de trámite. (*)	Formulario DC-002 www.produce.gov.pe	2.5647%	S/. 97.46		X	Dos (2)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Viceministro de MYPE e Industria	Viceministro de MYPE e Industria	Ministro de la Producción	

"EL REDONDEO DEL PORCENTAJE DE LA UIT Y DE LOS MONTOS EXPRESADOS EN SOLES, PARA EFECTO DE SU FACTURACIÓN Y COBRO, SE ESTABLECERÁN TENIENDO EN CUENTA EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE A LOS DOS DECIMALES DE CADA PORCENTAJE Y MONTO. SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES INFERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERÁ IGUAL; SI ES IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5), EL VALOR SERÁ INCREMENTADO EN UN CENTÉSIMO."

(*) PAGOS QUE SE REALIZAN FUERA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR ALGUN TRAMITE PRESENTARAN COPIAS DE COMPROBANTE DE PAGOS Y LOS QUE SE PAGAN DENTRO DE LA PROPIA ENTIDAD INDICARAN EN LA SOLICITUD LA FECHA Y EL NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO.

(**) POR PRODUCTO: UN PRODUCTO INDUSTRIAL ESTA RELACIONADO CON UNA PARTIDA ARANCELARIA. SE EXCEPTÚA DE ESTA REGLA A LOS PRODUCTOS REGULADOS POR LA R.M. N° 252-2003-PRODUCE, SIENDO LO DETERMINANTE PARA DICHO PRODUCTOS EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y QUE SEAN FABRICADOS EN LA MISMA PLANTA INDUSTRIAL.

(***) POR DETALLE DE PRODUCTO: PROCEDE SÓLO A SOLICITUD DEL INTERESADO, A EFECTOS DE PRECISAR EN LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, LAS DIFERENTES VERSIONES, PRESENTACIONES, MODELOS, ETC. DE UN MISMO PRODUCTO INDUSTRIAL.

(3) PROCEDIMIENTO QUE SE ENCUENTRA TRANSITORIAMENTE A CARGO DE PRODUCE ÚNICAMENTE PARA EL ÁMBITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LIMA METROPOLITANA, HASTA SU INCLUSIÓN EN EL TUPA DE DICHA ENTIDAD, PREVIA ACREDITACIÓN Y RECEPCIÓN DE FUNCIONES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN												DIRECCIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS	
75	AUTORIZACIÓN DE APERTURA O RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS ESPECIALES DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS Base Legal: TUO de la Ley N° 28305, aprobado por D. S. N° 030-2009-PRODUCE, Art. 12°, del 17/11/2009. D. S. N° 053-2005-PCM, Art. 40°, del 28/07/2005 Anexo del D. S. N° 053-2005-PCM, del 07/08/2005	1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, indicando la dirección en la cual se hará uso del Registro Especial, el tipo: manual o electrónico, y el número de folios, en caso sea manual. Formulario N° 34. 2 Libro o 2 impresiones del formato a utilizar. Formularios N°s 35, 36, 37, 38, 39 y/o 40. 3 Fotocopia simple del Certificado de Usuario vigente y del Informe Técnico, en caso corresponda a la actividad, cuando el domicilio legal del solicitante no se encuentre ubicado en el departamento de Lima o la Provincia Constitucional del Callao.	Formulario N° 34 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito		X	Tres (3)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director General de Políticas y Regulación	
76	TRASLADO DE AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE LOS REGISTROS ESPECIALES DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, EN EL CASO DE SER LLEVADO EN FORMA MANUAL Base Legal: TUO de la Ley N° 28305, aprobado por D. S. N° 030-2009-PRODUCE, Art. 12°, del 17/11/2009. D.S. N° 053-2005-PCM, Art. 40°, del 28/07/2005 Anexo del D.S. N° 053-2005-PCM, del 07/08/2005	1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, indicando la dirección en la cual se hará uso del Registro Especial y el número de folios del nuevo libro. Formulario N° 34. 2 Libro anterior para su cierre. 3 Libro nuevo o 2 impresiones del Formato a utilizar. Formularios N°s 35, 36, 37, 38, 39 y/o 40	Formulario N° 34 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito		X	Tres (3)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director General de Políticas y Regulación	
77	CIERRE DE LOS REGISTROS ESPECIALES DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS Base Legal: TUO de la Ley N° 28305, aprobado por D. S. N° 030-2009-PRODUCE, Art. 12°, del 17/11/2009. D.S. N° 053-2005-PCM, Art. 50°, del 28/07/2005.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, para ello el Administrado podrá usar el Formulario N° 34. 2 Libro o Formato autorizado para el cierre 3 Fotocopia simple del Certificado de Usuario vigente o Documento de Cancelación del Certificado de Usuario.	Formulario N° 34 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito		X	Tres (3)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director General de Políticas y Regulación	
78	INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO PARA EL CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS Base Legal: TUO de la Ley N° 28305, aprobado por D. S. N° 030-2009-PRODUCE, Art. 7 y 12°, del 17/11/2009. D.S. N° 053-2005-PCM, Art. 51°, del 28/07/2005.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados. Formulario N° 41 2 Fotocopia simple del Certificado de Usuario vigente y del Informe Técnico, en caso corresponda a la actividad.	Formulario N° 41 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito		X	Tres (3)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director General de Políticas y Regulación	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
79	AUTORIZACIÓN DE INGRESO O SALIDA DEL PAÍS DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS Base Legal: TUO de la Ley N° 28305, aprobado por D. S. N° 030-2009-PRODUCE, Art. 18°, del 17/11/2009. D.S. N° 053-2005-PCM, Art. 65°, del 28/07/2005.	Para Autorización de Ingreso o Salida del país en forma manual	Formulario N° 42 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito		X		Cinco (5)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director General de Políticas y Regulación
		1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados. Formulario N° 42. Adjuntar para la Autorización de Ingreso al país: Fotocopia simple de la Factura Comercial o equivalente. Fotocopia simple de la Guía Aérea, Conocimiento de Embarque o Carta Porte. Adjuntar para la Autorización de Salida del país: Fotocopia simple de la Factura Comercial o Factura Proforma o equivalente. En caso se presenta la solicitud en forma electrónica:		Gratuito	Gratuito		X		Tres (3)	www.produce.gob.pe			
80	AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO O SALIDA DEL PAÍS DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, CUANDO SUPERE EL 5% DEL PESO TOTAL AUTORIZADO Base Legal: TUO de la Ley N° 28305, aprobado por D. S. N° 030-2009-PRODUCE, Art. 27°, del 17/11/2009.	Para ampliación de la Autorización de Ingreso o Salida del país en forma manual.	Formulario N° 43 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito		X		Tres (3)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director General de Políticas y Regulación
		1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados explicando los motivos del exceso de peso respecto a la autorización de Ingreso o Salida de insumos químicos o productos fiscalizados. Formulario N° 43 En caso se presente la solicitud en forma electrónica:		Gratuito	Gratuito					www.produce.gob.pe			
81	MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO O SALIDA DEL PAÍS DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS POR CAMBIO DE DATOS O CANCELACIÓN DE LA OPERACIÓN. Base Legal: TUO de la Ley N° 28305, aprobado por D. S. N° 030-2009-PRODUCE, Art. 18, del 17/11/2009.	Para Modificación o Cancelación de la Autorización de Ingreso o Salida del país en forma manual.		Gratuito	Gratuito				Tres (3)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director General de Políticas y Regulación
		MODIFICACIÓN		Gratuito	Gratuito		X						
		CANCELACIÓN		Gratuito	Gratuito	X							
		1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, precisando los motivos de la cancelación. En caso se presente la solicitud en forma electrónica:	Gratuito	Gratuito					Tres (3)	www.produce.gob.pe	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director General de Políticas y Regulación
	MODIFICACIÓN			Gratuito	Gratuito		X						
	1 Solicitud electrónica con carácter de declaración jurada dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados.			Gratuito	Gratuito		X						
	CANCELACIÓN			Gratuito	Gratuito		X						
	1 Solicitud electrónica con carácter de declaración jurada dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados.			Gratuito	Gratuito		X						



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
82	INFORMES MENSUALES DE LOS REGISTROS ESPECIALES DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, INCLUSO CUANDO NO HAYA MOVIMIENTO Base Legal: TUO de la Ley N° 28305, aprobado por D. S. N° 030-2009-PRODUCE, Art. 14, del 17/11/2009. D.S. N° 053-2005-PCM, Art. 52°, del 28/07/2005.	Para Informes Mensuales en forma manual 1 Presentar dos ejemplares, de acuerdo a los Registros Especiales autorizados. Formularios N° 44, 45, 46, 47, 48 y/o 49. Para Informes Mensuales en forma Electrónica (previa asignación de "usuario" y "contraseña") según la forma declarada por el usuario será a través de: - Envío del archivo de texto que contiene la información de los Registros Especiales autorizados; o, - Registro en línea de la información que contiene los Registros Especiales autorizados.	Formulario N° 44, 45, 46, 47, 48 y/o 49 www.produca.gob.pe	Gratuito	Gratuito	X			Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción www.produce.gob.pe	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director General de Políticas y Regulación	
83	RECTIFICACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE LOS REGISTROS ESPECIALES DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS. Base Legal: TUO de la Ley N° 28305, aprobado por D. S. N° 030-2009-PRODUCE, Art. 14, del 17/11/2009. D.S. N° 053-2005-PCM, Art. 52°, del 28/07/2005.	Para rectificar el Informe Mensual en forma Manual 1 Solicitud dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, indicando los motivos de la rectificación y el error incurrido. 2 Presentar dos ejemplares, de acuerdo a los Registros Especiales autorizados. Formularios N° 44, 45, 46, 47, 48 y/o 49 Para Rectificar el Informe Mensual en forma Electrónica, según la forma declarada por el usuario será a través de: - Envío del archivo de texto que contiene la información de los Registros Especiales autorizados; o, - Registro en línea de la información que contiene los Registros Especiales autorizados.	Formulario N° 44, 45, 46, 47, 48 y/o 49 www.produca.gob.pe	Gratuito	Gratuito	X			Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción www.produce.gob.pe	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director General de Políticas y Regulación	
84	AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS FABRICANTES DE EXPLOSIVOS DE USO CIVIL Y CONEXOS. Base Legal: D.Ley 25707, Art. 2°, del (06/09/1992) D.S. 086-92-PCM, Art. 3°, del 02/11/1992. D.S. 019-71-IN, Art. 11°, del 31/08/1971.	1 Solicitud dirigida al Director General de Políticas y Regulación, por triplicado, acompañando la información siguiente: a. Datos de identificación de las personas naturales o jurídicas que desean constituir la Empresa Industrial. b. Indicación de los productos por manufacturas. c. Tecnología por emplear indicando procedencia y restricciones de la misma. d. Razón social o denominación de la Empresa Industrial que se desea constituir. e. Capital social que inicialmente se aporta indicando origen. f. Monto de la inversión. g. Número aproximado de trabajadores por emplear h. Localización tentativa de la Industria en plano topográfico a escala 1:2000 con indicación de lugares aledaños accidentales del terreno, construcciones existentes, vías de comunicación, etc., hasta dos (02) kilómetros a la redonda (radio) del emplazamiento proyectado. 2 Pago por derecho de trámite.(*)		36.6005%	S/. 1,390.82			X	Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Políticas y Regulación	Director General de Políticas y Regulación	Viceministro de MYPE e Industria



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
85	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES DE FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS DE USO CIVIL Y CONEXOS. Base Legal: D.Ley 25707, Art. 2° y 3°, del 06/09/1992 D.S. 019-71-IN, Art. 5°, 6° y 11° b), del 04/09/1971 D.S. 086-92-PCM, Art. 5°, del 02/11/1992	1 Solicitud dirigida a la Dirección General de Políticas y Regulación adjuntando tres ejemplares de la siguiente documentación, de acuerdo con el Art.11° del D.S. N° 019-71-IN: a. Fotocopia simple de la Escritura de constitución de la empresa. b. Plano topográfico a escala 1/2000 hasta dos Km. a la redonda, indicando accidentes del terreno, construcciones, vías de comunicación. c. Plano de obras civiles. d. Planos de distribución de planta. e. Diagrama de flujo del proceso productivo. f. Sistema de control de calidad y normas técnicas industriales, aplicadas. g. Cronograma de ejecución de la instalación de la empresa industrial. h. Fotocopia simple del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene Industrial, aprobado por la autoridad competente. i. Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental o del instrumento ambiental que corresponda de acuerdo a las disposiciones ambientales sectoriales. 2 Pago por derecho de trámite.(*)						X	Veintiocho (28)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Políticas y Regulación	Director General de Políticas y Regulación	Viceministro de MYPE e Industria
				38.5218%	S/. 1,463.83								
86	VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES DE FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS DE USO CIVIL Y CONEXOS Base Legal: D.S. 019-71-IN, Art. 13°, del 04/09/1971	1 Solicitud dirigida al Director General de Políticas y Regulación. 2 Pago por derecho de trámite. (*)						X	Diez (10)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Políticas y Regulación	Director General de Políticas y Regulación	Viceministro de MYPE e Industria
				42.1182%	S/. 1,600.49								
87	OPINIÓN ANUAL PARA LA FABRICACION, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE EXPLOSIVOS DE USO CIVIL, CONEXOS E INSUMOS DE ESTOS Base Legal: D.Ley 25707, Art. 2° y 3°, del 06/09/1992. D.S. 020-92-ICTI, Art. 1°, del 07/09/1992 D.S. 066-92-PCM, Art. 7°, del 02/11/1992. D. Leg.867, Art. 1°, del 31/10/96.	1 Solicitud dirigida al Director General de Políticas y Regulación. 2 Cuadros del 1 al 6, por duplicado con carácter de Declaración Jurada. Formularios 50, 51, 52, 53, 54 y/o 55 3 Diskette o CD conteniendo los Cuadros del 1 al 6 en excel. Formularios 50, 51, 52, 53, 54 y/o 55. 4 Pago por derecho de trámite. (*)	Formularios N° 50,51,52,53,54 y/o 55 www.produce.gov.pe Formularios N° 50,51,52,53,54 y/o 55 www.produce.gov.pe					X	Diez (10)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Políticas y Regulación	Director General de Políticas y Regulación	Viceministro de MYPE e Industria
				5.8913%	S/. 223.87								
88	AMPLIACIÓN DE LA OPINIÓN ANUAL PARA LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE EXPLOSIVOS DE USOS CIVIL, CONEXOS E INSUMOS DE ESTOS Base Legal: D.Ley 25707, Art. 2°, 3° y 4°, del 06/09/1992. D.S. 020-92-ICTI, Art. 1°, del 07/09/1992 D.Leg.867, Art. 1°, del 31/10/1996. D.S. 086-92-PCM, Art. 7°, del 02/11/1992.	1 Solicitud dirigida al Director General de Políticas y Regulación. (original y copia). 2 Cuadros a modificar del 1 al 6, por duplicado, con carácter de Declaración Jurada. Formularios 50, 51, 52, 53, 54 y/o 55 3 Pago por derecho de trámite.(*)	Formularios N° 50,51,52,53,54 y/o 55 www.produce.gov.pe					X	Diez (10)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Políticas y Regulación	Director General de Políticas y Regulación	Viceministro de MYPE e Industria
				2.4079%	S/. 91.50								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

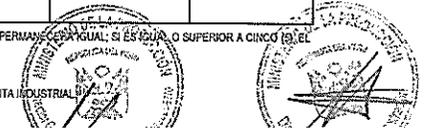
NÚMERO DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Utilización	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
89	CERTIFICACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE INSUMOS, PRODUCTOS INTERMEDIOS Y FINALES DE EXPLOSIVOS Y CONEXOS DE USO CIVIL Y PARA LA EXPORTACIÓN Base Legal: D.Ley 25707, Art. 2° y 3°, del 06/09/1992. D.S. 020-92-ICTI, Art. 1°, del 07/09/1992. D.Leg 857, Art. 1°, del (31/10/1996) D.S. 086-92-PCM, Art. 7°, del 02/11/1992.	1 Solicitud dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados. (original y copia). 2 Cuadros 7 u 8, por duplicado, con carácter de Declaración Jurada. Formularios N° 56 o 57	Formularios N° 56 o 57 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito		X		Cinco (5)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director General de Políticas y Regulación
90	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE USUARIOS DE ELEMENTOS COMPONENTES DEL NITRATO DE AMONIO Base Legal: D.Leg 846, Art. 2°, del 21/09/1996.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados. Formulario N° 58 2 Informe técnico sobre el uso de los elementos, según Anexo del Formulario N° 58	Formulario N° 58 www.produce.gob.pe Formulario N° 58 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito		X		Tres (3)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director General de Políticas y Regulación
91	AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL NITRATO DE AMONIO Base Legal: D.Leg. 846, Art. 2° segundo párrafo del 21/09/1996.	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados. 2 Fotocopia simple de la factura comercial. 3 Fotocopia simple de la guía o conocimiento de embarque.		Gratuito	Gratuito		X		Cinco (5)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director General de Políticas y Regulación
92	AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE ARMAS, PARTES Y PIEZAS VITALES Y MUNICIONES QUE NO SON DE GUERRA Base Legal: Ley 26935, del 23/03/1998. Apéndice numeral 1	1 Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Director General de Políticas y Regulación. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (fecha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. - Indicar en la solicitud el Número del RUC. 2 Fotocopia simple del Proyecto de Fabricación aprobado por la DISCAMEC. 3 Pago por derecho de trámite. (*)		29.8774%	S/. 1,135.34			X	Veinte (20)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Políticas y Regulación	Director General de Políticas y Regulación	Viceministro de MYPE e Industria
93	OPINIÓN SOBRE PROTOTIPO DE ARMAS Y MUNICIONES Base Legal: D.S.007-98-IN, Art. 20° y 21°, del 05/10/1998.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados. 2 Prototipo del arma o munición y descripción detallada de los mismos. 3 Pago por derecho de trámite. (*)		2.4128%	S/. 91.69		X		Diez (10)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director General de Políticas y Regulación
94	INFORME MENSUAL SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS DE EMPRESAS FABRICANTES DE ARMAS Y MUNICIONES Base Legal: D.S. 007-98-IN, Art. 36°, del 05/10/1998.	1 Declaración jurada de producción y consumo de materias primas.		Gratuito	Gratuito	X				Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Director General de Políticas y Regulación

*EL REDONDEO DEL PORCENTAJE DE LA UIT Y DE LOS MONTOS EXPRESADOS EN SOLES, PARA EFECTO DE SU FACTURACIÓN Y COBRO, SE ESTABLECERÁN TENIENDO EN CUENTA EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE A LOS DOS DECIMALES DE CADA PORCENTAJE Y MONTO. SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES INFERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERÁ IGUAL; SI ES IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERÁ IGUAL, SI ES IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5).

(*) PAGOS QUE SE REALIZAN FUERA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR ALGUN TRÁMITE PRESENTARÁN COPIAS DE COMPROBANTE DE PAGOS Y LOS QUE SE PAGAN DENTRO DE LA PROPIA ENTIDAD INDICARÁN EN LA SOLICITUD LA FECHA Y EL NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO.

(**) POR PRODUCTO: UN PRODUCTO INDUSTRIAL ESTA RELACIONADO CON UNA PARTIDA ARANCELARIA. SE EXCEPTA DE ESTA REGLA A LOS PRODUCTOS REGULADOS POR LA R.M. N° 252-2003-PRODUCE, SIENDO LO DETERMINANTE PARA DICHO PRODUCTO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y QUE SEAN FABRICADOS EN LA MISMA PLANTA INDUSTRIAL.

(***) POR DETALLE DE PRODUCTO: PROCEDE SOLO A SOLICITUD DEL INTERESADO, A EFECTOS DE PRECISAR EN LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, LAS DIFERENTES VERSIONES, PRESENTACIONES, MODELOS, ETC. DE UN MISMO PRODUCTO INDUSTRIAL.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES												
95	EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) Base Legal: D.S. N° 019-97-ITINCI, Art. 8°, 10°, 11°, 12°, 16° y 17°, del (01/10/1997) Ley N° 28611, del (13/10/2005) Ley N° 27446, del (23/04/2001)	1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-001. 2 Adjuntar dos (02) ejemplares de la DIA, suscritos por el titular de la empresa y de la consultora ambiental autorizada por el Sector. Formulario N° 59 3 Adjuntar un diskette ó CD conteniendo el estudio, con información desarrollada en Word (texto) y Excel (cuadros y gráficos). 4 Pago por derecho de trámite. (*)	Formulario DIGGAM-001 www.produce.gob.pe Formulario N° 59 www.produce.gob.pe	17.9879%	S/. 683.54		X	Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria
96	EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Base Legal: D.S. N° 019-97-ITINCI, Art. 8°, 11°, 13°, 16° y 17°, del (01/10/1997) Ley N° 28611, del (13/10/2005) Ley N° 27446, del (23/04/2001)	1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-002. 2 Adjuntar dos (02) ejemplares del EIA suscritos por el titular de la empresa y la empresa consultora ambiental autorizada por el Sector. 3 Adjuntar un diskette o CD conteniendo el estudio, con información desarrollada en Word (texto) y Excel (cuadros y gráficos). 4 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en aquellos casos que exista afectación del patrimonio arqueológico, como es el caso de concesiones para extracciones de recursos naturales. 5 Pago por derecho de trámite. (*)	Formulario DIGGAM-002 www.produce.gob.pe	31.2361%	S/. 1,186.97		X	Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria
97	EVALUACIÓN DE PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) Base Legal: D.S. N° 019-97-ITINCI, Art. 8°, 18°, 19°, 20°, 21° y 22°, del (01/10/1997) Ley N° 28611, del (13/10/2005)	1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-003. 2 Adjuntar dos (02) ejemplares del PAMA suscritos por el titular de la empresa y la empresa consultora ambiental autorizada por el Sector. 3 Adjuntar un diskette o CD conteniendo el estudio e información desarrollada en Word (texto) y Excel (cuadros y gráficos). 4 Pago por derecho de trámite. (*)	Formulario DIGGAM-003 www.produce.gob.pe	40.2500%	S/. 1,529.50		X	Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria
98	EVALUACIÓN DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL PRELIMINAR (DAP) Base Legal: D.S. N° 019-97-ITINCI, Art. 3° y 2da. Disp. Transitoria, del (01/10/1997) Ley N° 28611, del (13/10/2005)	1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-004. 2 Adjuntar dos (02) ejemplares del DAP suscritos por el titular de la empresa y la empresa consultora ambiental autorizada por el Sector. 3 Adjuntar un diskette o CD conteniendo el estudio, con información desarrollada en Word (texto) y Excel (cuadros y gráficos). 4 Relación de profesionales que participaron en la elaboración del estudio ambiental. 5 Pago por derecho de trámite. (*)	Formulario DIGGAM-004 www.produce.gob.pe	22.4829%	S/. 854.35		X	Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
99	<p>EVALUACIÓN DE CALIFICACIÓN PREVIA EN CASO DE INCREMENTOS DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN, DE TAMAÑO DE PLANTA O DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN</p> <p>Base Legal: D.S. N° 019-97-ITINCI, Art. 10°, 11° y 17°, del (01/10/1997) Ley N° 28611, del (13/10/2005)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-005.</p> <p>2 Adjuntar dos (02) ejemplares del formulario de Calificación Previa, suscritos por el titular de la actividad y un consultor ambiental autorizado por el Sector. Formulario N° 60</p> <p>3 Adjuntar un diskette o CD conteniendo el estudio, con información desarrollada en Word (texto) y Excel (cuadros y gráficos).</p> <p>4 Pago por derecho de trámite. (*)</p>	<p>Formulario DIGGAM-005 www.produce.gob.pe</p> <p>Formulario N° 60 www.produce.gob.pe</p>	4.5824%	S/. 174.13				X	Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria
100	<p>EVALUACIÓN DE INFORME AMBIENTAL</p> <p>Base Legal: D.S. N° 019-97-ITINCI, Art. 8°, 27°, 28° y 1era. Disp. Transitoria, (01/10/1997) Ley N° 28611, del (13/10/2005) Ley N° 27446, del (23/04/2001)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-006.</p> <p>2 Adjuntar dos (02) ejemplares del Formulario N° 61 con carácter de Declaración Jurada aprobado por el Sector.</p> <p>3 Adjuntar un diskette o CD conteniendo el estudio, con información desarrollada en Word (texto) y Excel (cuadros y gráficos).</p> <p>4 Pago por derecho de trámite. (*)</p>	<p>Formulario DIGGAM-006 www.produce.gob.pe</p> <p>Formulario N° 61 www.produce.gob.pe</p>	4.5892%	S/. 174.39				X	Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria
101	<p>EVALUACIÓN DE INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL</p> <p>Base Legal: D.S. N° 019-97-ITINCI, Art. 8°, 27°, 28° y 1era. Disp. Transitoria, del (01/10/1997) Ley N° 28611, del (13/10/2005)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-007.</p> <p>2 Adjuntar dos (02) ejemplares del Informe de Monitoreo, incluyendo: - Para Efluentes Líquidos: Formulario N° 66 y 69 - Para Emisiones Atmosféricas: Formulario N° 70, 71 y 72</p> <p>3 Adjuntar un diskette o CD conteniendo el estudio, con información desarrollada en Word (texto) y Excel (cuadros y gráficos).</p> <p>4 Pago por derecho de trámite. (*)</p>	<p>Formulario DIGGAM-007 www.produce.gob.pe</p> <p>Formulario N° 66, 69, 70, 71 y 72 www.produce.gob.pe</p>	4.5892%	S/. 174.39				X	Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria
102	<p>EVALUACIÓN DE INFORME DE AVANCE DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES ASUMIDOS EN LOS ESTUDIOS AMBIENTALES (DAP, PAMA, DIA, EIA)</p> <p>Base Legal: D.S. 019-97-ITINCI, Art. 6° inciso 2, 21°, 22° y 2da Disposición Transitoria, del (01/10/1997) Ley N° 28611, del (13/10/2005) Ley N° 27446, del (23/04/2001)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-008.</p> <p>2 Adjuntar dos (02) ejemplares del Informe de Avance con carácter de Declaración Jurada.</p> <p>3 Adjuntar un diskette o CD conteniendo el estudio, con información desarrollada en Word (texto) y Excel (cuadros y gráficos).</p> <p>4 Pago por derecho de trámite. (*)</p>	<p>Formulario DIGGAM-008 www.produce.gob.pe</p>	4.5829%	S/. 174.15				X	Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
103	EVALUACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE ESTUDIOS E INFORMES AMBIENTALES Base Legal: D.S. N° 019-97-ITINCI, del (01/10/1997) Ley N° 28611, del (13/10/2005)	1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales. 2 Adjuntar dos (02) ejemplares del levantamiento de observaciones según corresponda, con la firma del representante de la empresa y de una consultora ambiental autorizada por el Sector. 3 Adjuntar un diskette ó CD conteniendo el levantamiento de observaciones. 4 Pago por derecho de trámite. (*)						X	Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria
104	ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA TITULARES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE Y NORMAS CONEXAS VINCULADAS AL SECTOR Base Legal: D.S. N° 019-97-ITINCI, Art. 30°, del (01/10/1997) D.S. N° 025-2001-ITINCI, del (18/07/2001) Ley N° 28611, Art. 43° y 49°, del (13/10/2005)	1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales consignando los fundamentos de hecho y derecho. 2 Adjuntar pruebas instrumentales que sustenten la denuncia.		Gratuito	Gratuito			X	Treinta (30)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria
105	EVALUACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES NO CONTEMPLADOS EN LAS NORMAS DEL SECTOR Base Legal: Decreto Legislativo N° 757, Art. 50° y 51°, del (13/12/1991), modificado por las leyes N°s 26734 y 26786 Ley N° 27446, del (23/04/2001)	1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-011. 2 Adjuntar un (01) ejemplar del estudio ambiental. 3 Adjuntar un diskette o CD conteniendo el estudio, con información desarrollada en Word (texto) y Excel (cuadros y gráficos). 4 Pago por derecho de trámite. (*)	Formulario DIGGAM-011 www.produce.gob.pe					X	Treinta (30)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria
106	EVALUACIÓN DE PLAN DE CIERRE TEMPORAL O DEFINITIVO DE LAS INSTALACIONES DE PLANTAS INDUSTRIALES Base Legal: D.S. N° 019-97-ITINCI, Art. 23°, del (01/10/1997) Ley N° 28611, Art. 27°, del (13/10/2005)	1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-012. 2 Adjuntar dos (02) ejemplares del Plan de Cierre. 3 Adjuntar un diskette o CD conteniendo el estudio, con información desarrollada en Word (texto) y Excel (cuadros y gráficos). 4 Pago por derecho de trámite. (*)	Formulario DIGGAM-012 www.produce.gob.pe					X	Quince (15)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
107	<p>EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PLAN DE CONTINGENCIA</p> <p>Base Legal: D.S. N° 057-2004-PCM, Art. 115°, del (24/07/2004) Ley N° 27314, Art. 37° del (10/07/2000) modificado por el Decreto Legislativo N° 1065 del (28/06/2008) Ley N° 28611, Art. 119°, del (13/10/2005)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-013.</p> <p>2 Adjuntar dos (02) ejemplares de cada uno de los documentos, según: -Formulario N° 73 establecido en la Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.</p> <p>3 Adjuntar un diskette o CD conteniendo el estudio, con información desarrollada en Word (texto) y Excel (cuadros y gráficos).</p> <p>4 Pago por derecho de trámite. (*)</p>	<p>Formulario DIGGAM-013 www.produce.gob.pe</p> <p>Formulario N° 73 www.produce.gob.pe</p>	1.5176%	S/. 57.67		X	Quince (15)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e industria	
108	<p>EVALUACIÓN DE MANIFIESTO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS</p> <p>Base Legal: Ley N° 27314, Art. 37° del (10/07/2000) modificado por el Decreto Legislativo N° 1065 del (28/06/2008) D.S. N° 057-2004-PCM, Art. 25°, 43° Y 116°, del (24/07/2004)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-014.</p> <p>2 Adjuntar dos (02) ejemplares del Manifiesto, según: -Formulario N° 74 establecido en la Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.</p> <p>3 Adjuntar un diskette o CD conteniendo el estudio, con información desarrollada en Word (texto) y Excel (cuadros y gráficos).</p> <p>4 Pago por derecho de trámite. (*)</p>	<p>Formulario DIGGAM-014 www.produce.gob.pe</p> <p>Formulario N° 74 www.produce.gob.pe</p>	1.0245%	S/. 38.93		X	Catorce (14)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria	
109	<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS CONSULTORAS AMBIENTALES</p> <p>Base Legal: D.S. 019-97-ITINCI, Arts. 7° y 16°, del (01/10/1997) Ley N° 28611, del (13/10/2005)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-015.</p> <p>2 Acreditar un equipo técnico multidisciplinario ó integrado por un mínimo de cinco (05) profesionales titulados con experiencia en temas ambientales ó en el Sector Industrial Manufacturero.</p> <p>3 Curriculum Vitae documentado de cada uno de los Profesionales.</p> <p>4 Carta de Compromiso de cada uno de los profesionales en la que conste su participación en los estudios ambientales.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite. (*)</p>	<p>Formulario DIGGAM-015 www.produce.gob.pe</p>	46.2769%	S/. 1,758.60		X	Diez (10)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria	
110	<p>MODIFICACIONES A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS CONSULTORAS AMBIENTALES</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-016.</p> <p>2 Adjuntar original del Certificado otorgado por el Ex-MITINCI ó Ministerio de la Producción.</p> <p>3 Pago por derecho de trámite. (*)</p>	<p>Formulario DIGGAM-016 www.produce.gob.pe</p>	4.5850%	S/. 174.23		X	Cinco (5)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE OFICINA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>Base Legal: Ley N° 28611, Art. III, del (15/10/2005) D.S. 019-97-ITINCI, Art. 7° y 16°, del (01/10/1997)</p>	<p><u>En el caso de ampliación de profesionales, adjuntar:</u> a) Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales presentados, quienes deben poseer experiencia en temas ambientales o en el Sector Industrial Manufacturero. b) Carta de Compromiso de cada uno de los profesionales en la que conste su participación en los estudios ambientales.</p> <p><u>En el caso de modificación de domicilio legal ó cambio de representante legal, indicar:</u> c) N° de la Ficha o Partida Registral donde consten dichos cambios.</p>											
111	<p>RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS CONSULTORAS AMBIENTALES</p> <p>Base Legal: Ley N° 28611, Art. III, del (15/10/2005) D.S. 019-97-ITINCI, Art. 7°, del (01/10/1997)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Evaluación Ambiental con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-017.</p> <p>2 Actualización de información de la empresa sobre Constitución y/o modificaciones realizadas en los (2) últimos años.</p> <p>3 Actualización del curriculum vitae del equipo profesional con especial énfasis en actividades y cursos realizados en los (2) últimos años.</p> <p>4 Renovación de la Carta de Compromiso de cada uno de los profesionales inscritos.</p> <p>5 Devolución del certificado original.</p> <p>6 Pago por derecho de trámite. (*)</p>	<p>Formulario DIGGAM-017 www.produce.gob.pe</p>	23.3429%	S/. 887.03		X	Cinco (5)	Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria	
112	<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES AMBIENTALES.</p> <p>Base Legal: D.S. N° 019-97-ITINCI, 4ta. Disp. Complementaria, del (01/10/1997) Ley N° 28611, del (13/10/2005)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-018.</p> <p>2 Acreditar un equipo técnico multidisciplinario o integrado por un mínimo de cinco profesionales titulados con experiencia en temas ambientales en el Sector Industrial Manufacturero.</p> <p>3 Carta de Compromiso de cada uno de los profesionales (en la que conste su participación en los estudios ambientales).</p> <p>4 Pago por derecho de trámite. (*)</p>	<p>Formulario DIGGAM-018 www.produce.gob.pe</p>	45.7847%	S/. 1,739.82		X	Diez (10)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria	
113	<p>APROBACIÓN DE REGISTRO DE IMPORTACIONES Y PLAN ANUALIZADO DE REDUCCIÓN GRADUAL DE IMPORTACIONES DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO)</p> <p>Base Legal: Ley N° 28611, Art. III, del (15/10/2005) D.S. N° 033-2000-ITINCI, Art. 1° y 4°, del (07/11/2000) Enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal a sustancias agotadoras de la capa de ozono, aprobado por R.L N° 27092, del (25/04/1999)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-019.</p> <p>2 Adjuntar el Registro de Importador y el Plan de Reducción Gradual de Importadores de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAOs) (Impreso ó Diskette ó CD). Formulario N° 62 y 63</p> <p>3 Pago por derecho de trámite. (*)</p>	<p>Formulario DIGGAM-019 www.produce.gob.pe</p> <p>Formularios N°s 62 y 63 www.produce.gob.pe</p>	9.1045%	S/. 345.97		X	Siete (7)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales (Oficina Técnica de Ozono)	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Utilización	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
114	AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO Base Legal: D.S. N° 033-2000-ITINCI, Art. 4° y 5°, del (07/11/2000) R.L. 27092 del (25.04.99) Enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal a sustancias agotadoras de la capa de ozono, aprobado por R.L. N° 27092, del (25/04/1999)	1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-020. 2 Tener aprobado el Plan Anualizado de importación, indicar en la solicitud el N° de Registro y fecha de aprobación. 3 Anexo D: Formulario N° 64 de solicitud de importación de SAOs 4 Anexo F: Formulario N° 65 de declaración jurada de uso de SAOs 5 Datos del Importador debe de estar inscrito en el Registro Nacional de Importadores de SAO a que se refiere el Anexo B de la R.M. N° 277-2001-ITINCI/DM. 6 Pago por derecho de trámite. (*)	Formulario DIGGAM-020 www.produce.gob.pe Formulario N° 64 www.produce.gob.pe Formulario N° 65 www.produce.gob.pe	4.6147%	S/. 175.36		X	Siete (7)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales (Oficina Técnica de Ozono)	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria	
115	AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS COMO TÉCNICOS EN REFRIGERACIÓN. Base Legal: D.S. N° 033-2000-ITINCI, Art. 7°, del (07/11/2000) Enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal a sustancias agotadoras de la capa de ozono, aprobado por R.L. N° 27092, del (25/04/1999)	1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales con carácter de declaración jurada. Formulario DIGGAM-021. 2 Pago por derecho de trámite. (*)	Formulario DIGGAM-021 www.produce.gob.pe	2.3771%	S/. 90.33		X	Cinco (5)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales (Oficina Técnica de Ozono)	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria	
116	VISACIÓN DE CERTIFICADO DE FABRICACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE EQUIPOS QUE NO CONTENGAN SAO. Base Legal: D.S. N° 033-2000-ITINCI, Art. 9°, Anexo II, del (07/11/2000) Enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal a sustancias agotadoras de la capa de ozono, aprobado por R.L. N° 27092, del (25/04/1999)	1 Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Ambientales. 2 Original y dos (02) copias de certificado expedido por el fabricante del país de origen en el cual se consigne la marca, modelo y tipo de gas que utiliza el equipo. 3 Documentación Técnica que sustente la certificación, en la cual se observe el gas refrigerante utilizado por los equipos a importar. 4 Pago por derecho de trámite. (*)		2.3545%	S/. 89.47		X	Once (11)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Asuntos Ambientales (Oficina Técnica de Ozono)	Director General de Asuntos Ambientales	Viceministro de MYPE e Industria	

El redondeo del porcentaje de la UIT y de los montos expresados en soles, para efecto de su facturación y cobro, se establecerán teniendo en cuenta el primer decimal siguiente a los dos decimales de cada porcentaje y monto. Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual; si es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

(*) Pagos que se realizan fuera de la entidad para realizar algún trámite presentaran copias de comprobante de pagos y los que se pagan dentro de la propia entidad indicaran en la solicitud la fecha y el número de comprobante de pago.

(**3) Procedimiento que se encuentra transitoriamente a cargo de PRODUCE únicamente para el ámbito de la circunscripción territorial del Régimen Especial de Lima Metropolitana, hasta su inclusión en el TUPA de dicha entidad, previa acreditación y recepción de funciones de acuerdo a la normatividad legal vigente.

(**) Por Producto: Un producto industrial esta relacionado con una partida arancelaria. Se exceptúa de esta regla a los productos regulados por la R.M. N° 252-2003-PRODUCE, siendo lo determinante para dichos productos el cumplimiento de los requisitos y que sean fabricados en la misma planta industrial.

(***) Por detalle de Producto: Procede sólo a solicitud del interesado, a efectos de precisar en la Constancia de Inscripción las diferentes versiones, presentaciones, modelos, etc. de un mismo producto industrial.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN													
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN													
117	EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN MUNDIAL DEL FABRICANTE DE VEHÍCULOS CON MENOS DE CUATRO RUEDAS DE FABRICACIÓN NACIONAL Base Legal : D.S. N° 058-2003-MTC - Reglamento Nacional de Vehículos D.S. N° 012-2003-PRODUCE, art. 3° y 4°	1 Solicitud dirigida al Director de Regulación con carácter de declaración jurada. Formulario DIRE-001. 2 Copia del plano de Distribución de Planta, indicando las áreas del establecimiento. 3 Copia de la Constancia de Ingeniero Colegiado Hábil para el Ejercicio. 4 Copia de la constancia de Certificación de homologación de técnicos soldadores bajo las Normas de la AWS, ASME o equivalente. 5 Registro de planilla de la empresa autorizado por el MTPE según corresponda (copia) 6 Copia de las Pólizas de Seguro vigentes con cobertura contra incendio y accidentes de trabajo. 7 Copia del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene y Seguridad Industrial, aprobadas por el MTPE si corresponde. 8 Relación de personal bajo planilla o contrato e indicar la actividad que desarrolla en el proceso.	Formulario DIRE-001 www.produca.gob.pe	Gratuito	Gratuito		X		Seis (6)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Regulación	Director de Regulación	Director General de Políticas y Regulación
118	EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN MUNDIAL DEL FABRICANTE DE VEHÍCULOS REMOLQUES O SEMIREMOLQUES DE FABRICACIÓN NACIONAL Base Legal : D.S. N° 058-2003-MTC - Reglamento Nacional de Vehículos D.S. N° 014-2004-PRODUCE, Art. 4° - Último Párrafo	1 Solicitud dirigida al Director de Regulación con carácter de declaración jurada. Formulario DIRE-002. 2 Copia del plano de Distribución de Planta, indicando las áreas del establecimiento. 3 Copia de la Constancia de Ingeniero Colegiado Hábil para el Ejercicio. 4 Copia de la constancia de Certificación de homologación de técnicos soldadores bajo las Normas de la AWS, ASME o equivalente. 5 Registro de planilla de la empresa autorizado por el MTPE según corresponda (copia) 6 Copia de las Pólizas de Seguro vigentes con cobertura contra incendio y accidentes de trabajo. 7 Copia del - Reglamento Interno de Seguridad e Higiene y Seguridad Industrial, aprobadas por el MTPE si corresponde. 8 Relación de personal bajo planilla o contrato e indicar la actividad que desarrolla en el proceso.	Formulario DIRE-002 www.produca.gob.pe	Gratuito	Gratuito		X		Seis (6)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Regulación	Director de Regulación	Director General de Políticas y Regulación





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
119	<p>ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN MUNDIAL DEL FABRICANTE WMI O PRIMERA SECCIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR- VIN PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON MENOS DE CUATRO RUEDAS DE FABRICACIÓN NACIONAL</p> <p>Base Legal D.S. No. 012-2003-PRODUCE, del 15.04.2003 D.S. No. 024-2003-PRODUCE del 26.08.03 D.S. No. 058-2003-MTC del 12.10.03</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director de Regulación con carácter de declaración jurada. Formulario DIRE-003.</p> <p>PARA LA EXPEDICIÓN DE LA ASIGNACIÓN</p> <p>2 Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento para la actividad que solicita o copia del Formato de Declaración Jurada de Silencio Administrativo Positivo, donde conste el Sello de recepción de la Municipalidad respectiva.</p> <p>3 Certificado de registro de Marca o constancia de encontrarse en trámite (copia), en caso la empresa haya registrado la marca.</p> <p>4 Certificado de Conformidad de Prototipo de los Vehículos (copia) según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos (emitido por organismo autorizado por el MTC).</p> <p>5 Certificado de Cumplimiento de Condiciones Mínimas (copia), emitido por organismo autorizado por el MTC, Direc. Regionales o Produce, según acta de verificación.</p> <p>6 Certificado de Conformidad Ambiental (copia) emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria de Produce o Direcciones Regionales, según corresponda, o constancia de encontrarse en trámite sujeto a regularización.</p> <p>7 Copia de la Norma Técnica de Calidad referida a las características técnicas y Requisitos de los vehículos Reglamento Interno de Seguridad e Higiene y Seguridad Industrial, aprobadas por el MTPE si correspondiera.</p> <p>8 Declaración Jurada: señalando que los vehículos fabricados no afectan la seguridad del mismo, el tránsito terrestre, el medio ambiente o incumplen con las condiciones y exigencias técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos.</p> <p>9 Pago por derecho de trámite. (*)</p> <p>PARA LA MODIFICACIÓN (AMPLIACIÓN DE MODELO)</p> <p>2 Copia del Certificado de Conformidad de Fabricación de los Vehículos según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículo (emitido por organismo autorizado por el MTC).</p> <p>3 Norma Técnica de Calidad referida a las características técnicas y Requisitos de los vehículos (copia).</p> <p>4 Pago por derecho de trámite. (*)</p>	<p>Formulario DIRE-003 www.produce.gob.pe</p>	3.2695%	S/. 124.24			X		Ocho (8)	<p>Oficina de Atención al Ciudadano</p> <p>Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción</p>	Director de Regulación	Director de Regulación	Director General de Políticas y Regulación
				2.3237%	S/. 88.30									





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		FLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
120	ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN MUNDIAL DEL FABRICANTE WMI O PRIMERA SECCIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR - VIN PARA VEHÍCULOS REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Base Legal: D.S. N° 058-2003-MTC, Art. 10°, del 12/10/2003 D.S. N° 014-2004-PRODUCE, Art. 2°, 4°, del 13/06/2004	1 Solicitud dirigida al Director de Regulación con carácter de declaración jurada. Formulario DIRE-004. PARA LA EXPEDICIÓN DE LA ASIGNACIÓN	Formulario DIRE-004 www.produce.gob.pe				X		Ocho (8)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Regulación	Director de Regulación	Director General de Políticas y Regulación	
		2 Copia simple de la licencia municipal vigente de la planta industrial. Alternativamente, presentar copia del Formato de Declaración Jurada de Silencio Administrativo Positivo, donde conste el sello de recepción de la Municipalidad respectiva. 3 Copia simple del Certificado de registro de Marca o constancia de encontrarse en trámite, solo en el supuesto que la empresa tenga marca registrada y esta se encuentre en trámite. 4 Certificado de Conformidad de Prototipo de los Vehículos (copia) según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos (emitido por organismo autorizado por el MTC). 5 Copia del Certificado de Cumplimiento de Condiciones Mínimas (copia), emitido por organismo autorizado por el MTC, Direc. Regionales o Produce, según acta de verificación. 6 Copia del Certificado de Conformidad Ambiental (copia) emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria de Produce o Direcciones Regionales, según corresponda, o constancia de encontrarse en trámite. 7 Copia de la Norma Técnica de Calidad referida a las características técnicas y Requisitos de los vehículos. 8 Declaración Jurada: señalando que los vehículos fabricados no afectan la seguridad del mismo, el tránsito terrestre, el medio ambiente o incumplen con las condiciones y exigencias técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos.												
		9 Pago por derecho de trámite. (*) PARA LA MODIFICACIÓN (AMPLIACIÓN DE MODELO)		3.2718%	S/. 124.33									
		2 Copia del Certificado de Conformidad de Fabricación de los Vehículos según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos (emitido por organismo autorizado por el MTC). 3 Norma Técnica de Calidad referida a las características técnicas y Requisitos de los vehículos (copia). 4 Pago por derecho de trámite. (*)		2.3261%	S/. 88.39									





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
121	<p>REVISIÓN Y VISACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA DE EMPRESA- NTE PARA CERTIFICAR PRODUCTOS MANUFACTURADOS CON FINES DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL SELLO DE CALIDAD "HECHO EN PERÚ"</p> <p>Base Legal : Ley N° 28312 del 04/08/2004 D.S N° 030-2005-PRODUCE del 30/12/2005</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director de Regulación con carácter de declaración jurada. Formulario DIRE-005.</p> <p>2 Norma Técnica Propia o de Empresa referida a las características técnicas y Requisitos (original y copia) aprobada y suscrita por el representante legal y elaborada por el profesional o técnico de la empresa.</p>	<p>Formulario DIRE-005 www.produce.gob.pe</p>	Gratuito	Gratuito		X		Ocho (8)	<p>Oficina de Atención al Ciudadano</p> <p>Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción</p>	Director de Regulación	Director de Regulación	Director General de Políticas y Regulación
122	<p>EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE USO EN PRODUCTOS DEL SELLO DE CALIDAD "HECHO EN PERÚ" Y RENOVACIÓN</p> <p>Base Legal : Ley N° 28312 del 04/08/2004 D.S. N° 030-2005-PRODUCE del 31/12/2005</p>	<p><u>PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SELLO DE CALIDAD</u></p> <p>1 Solicitud dirigida al Director de Regulación con carácter de declaración jurada. Formulario DIRE-006.</p> <p>2 Copia simple de la Resolución de Marca registrada con la que comercializa el producto, de ser el caso.</p> <p>3 Copia simple de la Licencia municipal de funcionamiento o copia del Formulario de Declaración Jurada de Silencio Administrativo Positivo, donde conste el sello de recepción de la Municipalidad respectiva.</p> <p>REQUISITOS SEGÚN TIPO DE PRODUCTO</p> <p>Productos Industriales Manufacturados</p> <p>4 Copia simple del Certificado de Conformidad con Norma por producto.</p> <p>Productos Agrarios</p> <p>4 Copia simple del Certificado sanitario o fitosanitario otorgado por SENASA.</p> <p>Productos Alimenticios</p> <p>4 Copia simple del Registro Sanitario otorgado por DIGESA o por la Autoridad Competente según corresponda.</p> <p>5 Copia simple de la Resolución de autorización de Habilitación Sanitaria otorgado por DIGESA o Certificado de Conformidad con Norma por producto.</p> <p>Productos Farmacéuticos</p> <p>4 Copia simple del Registro Sanitario otorgado por DIGEMID.</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura otorgado por DIGEMID.</p> <p>Vehículos de Fabricación o Ensamblaje Nacional</p> <p>4 N° y fecha de Constancia del Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI) otorgado por el Ministerio de la Producción.</p>	<p>Formulario DIRE-006 www.produce.gob.pe</p>	Gratuito	Gratuito		X		Diez (10)	<p>Oficina de Atención al Ciudadano</p> <p>Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción</p>	Director de Regulación	Director de Regulación	Director General de Políticas y Regulación





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

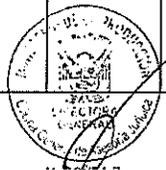
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>PARA LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SELLO DE CALIDAD</p> <p>1 Solicitud dirigida al Director de Regulación con carácter de declaración jurada. Formulario DIRE-006.</p> <p>2 Presentar los requisitos solicitados según tipo de producto.</p>	Formulario DIRE-006 www.produce.gob.pe										
123	<p>CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO TÉCNICO</p> <p>Base Legal : D.S N° 018-2005-PRODUCE D.S N° 019-2005-PRODUCE</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director de Regulación con carácter de declaración jurada. Formulario DIRE-007.</p> <p>2 Lista de los productos a comercializar señalando la empresa fabricante, tipo o designación del producto, marca y modelo, así como cualquier otra especificación que señale el Reglamento Técnico correspondiente.</p> <p>3 Copia simple de la Declaración de Conformidad o Certificado de conformidad, según lo establecido en el Reglamento Técnico correspondiente.</p> <p>4 Pago por derecho de trámite (Indicar fecha y número de comprobante de pago)</p>	Formulario DIRE-007 www.produce.gob.pe	2.7542%	S/. 104.66		X	Ocho (8)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Regulación	Director de Regulación	Director General de Políticas y Regulación	
124	<p>AUTORIZACIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANISMOS DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD AUTORIZADOS</p> <p>Base Legal : Ley N°23407 del 29/05/1982 D. S. 017-2005-PRODUCE, del 09/04/2005</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director de Regulación con carácter de declaración jurada. Formulario DIRE-008.</p> <p>2 Pago por derecho de trámite (Indicar fecha y número de comprobante de pago)</p> <p>PARA LA AUTORIZACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD NO ACREDITADOS</p> <p>3 Organigrama de la empresa, donde se demuestre la estructura definida por la empresa para asegurar la imparcialidad en sus decisiones.</p> <p>4 Copia del contrato de seguro de responsabilidad por una suma no menor a 300 UIT.</p> <p>5 Documentación que contenga los procedimientos indicados en el artículo 3° literales e), f), g), h), i) del D. S. N° 017-2005-PRODUCE:</p> <p>e) Procedimientos para la atención de solicitudes y la evaluación de la conformidad de los productos a evaluar.</p> <p>f) Procedimientos para la atención de reclamos y apelaciones.</p> <p>g) Procedimientos para la calificación de su personal y relación de personal calificado.</p> <p>h) Procedimientos para la subcontratación de actividades de ensayos o inspección.</p> <p>i) Copia simple del Certificado de Calibración vigente de equipos y medios de medición, cuando corresponda.</p>	Formulario DIRE-008 www.produce.gob.pe	20.2650%	S/. 770.07		X	Diez (10)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Regulación	Director de Regulación	Director General de Políticas y Regulación	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>6 En el caso que el interesado subcontrate actividades de ensayos o inspección (Artículo 3 literal h) deberá presentar un documento o informe de la evaluación realizada al organismo subcontratado en el que se demuestre que dicho organismo:</p> <p>a) Cuenta con personal capacitado.</p> <p>b) Cuenta con métodos de ensayo establecidos en normas técnicas o validados, según corresponda.</p> <p>c) Cuenta con métodos o procedimientos de inspección.</p> <p>d) Los equipos y medios de medición, cuentan certificados de calibración vigentes.</p> <p>PARA LA AUTORIZACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD ACREDITADOS</p> <p>3 Copia de la Constancia de Acreditación vigente emitido por el INDECOPI en cual conste el alcance de acreditación y que corresponda al alcance de la autorización que solicita.</p> <p>4 Copia del contrato de seguro de responsabilidad por una suma no menor a 300 UIT.</p> <p>5 Documentación que contenga el procedimiento indicado en el artículo 3° literal h) del D.S. N° 017-2005-PRODUCE.</p> <p>h. Procedimientos para la subcontratación de actividades de ensayos o inspección.</p> <p>6 En el caso que el interesado subcontrate actividades de ensayos o inspección (Artículo 3 literal h) deberá presentar un documento o informe de la evaluación realizada al organismo subcontratado en el que se demuestre que dicho organismo:</p> <p>a) Cuenta con personal capacitado.</p> <p>b) Cuenta con métodos de ensayo establecidos en normas técnicas o validados, según corresponda.</p> <p>c) Cuenta con métodos o procedimientos de inspección.</p> <p>d) Los equipos y medios de medición, cuentan certificados de calibración vigentes.</p>											
125	<p>AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN COMO ORGANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD</p> <p>Base Legal: Ley N°23407 del 29/05/1982 D.S. 017-2005-PRODUCE, del 09/04/2005 art. 4° literal d)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director de Regulación con carácter de declaración jurada. Formulario DIRE-009.</p> <p>2 Pago por derecho de trámite (indicar fecha y número de comprobante de pago)</p> <p>PARA LA AMPLIACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD NO ACREDITADOS.</p> <p>3 Documentación que contenga los procedimientos indicados en el artículo 3° literales e), f), g), h), i) del D.S. N° 017-2005-PRODUCE.</p>	<p>Formulario DIRE-009 www.produca.gob.pe</p>	9.7368%	S/. 370.00		X	Ses (6)	<p>Oficina de Atención al Ciudadano</p> <p>Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción</p>	Director de Regulación	Director de Regulación	Director General de Políticas y Regulación	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>e) Procedimientos para la atención de solicitudes y la evaluación de la conformidad de los productos a evaluar.</p> <p>f) Procedimientos para la atención de reclamos y apelaciones.</p> <p>g) Procedimientos para la calificación de su personal y relación de personal calificado.</p> <p>h) Procedimientos para la subcontratación de actividades de ensayos o inspección.</p> <p>i) Copia simple del Certificado de Calibración vigente de equipos y medios de medición, cuando corresponda.</p> <p>4 En el caso que el interesado subcontrate actividades de ensayos o inspección (Artículo 3 literal h) deberá presentar un documento o informe de la evaluación realizada al organismo subcontratado en el que se demuestre que dicho organismo:</p> <p>a) Cuenta con personal capacitado.</p> <p>b) Cuenta con métodos de ensayo establecidos en normas técnicas o validados, según corresponda.</p> <p>c) Cuenta con métodos o procedimientos de inspección.</p> <p>d) Los equipos y medios de medición, cuentan certificados de calibración vigentes.</p> <p>PARA LA AMPLIACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD ACREDITADOS.</p> <p>3 Copia de la Constancia de Acreditación vigente emitida por el INDECOPI en cual conste el alcance de acreditación y que corresponda al alcances de la autorización que solicita.</p> <p>4 Copia del contrato de seguro de responsabilidad por una suma asegurada no menor a 300 UIT.</p> <p>5 Documentación que contenga el procedimiento indicado en el artículo 3° literal h) del D.S. N° 017-2005-PRODUCE.</p> <p>h. Procedimientos para la subcontratación de actividades de ensayos o inspección.</p> <p>6 En el caso que el interesado subcontrate actividades de ensayos o inspección (Artículo 3 literal h) deberá presentar un documento o informe de la evaluación realizada al organismo subcontratado en el que se demuestre que dicho organismo:</p> <p>a) Cuenta con personal capacitado.</p> <p>b) Cuenta con métodos de ensayo establecidos en normas técnicas o validados, según corresponda.</p> <p>c) Cuenta con métodos o procedimientos de inspección.</p> <p>d) Los equipos y medios de medición, cuentan certificados de calibración vigentes.</p>											





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
126	REDUCCIÓN O CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN COMO ORGANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Base Legal : Ley N° 23407 del 29/05/1982 Art. 7° literal g) del D.S. 017-2005-PRODUCE, del 09/04/2005	1 Solicitud dirigida al Director de Regulación con carácter de declaración jurada. Formulario DIRE-010. 2 Original de la Constancia de Registro. 3 Exposición de los motivos de la solicitud, así como, adjuntar los documentos sustentatorios correspondientes. 4 Pago por derecho de trámite (*)	Formulario DIRE-010 www.produce.gob.pe	6.1779%	S/. 234.76			X	Seis (6)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Regulación	Director de Regulación	Director General de Políticas y Regulación
127	DENUNCIAS CONTRA INCUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TÉCNICOS, PROGRAMA COMPRALE AL PERÚ Y ASIGNACIÓN DEL WMI Y LO QUE CORRESPONDE A LA NORMATIVIDAD INDUSTRIAL VIGENTE Base Legal : D.S.N° 073-84-ITI-IND del 27/12/1984 Artículo 12° Ley N° 27444 - Artículo 105°	1 Solicitud dirigida al Director de Regulación con carácter de declaración jurada. Formulario DIRE-011.	Formulario DIRE-011 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito			X	Trece (13)	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Regulación	Director de Regulación	Director General de Políticas y Regulación
128	VISACIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN O DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES CONFORME A CONVENIOS INTERNACIONALES O CALIFICACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES DESTINADOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A CONVENIO INTERNACIONALES. Base Legal: Resolución Legislativa N° 26407 que aprueba el Acuerdo sobre Normas de Origen de la Organización Mundial del Comercio (OMC)	1 Solicitud dirigida al Director de Regulación, en original y copia. - Indicar en la solicitud para Personas Naturales: Número del Documento Nacional de Identidad - DNI o carnet de extranjería del administrado. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas: Datos de publicidad Registral (fecha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (fecha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica). - Indicar en la solicitud Número de Documento Nacional de Identidad - DNI del Representante Legal, de ser el caso. 2 Fotocopia simple de Factura Comercial de Exportación (F cte). Productos Industriales Requisitos específicos: Comunidad Europea a) Formulario de Certificado de Origen de Productos Textiles en original y cuatro copias, proporcionado por la Sociedad Nacional de Industria. b) Formulario de Licencia de Exportación de Productos Textiles en original y cuatro copias, proporcionado y debidamente visado por la Sociedad Nacional de Industria. 3 Pago por derecho de trámite (Indicar fecha y número de comprobante de pago) (*)		0.5324%	S/. 20.23	X				Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Regulación	Director de Regulación	Director General de Políticas y Regulación

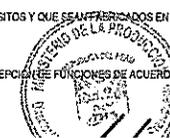
EL REDONDEO DEL PORCENTAJE DE LA UIT Y DE LOS MONTOS EXPRESADOS EN SOLES, PARA EFECTO DE SU FACTURACIÓN Y COERO, SE ESTABLECERAN TENIENDO EN CUENTA EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE A LOS DOS DECIMALES DE CADA PORCENTAJE Y MONTO. SI EL PRIMER DECIMAL SIGUIENTE ES INFERIOR A CINCO (5), EL VALOR PERMANECERÁ IGUAL; SI ES IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5), EL VALOR SERÁ INCREMENTADO EN UN CENTÉSIMO.

(*) PAGOS QUE SE REALIZAN FUERA DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR ALGUN TRAMITE PRESENTARAN COPIAS DE COMPROBANTE DE PAGOS Y LOS QUE SE PAGAN DENTRO DE LA PROPIA ENTIDAD INDICARAN EN LA SOLICITUD LA FECHA Y EL NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO.

(**) POR PRODUCTO UN PRODUCTO INDUSTRIAL ESTA RELACIONADO CON UNA PARTIDA ARANCELARIA. SE EXCEPTA DE ESTA REGLA A LOS PRODUCTOS REGULADOS POR LA R.M. N° 252-2003-PRODUCE, SIENDO LO DETERMINANTE PARA DICHS PRODUCTOS EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y QUE SEAN PRODUcidos EN LA MISMA PLANTA INDUSTRIAL.

(***) POR DETALLE DE PRODUCTO: PROCEDE SOLO A SOLICITUD DEL INTERESADO, A EFECTOS DE PRECISAR EN LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, LAS DIFERENTES VERSIONES, PRESENTACIONES, MODELOS, ETC. DE UN MISMO PRODUCTO INDUSTRIAL.

(§) PROCEDIMIENTO QUE SE ENCUENTRA TRANSITORIAMENTE A CARGO DE PRODUCE ÚNICAMENTE PARA EL ÁMBITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LIMA METROPOLITANA, HASTA SU INCLUSIÓN EN EL TUPA DE DICHA ENTIDAD, PREVIA ACREDITACIÓN Y RECEPCIÓN DE FUNCIONES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO													
132	INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN DE ASOCIACIONES DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS - RENAMYPE	<p><u>PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS - RENAMYPE</u></p> <p>1.- Solicitud dirigida al Director de Articulación Empresarial con carácter de declaración jurada. Formulario DAE-001A.</p> <p>2.- Copia simple del Padrón de asociados y/o declaración jurada del Presidente del Consejo Directivo.</p> <p>a) En caso de presentar <u>Copia del Padrón</u>, éste debe contener la siguiente información respecto de cada MYPE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Número de Registro Único de Contribuyente-RUC, activo. - Actividad económica según CIUU. <p>b) En caso de presentar la <u>declaración jurada</u>, este debe indicar de cada MYPE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La razón social, denominación o nombre de cada asociado. - El Número de Registro Único de Contribuyente-RUC, activo. - Actividad económica según CIUU <p>3.- Datos de Publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la elección del Consejo Directivo u órgano que haga sus veces.</p> <p><u>PARA SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS - RENAMYPE</u></p> <p>1.- Solicitud dirigida al Director de Articulación Empresarial con carácter de declaración jurada. Formulario DAE-001B.</p> <p>2.- Datos de Publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la elección del Consejo Directivo u órgano que haga sus veces.</p>	<p>Formulario DAE-001A www.produce.gob.pe</p>	Gratuito	Gratuito		X		Diez (10)	Oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director de Articulación Empresarial (1)	Director de Articulación Empresarial (1)	Director General de Desarrollo Productivo (1)
				Gratuito	Gratuito								

El redondeo del porcentaje de la UIT y de los montos expresados en soles, para efecto de su facturación y cobro, se establecerán teniendo en cuenta el primer decimal siguiente a los dos decimales de cada porcentaje y monto. Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual; si es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

(*) Pagos que se realizan fuera de la entidad para realizar algún trámite presentaran copias de comprobante de pagos y los que se pagan dentro de la propia entidad indicaran en la solicitud la fecha y el número de comprobante de pago.

(/1) Procedimiento transitoriamente a cargo del Ministerio de la Producción únicamente para los Gobiernos Regionales de Lima, Callao y para El Ámbito de la Circunscripción Territorial del Régimen Especial de Lima Metropolitana, hasta su inclusión en el TUPA de dichas entidades, previa acreditación y recepción de funciones de acuerdo a la normatividad legal vigente.



ANEXO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN													
133	VALIDACIÓN DEL CERTIFICADO DE CAPTURA EXIGIDO PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA A LA COMUNIDAD EUROPEA, PROVENIENTES DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS EXTRAÍDOS CON EMBARCACIONES DE MAYOR ESCALA DE BANDERA NACIONAL (1/2) Base legal: Decreto Ley N° 25977, art. 2° y 6°, publicado el 22/12/1992 Decreto Supremo N° 035-2009-PRODUCE, publicado el 31/12/2009	1.- Solicitud dirigida al Director General de Fiscalización y Supervisión, consignando información relativa a la exportación, embarcación, armador / propietario o representante y recurso extraído, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 113° de la Ley N° 27444. Formulario DGSF-001.	Formulario DGSF-001 www.produce.gob.pe	Gratuito	Gratuito			X	Cinco (5)	Oficina de Atención al Ciudadano - Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Supervisión y Fiscalización	Director General de Supervisión y Fiscalización	Viceministerio de pesquería
		2.- Certificado de Captura de la Comunidad Europea, suscrito por el Capitán o Patrón de la Embarcación de mayor escala, o por el armador / propietario o representante de dicha Embarcación que cuente con la Autorización del Capital o Patrón conforme al Formulario DGSF-002.	Formulario DGSF-002 www.produce.gob.pe										

NOTA:
 (1/2) CUANDO SE TRATE DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS EXTRAÍDOS CON EMBARCACIONES ARTESANALES O DE MENOR ESCALA, LA VALIDACIÓN DEL CERTIFICADO DE CAPTURA SIMPLIFICADO DEBERÁ TRAMITARSE ANTE EL GOBIERNO REGIONAL CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO INCLUYE A LOS PRODUCTOS DE PESCA COMPRENDIDOS EN EL ANEXO 2 DEL DECRETO SUPREMO N° 035-2009-PRODUCE.





SERVICIOS QUE PRESTA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)		
1	INSPECCIONES TÉCNICAS A SOLICITUD DE PARTE Base Legal : Ley N° 27444, Art. 166, numeral 5, publicada el 11/04/2001	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dependencia correspondiente, indicando el lugar donde deberá realizar la inspección.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar en la solicitud para Personas Naturales: Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas: Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica) - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. <p>2 Pago por derecho de trámite. (*1)</p> <p>3 Pago por servicio de inspección (Viáticos y Movilidad). (*2)</p>		Gratuito Según Servicio N° 8	Gratuito Según Servicio N° 8	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Todas las Dependencias del Ministerio de la Producción
2	REPORTE O INFORME DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO SATELITAL DE EMBARCACIONES PESQUERAS Base Legal : Decreto Supremo N° 026-2003-PRODUCE, publicado el 13/09/2003 Ley N° 27444, Arts. 106° numeral 2, 107°, 110° y 111°	<p>1 Solicitud dirigida a la Dirección General de Fiscalización y Supervisión, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 113° de la Ley N° 27444.</p> <p>2 Pago por derecho de trámite. (*1)</p>		Gratuito	Gratuito	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director General de Fiscalización y Supervisión
3	VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE SUBSANACIONES DE OBSERVACIONES TÉCNICO AMBIENTALES (EIA, PAMA, DIA) Y PUNTOS DE MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS, ACUÍCOLAS Y ERRH, CON CERTIFICADO AMBIENTAL APROBADO. Base Legal: Decreto Ley N° 25977 del 22/12/92; Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Arts. 77, 79, 85, 87, 89 y 90 publicado el 14/03/2001 Ley N° 27446 publicada el 23/04/2001	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo ó Director General de Extracción y Producción para Consumo Humano Indirecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar en la solicitud para Personas Naturales: Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas: Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica). - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. <p>2 Pago por servicio de Inspección Técnica.</p>		Según servicio N° 8	Según servicio N° 8	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción (*3 Solo para DIA)	Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo ó Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto (*3 Solo para DIA)



SERVICIOS QUE PRESTA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN							
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)		
4	<p>EVALUACIÓN DE RECURSOS HIDRICOS PARA ACTIVIDADES DE POBLAMIENTO O REPOBLAMIENTO, U OTRAS ACCIONES, CON FINES DE ACUICULTURA.</p> <p>Base Legal : Decreto Supremo N° 030-2001-PE, Arts. 11 y 12, publicado el 12/07/2001</p>	<p>1 Solicitud dirigida a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo. Formulario N° 24.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar en la solicitud para Personas Naturales: Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas: Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica) - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. <p>2 Pago por el servicio de Inspección Técnica. (*2)</p>	<p>Formulario N° 24 www.produce.gob.pe</p>			<p>Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción (*3)</p>	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (Reclamaciones) Viceministro de Pesquería (*3)</p>
5	<p>CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN DE OVAS.</p> <p>Base Legal : D.L N° 1047 publicado el 26/06/2008 Decreto Ley N° 25977 del 22/12/1992 Resolución Ministerial N° 226-99-PE del 19/07/1999</p>	<p>1 Solicitud dirigida a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo. Formulario N° 13.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar en la solicitud para Personas Naturales: Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas: Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica) - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. <p>2 Pago por el servicio de Inspección Técnica. (*2)</p>	<p>Formulario N° 13 www.produce.gob.pe</p>			<p>Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción (*3)</p>	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (Reclamaciones) Viceministro de Pesquería (*3)</p>
6	<p>INSPECCIÓN TÉCNICA O CERTIFICACIÓN DE OPERATIVIDAD DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA O PARA EL TRANSPORTE DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS CON FINES DE ACUICULTURA Y VERIFICACIÓN DE STOCK.</p> <p>Base Legal: D.L N° 1047, publicado el 26/06/2008 Decreto Ley N° 25977 publicado el 22/12/92 Ley N° 27460 del 26/05/2001</p>	<p>1 Solicitud dirigida a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo. Formulario N° 13.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar en la solicitud para Personas Naturales: Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas: Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica) - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso. <p>2 Pago por derecho de trámite. (*1)</p>	<p>Formulario N° 13 www.produce.gob.pe</p>	5.2082%	S/. 197.91	<p>Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción (*3)</p>	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)</p>



SERVICIOS QUE PRESTA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN							
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)		
		3 Declaración jurada de haber presentado los 2 últimos informes semestrales. 4 Pago por el servicio de Inspección Técnica. (*2) 5 Copia de los comprobantes por adquisición de insumos (semillas, alimentos, medicinas, etc.), según corresponda.			Según Servicio N° 8	Según Servicio N° 8	
7	CERTIFICADO DE PROCEDENCIA DE ESPECIES EN SUS DIFERENTES ESTADIOS, PROVENIENTES DE LA ACUICULTURA Y DE CENTROS PRODUCTORES DE SEMILLA. Base Legal: Decreto Supremo N° 030-2001-PE, Artículo 32.2 publicado el 12/07/2001 Ley N° 27460 del 26/05/2001	1 Solicitud dirigida a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo. Formulario N° 13. - Indicar en la solicitud para Personas Naturales : Número del documento de identidad vigente. - Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas : Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante. - De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o indicar datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica). - Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica de ser el caso. 2 Documento que contenga información sobre la procedencia y comercialización de recursos hidrobiológicos, indicando especies, cantidades y zonas de cultivo. 3 Pago por derecho de trámite. (*1) 4 Pago por el servicio de Inspección Técnica. (*2)	Formulario N° 13 www.produce.gob.pe		5.1153% Según servicio N° 8	S/. 194.38 Según servicio N° 8	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción (*3) Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo (*3)





SERVICIOS QUE PRESTA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)			
8	INSPECCIÓN TÉCNICA PARA PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DEL TUPA. Base Legal: Decreto Ley N° 25977, Artículos 12 y 23 publicado el 22/12/92. Ley N° 27444 publicada el 11/04/2001. Decreto Supremo N° 022-2009-PRODUCE, publicado el 05/07/2009 Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Artículo 1°, publicado el 23/01/2013 Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Artículo 1°, publicado el 19/05/2013	<p>Solicitud dirigida al Director General de la dependencia correspondiente, indicando el lugar donde deberá realizar la inspección.</p> <p>- Indicar en la solicitud para Personas Naturales: Número del documento de identidad vigente.</p> <p>- Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas: Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante.</p> <p>- De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder (persona natural) o datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica)</p> <p>- Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso.</p> <p>A.- PAGO POR INSPECCIÓN TÉCNICA CON VIAJE EN TERRITORIO NACIONAL POR TRANSPORTE TERRESTRE</p> <p>1 Pago por Inspección Técnica. (*1)</p> <p>2 Boletos Terrestres (ida y vuelta). (**)</p> <p>3 De ser el caso, pago por pasajes terrestres al interior del departamento.</p> <p>Además: Para el Servicio N° 3 :</p> <p>4 Por material fotográfico y revelado.</p> <p>B.- PAGO POR INSPECCIÓN TÉCNICA CON VIAJE EN TERRITORIO NACIONAL POR TRANSPORTE AÉREO</p> <p>1 Pago por Inspección Técnica. (*1)</p> <p>2 Boletos aéreos (ida y vuelta). (**)</p> <p>3 De ser el caso, pago por pasajes terrestres al interior del departamento.</p> <p>C.- PAGO POR INSPECCIÓN TÉCNICA CON VIAJE FUERA DEL PAÍS POR TRANSPORTE AÉREO</p> <p>1 Pago por Inspección Técnica (*1)</p> <p>2 Boletos aéreos (ida y vuelta) (*4)</p>					Oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	<p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo</p> <p>Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto</p>
				8.4211% por día (**)	S/. 320.00 por día (**)			
				2.8026%	S/. 106.50			
				Gratuito	Gratuito			
				8.4211% por día (**)	S/. 320.00 por día (**)			
				2.8026%	S/. 106.50			
				(*5)	(*5)			
				(*4)	(*4)			





SERVICIOS QUE PRESTA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)		
9	<p>ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER ESTADÍSTICO SECTORIAL</p> <p>Base Legal : Decreto Legislativo N° 604, Art.4° del 03/05/1990 Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Art.73° del 21/04/2001 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Art.13° del 06/08/2003.</p>	<p>Resultados Estadísticos de Encuestas de los Subsectores Pesquería e Industria</p> <p>9.1 Información Estadística Anual (Anuario Estadístico Sector Producción)</p> <p>- Constancia de pago por derecho de trámite. (*1)</p>	S-009	4.6482%	S/. 176.63	<p>Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial</p> <p>Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero</p>	<p>Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial</p> <p>Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero</p>
10	<p>ATENCIÓN DE CONSULTAS DE CARÁCTER TÉCNICO-LEGAL DEL SUB SECTOR INDUSTRIA</p> <p>A. SOBRE CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS</p> <p>Base Legal : Ley 27444 Art. 111° del 11/04/2001</p> <p>B. SOBRE ASPECTOS DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN</p> <p>Base Legal : Ley 27444 Art. 111° del 11/04/2001</p> <p>C. SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES</p> <p>Base Legal : Decreto Legislativo N° 1047, publicado el 26/06/2008 Ley N° 28611, del 13/10/2005</p>	<p>A.1. Solicitud dirigida al Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 111° de la Ley N° 27444.</p> <p>A.2. Pago por derecho de trámite. (*1) Para atención de consultas referidas a si un insumo o producto químico se encuentra sujeto a control y fiscalización, el pago se efectuara por cada insumo o producto químico.</p> <p>B.1. Solicitud dirigida al Director de Regulación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 111° de la Ley N° 27444.</p> <p>B.2 Pago por derecho de trámite. (*1)</p> <p>C.1. Solicitud dirigida al Director de Gestión Ambiental, Director de Evaluación Ambiental de Industria ó Director de Evaluación Ambiental de Comercio Interno.</p> <p>C.2. Adjuntar fundamentos de la consulta.</p> <p>C.3. Pago por derecho de trámite. (*1)</p>		1.1455%	S/. 43.53	<p>Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción</p> <p>Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción</p> <p>Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción</p>	<p>Director de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados</p> <p>Director de Regulación</p> <p>Director de Gestión Ambiental</p> <p>Director de Evaluación Ambiental de Industria</p> <p>Director de Evaluación Ambiental de Comercio Interno</p>





ANEXO

SERVICIOS QUE PRESTA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN								
Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)			
	D. SOBRE ASPECTOS IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS QUE NO CONTENGAN SAOs Base Legal : D.S. N° 033-2000-ITINCI, del 07/11/2000	D.1. Solicitud dirigida al Director Gestión Ambiental. D.2. Adjuntar documentación técnica que sustente la solicitud. D.3. Pago por derecho de trámite. (*1)			3.2324%	S/. 122.83	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Director Gestión Ambiental
11	CONSTANCIAS O CONSULTAS RESPECTO A PERMISOS, AUTORIZACIONES, SANCIONES O ADEUDOS SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL SUB SECTOR PESQUERÍA Base Legal: Ley N° 27444, Art. 107°, 110° y 111° del 11/04/2001	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dependencia correspondiente, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art.113° de la Ley N° 27444. 2 Pago por derechos de trámite (*1).			Gratuito	Gratuito	Oficina de Atención al Ciudadano Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción	Dirección General de la Dependencia correspondiente

NOTAS:

"El redondeo del porcentaje de la UIT y de los montos expresados en soles, para efecto de su facturación y cobro, se establecerán teniendo en cuenta el primer decimal siguiente a los dos decimales de cada porcentaje y monto. Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual; si es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo."

(*1) Los pagos que se realizan fuera de la entidad para realizar algún trámite presentarán copias de comprobante de pagos, y los que se pagan dentro de la entidad indicarán en la solicitud la fecha y el número de comprobante de pago.

(*2) Los pagos se adecuarán a la escala y requisitos que se indican en el Servicio N° 8 que brinda el Ministerio de la Producción.

(**) Los boletos aéreos o terrestres hacia el departamento serán adquiridos por el administrado y entregados al Ministerio de la Producción a través de la Oficina de Atención al Ciudadano.

(*3) Procedimiento que se encuentra transitoriamente a cargo de PRODUCE únicamente para el ámbito de la Circunscripción Territorial del Régimen Especial de Lima Metropolitana, hasta su inclusión en el TUPA de dicha entidad, previa acreditación y recepción de funciones de acuerdo a la normatividad legal vigente.

(*4) Los Boletos aéreos hacia el país correspondiente, serán adquiridos por el administrado y entregados al Ministerio de la Producción a través de la Oficina de Atención al Ciudadano. Asimismo, el administrado deberá asumir el costo del TUUA, siempre que no se encuentre incluido en el costo del boleto aéreo.

(*5) De acuerdo a la escala de viáticos por día aprobada por D. S. N° 056-2013-PCM.

Zona Geográfica	En S	En % UIT (+)	En S/. (+)
África	480	35.4316%	S/. 1,346.40
América Central	315	23.2521%	S/. 883.58
América del Norte	440	32.4789%	S/. 1,234.20
América del Sur	370	27.3118%	S/. 1,037.85
Asia	500	36.9079%	S/. 1,402.50
Caribe	430	31.7408%	S/. 1,206.15
Europa	540	39.8605%	S/. 1,514.70
Oceanía	385	28.4192%	S/. 1,079.93
Medio Oriente	510	37.6461%	S/. 1,430.55

(+) Monto referencial (tipo de cambio al 03 de enero de 2014 publicado por la SBS).

El administrado deberá efectuar el pago por inspección técnica, en dólares o en soles de acuerdo al tipo de cambio oficial del día.



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE SERVICIOS
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**



SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha

1. Nombre de la Entidad:	Ministerio de la Producción		
2. Adscrita a:	No aplicable	3. Sector:	Producción
4. Tipo de Entidad:	Nacional <input checked="" type="checkbox"/> Region <input type="checkbox"/>	Local <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
5. Norma aprobatoria del TUPA de la Entidad:	Decreto Supremo N° 008-2009-PRODUCE		
6. Diario y Fecha de Publicación:	EL PERUANO; 20-03-2009		

SECCIÓN II. FIRMA DE FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS COMPETENTES

Funcionarios que en representación de la Entidad suscriben el presente formato conformado por:

1. N° de Procedimientos Administrativos (indicar el número)	<input type="text"/>	2. Detallados en	<input type="text"/>	Folios (indicar el número) 1/
Titular de la Of. Planeamiento y Presupuesto		Titular de la Of. de Administración		Titular de la Of. de Asesoría Jurídica
Leon GUSTAVO A. MORALES TARAZONA Director General Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN		JUAN FALCONI GALVEZ Director General de Administración MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN		MERCEDES GOVEA REQUENA Oficina General de Asesoría Jurídica MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SECCIÓN III. LISTADO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL SERVICIO

1. Denominación N° 81 Inspección Técnica para procedimientos y servicios del TUPA	
2. Número de veces que es demandado a la Entidad en el año (enero 2012 - diciembre 2012) (en promedio):	
3. De Aprobación Automática <input type="checkbox"/>	4. De Evaluación Previa: Silencio Positivo <input type="checkbox"/> Silencio Negativo <input type="checkbox"/>
4.1 Indicar Plazo Máximo de Atención	
5. Órgano rector o competente en la materia:	Despacho Viceministerial de Pesquería
6. Dependencia a cargo del procedimiento:	Direcciones Generales de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo e Indirecto (según corresponda)
7. Órgano que resuelve definitivamente el trámite (1° Instancia)	Direcciones Generales de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo e Indirecto (según corresponda)
8. Lugar(es) de atención del Trámite: Calle Uno Oeste N° 060 - Urb. Córpac, San Isidro - Lima	

B. SUSTENTO LEGAL Y TÉCNICO

1. Fundamento legal: Indicar base legal que brinda a la entidad la potestad para emitir el procedimiento y la base legal del procedimiento	Decreto Ley N° 25977, Arts. 12, 23 publicado el 22/12/92 Ley N° 27444 Decreto Supremo N° 022-2009-PRODUCE	Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Artículo 1º, publicado el 19/05/2013 Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Artículo 1º, publicado el 23/01/2013
2. Norma con rango de ley que faculta el cobro de la tasa o derecho: Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, la norma II del Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado por DS N° 135-99-EF y el Decreto Legislativo N° 1047.		
3. Norma que aprueba la tasa: Decreto Supremo N° 008-2009-PRODUCE.		
4. Norma que ratifica la tasa (solo en el caso de municipios distritales):		
5. Requisitos del Trámite: enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	6. Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, Decreto, Ordenanza)	7. Fundamento Técnico - científico (de ser el caso)
1. Solicitud dirigida al Director General de la Dependencia correspondiente, indicando el lugar donde deberá realizar la inspección.	Ley N° 27444, Art. 113º	Conocer las pretensiones de su solicitud.
Indicar en la solicitud para Personas Naturales: Número del documento de identidad vigente.	Ley N° 27444, artículo 113º	Conocer los datos generales del solicitante. Con finalidad de que la persona natural o jurídica acredite.
Indicar en la solicitud para Personas Jurídicas: Datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de la persona jurídica solicitante.	Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Art. 84 inciso d)	
De ser el caso, para acreditar la representación del solicitante, copia de carta poder - (persona natural) o datos de publicidad Registral (ficha/partida y asiento) de poder vigente (persona jurídica)	Ley N° 27444, artículo 115º inciso 1	Con la finalidad de que se acredite la representación legal de ser el caso.
Indicar en la solicitud: Número del documento de identidad vigente del representante legal, de la persona jurídica, de ser el caso.	Ley N° 27444, artículo 113º inciso 1	Identifica correctamente al representante legal del recurrente
A. Pago por inspección técnica con viaje en territorio nacional con transporte terrestre		
1. Pago por inspección técnica. (*1)	Ley N° 27444, Art. 44º y 169º	Para cubrir los gastos administrativos que demande el servicio de inspección que realiza el profesional del PRODUCE.
2. Boletos Terrestres (ida y vuelta). (*2)	Decreto Supremo N° 008-2009-PRODUCE	Para cubrir los gastos administrativos para la compra de pasajes terrestres.
3. De ser el caso, pago por pasajes terrestres al interior del departamento destino.	Decreto Supremo N° 008-2009-PRODUCE	Para cubrir los gastos administrativos de traslado al interior del departamento destino.
Además: Para el Servicio N° 3:		
4. Por material fotográfico y revelado.	Decreto Supremo N° 008-2009-PRODUCE	Para cubrir los gastos de material fotográfico y
B. Pago por inspección técnica con viaje en territorio nacional con transporte aéreo		
1. Pago por inspección técnica. (*1)	Ley N° 27444, Art. 44º y 169º	Para cubrir los gastos administrativos que demande el servicio de inspección que realiza el profesional del PRODUCE.
2. Boletos Aéreos (ida y vuelta). (*2)	Decreto Supremo N° 008-2009-PRODUCE	Para cubrir los gastos administrativos para la compra de pasajes aéreo.
3. De ser el caso, pago por pasajes terrestres al interior del departamento destino.	Decreto Supremo N° 008-2009-PRODUCE	Para cubrir los gastos administrativos de traslado al interior del departamento destino.
C. Pago por inspección técnica con viaje fuera del país con transporte aéreo		
1. Pago por inspección técnica. (*5)	Ley N° 27444, Art. 44º y 169º Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Art. 1º	Para cubrir los gastos administrativos que demande el servicio de inspección que realiza el profesional del PRODUCE.
2. Boletos Aéreos (ida y vuelta). (*4)	Decreto Supremo N° 008-2009-PRODUCE	Para cubrir los gastos administrativos para la compra de pasajes e Impuestos





C. SILENCIO ADMINISTRATIVO

1 Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo conforme a la séptima disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 29060.

1.1 Aplicación del Silencio Administrativo Positivo 1 Aplicación del Silencio Administrativo Negativo

2.1 Silencio Administrativo Positivo.- Indicar el supuesto que corresponda según el artículo 1° de la Ley N° 29060:

2.2 Silencio Administrativo Negativo : breve explicación según los supuestos considerados en la primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 29060:

D. COSTO DEL SERVICIO

1 Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento administrativo:

2 Declaración de la Entidad :

3 Registro de los costos parciales del Servicio.

CUADRO RESUMEN DE COSTOS CON VIAJE EN TERRITORIO NACIONAL POR TRANSPORTE TERRESTRE		
CONCEPTO	DIRECTOR Y PROFESIONAL	COSTO
Gastos de Alimentación, Hospedaje y Movilidad (Hacia y desde el lugar de Embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realizará la Comisión de Servicios.	S/. 320.00	S/. 320.00
COSTO POR SERVICIO DE INSPECCIÓN	S/. 320.00	S/. 320.00 <i>Por día</i>
COSTO POR SERVICIO DE INSPECCIÓN (En % de 1 UIT)		8.4211%

CUADRO RESUMEN DE COSTOS CON VIAJE EN TERRITORIO NACIONAL POR TRANSPORTE AEREO		
CONCEPTO	DIRECTOR Y PROFESIONAL	COSTO
Gastos de Alimentación, Hospedaje y Movilidad (Hacia y desde el lugar de Embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realizará la Comisión de Servicios.	S/. 320.00	S/. 320.00
COSTO POR SERVICIO DE INSPECCIÓN	S/. 320.00	S/. 320.00 <i>Por día</i>
COSTO POR SERVICIO DE INSPECCIÓN (En % de 1 UIT)		8.4211%

La estructura de costos presentada ha sido ajustada de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que aprueba los montos para el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.

"El redondeo del porcentaje de la UIT y de los montos expresados en soles, para efecto de su facturación y cobro, se establecerán teniendo en cuenta el primer decimal siguiente a los dos decimales de cada porcentaje y monto. Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual; si es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo."

(*1) Pagos que se realizan fuera de la entidad, para realizar algún trámite presentaran copias de comprobante de pagos y los que se pagan dentro de la propia entidad indicaran en la solicitud la fecha y el número de comprobante de pago.

(*2) Los pagos se adecuarán a la escala y requisitos que se indican en el Servicio N° 8 que brinda el Ministerio de la Producción.

(**) Los boletos aéreos o terrestres hacia el departamento serán adquiridos por el administrado y entregados al Ministerio de la Producción a través de la Oficina de Atención al Ciudadano.

(*3) Procedimiento que se encuentra transitoriamente a cargo de PRODUCÉ únicamente para el ámbito de la Circunscripción Territorial del Régimen Especial de Lima Metropolitana, hasta su inclusión en el TUPA de dicha entidad, previa acreditación y recepción de funciones de acuerdo a la normatividad legal vigente.

(*4) Los Boletos aéreos hacia el país correspondiente, serán adquiridos por el administrado y entregados al Ministerio de la Producción a través de la Oficina de Atención al Ciudadano. Asimismo, el administrado deberá asumir el costo del TUUA, siempre que no se encuentre incluido en el costo del boleto aéreo.

(*5) De acuerdo a la escala de viáticos por día aprobada por D. S. N° 056-2013-PCM.

CUADRO RESUMEN DE COSTOS CON VIAJE FUERA DEL PAÍS POR TRANSPORTE AEREO (*)			
ZONA GEOGRÁFICA	En S	En S/. Por día (+)	En % UIT Vigente (+)
África	480	S/. 1,346.40	35.4316%
América Central	315	S/. 883.58	23.2521%
América del Norte	440	S/. 1,234.20	32.4789%
América del Sur	370	S/. 1,037.85	27.3118%
Asia	500	S/. 1,402.50	36.9079%
Caribe	430	S/. 1,206.15	31.7408%
Europa	540	S/. 1,514.70	39.8605%
Oceanía	385	S/. 1,079.93	28.4192%
Medio Oriente	510	S/. 1,430.55	37.6461%

Tipo de cambio
Al 03 de Enero 2014
2.805

Fuente: SBS

(*) Monto referencial (tipo de cambio al 03 de enero de 2014 publicado por la SBS).

El administrado deberá efectuar el pago por inspección técnica, en dólares o en soles de acuerdo al tipo de cambio oficial del día.

